



S E N A D O  
República Dominicana  
Departamento Elaboración de Actas

---

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0075, martes 28 de septiembre de 2021

Período Legislativo 2020-2021

**Bufete Directivo**

**Presidente**  
Rafael Eduardo Estrella Virella

**Vicepresidente**  
Santiago José Zorrilla

**Secretarias**  
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez  
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

---



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

Índice

<b>1. Primer pase de lista .....</b>	1
1.1 Senadores presentes .....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
<b>2. Comprobación de quórum .....</b>	2
Senador presidente.....	2
<b>3. Presentación de excusas .....</b>	3
<b>4. Lectura y aprobación de actas .....</b>	4
4.1 Lectura de actas .....	4
4.1.1 Acta núm. 0072.....	4
4.2 Aprobación de actas .....	5
4.2.1 Acta núm. 0068.....	5
4.2.2 Acta núm. 0069.....	5
Senador presidente.....	5
Votación 001.....	5
<b>5. Lectura de correspondencias .....</b>	5
5.1 Poder Ejecutivo .....	5
5.2 Cámara de Diputados .....	5
5.3 Suprema Corte de Justicia.....	5
5.4 Junta Central Electoral .....	6
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado .....	6
5.6 Senadores .....	6
5.7 Otra correspondencia .....	6
<b>6. Iniciativas a tomar en consideración .....</b>	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración .....	6
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración .....	6
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración .....	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración .....	7
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	7
6.5.1 Iniciativa: 01070-2021-SLO-SE.....	7
6.5.2 Iniciativa: 01079-2021-SLO-SE.....	7



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

6.5.3 Iniciativa: 01084-2021-SLO-SE.....	7
6.5.4 Iniciativa: 01090-2021-SLO-SE.....	7
6.5.5 Iniciativa: 01093-2021-SLO-SE.....	8
6.5.6 iniciativa: 01094-2021-SLO-SE .....	8
6.5.7 Iniciativa: 01095-2021-SLO-SE.....	8
6.5.8 Iniciativa: 01096-2021-SLO-SE.....	8
6.5.9 Iniciativa: 01108-2021-SLO-SE.....	8
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo .....	9
Senador presidente.....	9
Votación 002.....	9
6.5.10 Iniciativa: 01109-2021-SLO-SE.....	10
6.5.11 Iniciativa: 01110-2021-SLO-SE.....	10
6.5.12 Iniciativa: 01111-2021-SLO-SE .....	10
6.5.13 Iniciativa: 01112-2021-SLO-SE .....	10
Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	10
Senador presidente.....	11
Votación 003.....	11
6.5.14 Iniciativa: 01113-2021-SLO-SE.....	12
Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	13
Senador presidente.....	13
Votación 004.....	13
6.5.15 Iniciativa: 01114-2021-SLO-SE.....	14
6.5.16 Iniciativa: 01115-2021-SLO-SE.....	14
6.5.17 Iniciativa: 01116-2021-SLO-SE .....	14
6.5.18 Iniciativa: 01117-2021-SLO-SE .....	14
6.5.19 Iniciativa: 01118-2021-SLO-SE .....	15
6.5.20 Iniciativa: 01119-2021-SLO-SE .....	15
6.5.21 Iniciativa: 01120-2021-SLO-SE .....	15
<b>7. Lectura de informes.....</b>	<b>15</b>
7.1 Lectura de informes de comisión .....	15
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo .....	15
Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....	24
Senador Valentín Medrano Pérez .....	26



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

Senador presidente.....	31
Votación 005.....	31
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	31
Senador Lenin Valdez López .....	35
Senador José Antonio Castillo Casado.....	37
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	39
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	42
Senador Franklin Martín Romero Morillo .....	44
Senador Ricardo de los Santos Polanco .....	47
Senadora Faride Virginia Raful Soriano .....	49
7.2 Lectura de informes de gestión .....	52
<b>8. Turno de ponencias .....</b>	<b>52</b>
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos .....	52
Senador presidente.....	56
Votación 006.....	56
Senador Valentín Medrano Pérez .....	56
Senadora Melania Salvador Jiménez.....	58
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco .....	59
Senador Alexis Victoria Yeb.....	61
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	74
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez .....	76
Senador Santiago José Zorrilla .....	78
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	79
Senador Casimiro Antonio Marte Familia .....	81
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña .....	83
Senador José Antonio Castillo Casado.....	83
Senador presidente.....	86
Votación 007.....	86
Senador José Antonio Castillo Casado .....	87
Senador Ramón Rogelio Genao Durán .....	87
<b>9. Aprobación del Orden del Día.....</b>	<b>89</b>
Senador presidente.....	89
Votación 008.....	89



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

<b>10. Orden del Día .....</b>	89
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior .....	89
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	90
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada .....	90
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo .....	90
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados..	90
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	90
Senador presidente.....	90
Votación 009.....	90
10.6.1 Iniciativa: 00506-2021-PLO-SE.....	91
Senador presidente.....	91
Votación 010.....	91
10.6.2 Iniciativa: 00625-2021-PLO-SE.....	92
Senador presidente.....	92
Votación 011.....	92
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	92
10.7.1 Iniciativa: 00779-2021-PLO-SE.....	92
Senador presidente.....	120
Votación 012.....	120
10.7.2 Iniciativa: 00844-2021-PLO-SE.....	120
Senador presidente.....	124
Votación 013.....	124
10.7.3 Iniciativa: 01034-2021-SLO-SE.....	125
Senador presidente.....	128
Votación 014.....	128
Senador presidente.....	129
Votación 015.....	129
10.7.4 Iniciativa: 01014-2021-SLO-SE .....	130
Senador presidente.....	130
Votación 016.....	130



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

10.7.5 Iniciativa: 01044-2021-SLO-SE .....	131
Senador presidente.....	131
Votación 017.....	131
10.7.6 Iniciativa: 01004-2021-SLO-SE .....	131
Senador presidente.....	131
Votación 018.....	131
10.7.7 iniciativa: 01037-2021-SLO-SE .....	132
Senador presidente.....	132
Votación 019.....	132
10.7.8 Iniciativa: 01036-2021-SLO-SE .....	133
Senador presidente.....	133
Votación 020.....	133
10.7.9 Iniciativa: 01041-2021-SLO-SE .....	133
Senador presidente.....	133
Votación 021.....	133
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	134
Senador presidente.....	134
Votación 022.....	134
10.8.1 Iniciativa: 01203-2019-SLO-SE .....	136
Senador presidente.....	137
Votación 023.....	137
10.8.2 Iniciativa: 00421-2020-SLO-SE .....	137
Senador presidente.....	137
Votación 024.....	137
10.8.3 Iniciativa: 00622-2021-PLO-SE .....	138
Senador presidente.....	138
Votación 025.....	138
10.8.4 Iniciativa: 00667-2021-PLO-SE .....	139
Senador presidente.....	139
Votación 026.....	139
10.8.5 Iniciativa: 00773-2021-PLO-SE .....	140
Senador presidente.....	140



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021*

Votación 027.....	140
10.8.6 Iniciativa: 00879-2021-PLO-SE.....	141
Senador presidente.....	141
Votación 028.....	141
10.8.7 Iniciativa: 00904-2021-PLO-SE.....	142
Senador presidente.....	142
Votación 029.....	142
10.9 Iniciativas liberadas de trámites .....	142
Senador presidente.....	143
Votación 030.....	143
10.9.1 Iniciativas 01108-2021-SLO-SE .....	143
Senador presidente.....	144
Votación 031.....	144
10.9.2 Iniciativas 01112-2021-SLO-SE .....	144
Senador presidente.....	144
Votación 032.....	144
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas .....	145
Senador presidente.....	145
<b>11. Pase de lista final.....</b>	<b>145</b>
11.1 Senadores presentes .....	145
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	146
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	146
<b>12. Cierre de la sesión.....</b>	<b>146</b>
<b>13. Firmas Bufete Directivo .....</b>	<b>147</b>
<b>14. Certificación .....</b>	<b>148</b>
<b>15. Firmas responsables del acta .....</b>	<b>148</b>



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 1 de 148*

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 03:03 horas de la tarde, del día martes, veintiocho (28) de septiembre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 03:03 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

## **1. Primer pase de lista**

### **1.1 Senadores presentes (19)**

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	: secretario ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	
Iván José Silva Fernández	
David Rafael Sosa Cerdá	
Lenin Valdez López	



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 2 de 148*

Alexis Victoria Yeb

### **1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)**

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Virgilio Cedano Cedano

Franklin Ysaías Peña Villalona

Bautista Antonio Rojas Gómez

### **1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)**

No hay.

### **1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)**

Milcíades Marino Franjul Pimentel	03:06 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	03:10 p. m.
Melania Salvador Jiménez	03:13 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	03:18 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	03:27 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	03:35 p. m.
Ricardo de los Santos Polanco	03:44 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	04:10 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	05:51 p. m.

### **2. Comprobación de quórum**

**Senador presidente:** Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 3 de 148*

República, correspondiente a este día, martes veintiocho (28) del mes de septiembre del año 2021. Paso a darle inmediatamente la palabra a la senadora Ginnette Bournigal.

### **3. Presentación de excusas**

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes, distinguidos colegas, equipo técnico que nos acompaña, las excusas del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, senadora de la República por la provincia Azua, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Quien esta tarde, todos sabemos que perdió a su mamá.

(Continúa leyendo)

Correspondencia de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Bautista Antonio Rojas Gómez, senador de la República por la provincia Hermanas Mirabal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Franklin Ysaías Peña Villalona,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 4 de 148*

senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Estas son todas las excusas, señor presidente; y me gustaría pedirle que aprovechemos un minuto de silencio por la profesora Álvida Santana, la madre de la doctora Lía Ynocencia Díaz de Díaz, quien ayer falleció y era una profesora muy querida, no solamente en Azua, sino también en Barahona, por su costumbre de bien y por ser una profesora reconocida y querida por distintas generaciones. Así es que, presidente...

**Senador presidente:** Vamos a ponernos de pie y un minuto de silencio, por la distinguida madre de nuestra compañera y hermana, senadora y secretaria del Bufete, doña Lía Díaz.

(En este momento, todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria de la señora Álvida Santana, madre de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz).

**Senador presidente:** Muchas gracias. Anoche, precisamente, asistimos a la funeraria de la Sabana Larga para, en nombre del Senado y de todos ustedes, los compañeros, dar nuestras condolencias a doña Lía a todos sus hermanos, su familia, en el día de anoche, antes de que la trasladaran a Barahona.

#### **4. Lectura y aprobación de actas**

##### **4.1 Lectura de actas**

**4.1.1 Acta núm. 0072**, de la sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 5 de 148*

#### **4.2 Aprobación de actas**

**4.2.1 Acta núm. 0068**, de la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

**4.2.2 Acta núm. 0069**, de la sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de ambas actas, la 0068-2021 y la 0069-2021, levanten su mano derecha.

**Votación 001.** Sometida a votación el acta núm. 0068, de la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021 y el acta 0069, de la sesión ordinaria de fecha 24 de agosto 2021. **19 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **5. Lectura de correspondencias**

##### **5.1 Poder Ejecutivo**

No hay.

##### **5.2 Cámara de Diputados**

No hay.

##### **5.3 Suprema Corte de Justicia**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 6 de 148*

No hay.

#### **5.4 Junta Central Electoral**

No hay.

#### **5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado**

No hay.

#### **5.6 Senadores**

No hay.

#### **5.7 Otra correspondencia**

No hay.

### **6. Iniciativas a tomar en consideración**

#### **6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 7 de 148*

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración**

(El senador secretario ad hoc Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano da lectura a las siguientes iniciativas).

##### **6.5.1 Iniciativa: 01070-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Sistema Estadístico Nacional (SEN). Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 18/8/2021. Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo.

##### **6.5.2 Iniciativa: 01079-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Instituto de Desarrollo Rural (INDERU) y deroga la Ley núm. 5879 del 27 de abril del año 1962, que crea el Instituto Agrario Dominicano (IAD) y la Resolución núm. RES-MA-2017-8 que crea el Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura. Proponente: Martín Edilberto Nolasco Vargas. Depositada el 14/09/2021. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

##### **6.5.3 Iniciativa: 01084-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 4463, del 2 de junio de 1956, para establecer que el Traslado de Personas Ilustres al Panteón de la Patria debe formularse mediante una Ley. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 15/09/2021. Comisión Permanente de Cultura.

##### **6.5.4 Iniciativa: 01090-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de ley de presupuesto general del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 8 de 148*

carretera que comunica el municipio de Dajabón con las comunidades de Los Arroyos, La Ciénega, Lajas, Campeche y Chacuey, provincia Dajabón. Proponente: David Rafael Sosa Cerdá. Depositada el 16/09/2021. Comisión Permanente de Presupuesto.

#### **6.5.5 Iniciativa: 01093-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la construcción de una planta de tratamiento de aguas en el municipio de Los Llanos de la provincia de San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 20/09/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

#### **6.5.6 Iniciativa: 01094-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ing. Deligne Ascención, la construcción de un puente peatonal y de motocicletas en el tramo de la carretera Mella en el municipio de Consuelo, provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 20/09/2021. Comisión Permanente de Obras Públicas.

#### **6.5.7 Iniciativa: 01095-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 6, 7, 11, 36 y algunos párrafos de la Ley núm. 12-06 sobre Salud Mental. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 20/09/2021. Comisión Permanente de Salud Pública.

#### **6.5.8 Iniciativa: 01096-2021-SLO-SE**

Resolución mediante la cual se solicita al superintendente de bancos, Alejandro Fernández Whipple, disponer de las medidas necesarias para que las entidades de intermediación financiera procedan según las disposiciones legales, antes de ejecutar embargos retentivos o de oposición. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 20/09/2021. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

#### **6.5.9 Iniciativa: 01108-2021-SLO-SE**

Resolución mediante la cual se reconoce a la voleibolista Prisilla Altagracia Rivera Brens, por sus 20 años de extraordinaria carrera en el deporte, donde alcanzó lauros, representando



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 9 de 148*

la República Dominicana. Proponente: Lía Ynocencia Díaz Santana. Depositada el 21/09/2021. Comisión Permanente de Deportes.

**Senador presidente:** Está pidiendo la palabra el senador de la provincia Monseñor Nouel, don Héctor Acosta.

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Muchas gracias, señor presidente, honorables colegas senadores, Bufete Directivo. Como la proponente, doña Lía Díaz, no está y todos sabemos el motivo, yo en el día de hoy también introduce una resolución parecida a la de doña Lía y no nos percatamos que ella también tenía esta, y queremos unirnos como proponente a la iniciativa de ella, y le solicitamos, señor presidente, que sea incluida en el Orden del Día. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Okey. Usted como proponente y que sea incluida...

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Sí, señor.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir esa iniciativa en el Orden del Día, levanten su mano derecha. Que es de los dos, de doña Lía Díaz y del senador Héctor Acosta.

**Votación 002.** Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, de incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 01108-2021, Resolución mediante la cual se reconoce a la voleibolista Prisilla Altagracia Rivera Brens, por sus 20 años de extraordinaria carrera en el deporte, donde alcanzó lauros, representando la República Dominicana. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Aprobado incluir en el Orden del Día.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 10 de 148*

(El senador secretario ad hoc Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano da lectura a las siguientes iniciativas).

**6.5.10 Iniciativa: 01109-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que regula el ejercicio profesional del detective privado. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 21/09/2021. Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

**6.5.11 Iniciativa: 01110-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que declara a la provincia Espaillat provincia ecoturística. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 21/09/2021. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**6.5.12 Iniciativa: 01111-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la construcción de una cancha multiuso en el sector Las Mercedes del barrio San Antonio del municipio San José de Ocoa de la provincia de San José de Ocoa. Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositado el 22/09/2021. Comisión Permanente de Deportes.

**6.5.13 Iniciativa: 01112-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 22/09/2021. Comisión Permanente de Turismo.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Sí, gracias, honorable señor presidente, gracias senadores y senadoras. Esa iniciativa es mía y también de Héctor Acosta, que no sé por qué no leyeron el nombre de Héctor Acosta, si es que no..., pero también es de los proponentes.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 11 de 148*

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo es proponente de esta iniciativa, conjuntamente con Casimiro Antonio Marte Familia).

Y quisiera que, en el día de hoy, a ver si se puede poner en el Orden del Día y se puede conocer hoy, porque la delincuencia nos arropa y los turistas que nos están visitando en nuestra provincia, no contamos con un CESTUR, no contamos con una policía especializada para poder proteger los cientos y cientos de negocios que tenemos en esa provincia y una cantidad de turistas que nos están visitando a diario allá. Muchísimas gracias.

**Senador presidente:** Para someter incluir en el Orden del Día esta iniciativa, que, además, como dice el senador Antonio Marte, es una iniciativa del senador Héctor Acosta, según él plantea aquí, que es una propuesta de los dos, senador Héctor Acosta, que es sobre Bonao. Entonces, los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 003.** Sometida a votación la propuesta del senador Casimiro Antonio Marte Familia, de incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01112-2021, Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día.

**Senador presidente:** Aprobado.

(El senador secretario ad hoc Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano da lectura a las siguientes iniciativas).

#### **6.5.14 Iniciativa: 01113-2021-SLO-SE**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 12 de 148*

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente...

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** No, esa pasó ya, la 01114-2021.

**Senador presidente:** ¿Cuál?

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** La 01114-2021, presidente.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Sí, esa pasó.

**senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** Es la 01114-2021

**Senador presidente:** No, la 01113-2021, leímos ahorita la 01112-2021, esa no ha pasado.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Esa es INABIE.

**senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** No.

**Senador presidente:** Esa no ha pasado, la 01113-2021.

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** Sí, la 01113-2021, es de la Policía...

**Senador presidente:** No, es la 01112-2021, la de la Policía.

(El senador secretario ad hoc Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano da lectura a las siguientes iniciativas).

#### **6.5.14 Iniciativa: 01113-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de la Policía Nacional, mayor general Edward



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 13 de 148*

Sánchez González, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, que dispongan la puesta en actividad de todo efectivo policial y militar que se encuentre sin funciones. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 22/09/2021. Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Presidente, son parecidas, pero yo creo que aquí con la inseguridad que nos arropa a todos y lo que estamos pasando, le pedimos al señor presidente, como le pedimos, y les pedimos a ustedes, honorables señores senadores, que sea conocida también, que se ponga en el Orden del Día. Porque esa cantidad de militares que se encuentran en sus casas, sentados, cobrando un salario, que salgan para la calle a trabajar, porque la delincuencia nos está arropando.

**Senador presidente:** Senador, pero yo quisiera pedirle ahí, porque esta es una resolución más especial, si usted quiere, pongámoslo a plazo fijo en la comisión para la semana que viene, para que se detalle, por favor, complázcanos en eso, porque esa ya... la mandamos a la comisión para plazo fijo para la próxima semana, por favor.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Sí, usted es que sabe, está bien.

**Senador presidente:** Sí, y eso lo sometemos a votación, de enviarlo a plazo fijo para la próxima semana, los que estén de acuerdo levanten su mano derecha.

**Votación 004.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, de enviar a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional a plazo fijo de una semana la Iniciativa núm. 01113-2021, Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de la Policía Nacional, mayor general Edward Sánchez González, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, que dispongan la puesta en actividad de todo efectivo



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 14 de 148*

policial y militar que se encuentre sin funciones. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad.

**Senador presidente:** Aprobado.

(El senador secretario ad hoc Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano da lectura a las siguientes iniciativas).

#### **6.5.15 Iniciativa: 01114-2021-SLO-SE**

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Educación (MINERD) y al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), la adquisición de la leche de los productores locales para ser distribuida en el desayuno escolar. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Educación.

#### **6.5.16 Iniciativa: 01115-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley 358-05, sobre Protección a los Derechos del Consumidor de la República Dominicana. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

#### **6.5.17 Iniciativa: 01116-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que crea el programa de primer empleo. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

#### **6.5.18 Iniciativa: 01117-2021-SLO-SE**

Resolución mediante la cual se solicita al secretario general de la Liga Municipal Dominicana, Víctor D'Aza, propiciar un plan de titulación de inmuebles en los ayuntamientos que integran el territorio nacional. Proponente: Lenin Valdez López. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 15 de 148*

#### **6.5.19 Iniciativa: 01118-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley orgánica de deportes y recreación. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Deportes.

#### **6.5.20 Iniciativa: 01119-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley orgánica sobre la jurisdicción contencioso administrativa. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

#### **6.5.21 Iniciativa: 01120-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 23/09/2021. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

### **7. Lectura de informes**

#### **7.1 Lectura de informes de comisión**

**Senador presidente:** Y no habiendo más iniciativa a tomar en consideración, pasamos al siguiente punto: informes de comisiones. El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo.

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al Proyecto de ley que declara a San Cristóbal como provincia ecoturística. Proponente: senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

**Expediente núm. 00982-2021-SLO-SE**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 16 de 148*

## **Introducción**

Este proyecto de ley tiene por objeto impulsar la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de la declaración de provincia de San Cristóbal como “provincia ecoturística”.

La provincia San Cristóbal posee condiciones medioambientales óptimas, con una diversidad de ecosistemas de gran valor para la conservación y preservación de la biodiversidad, además de contar con vastos recursos naturales y un ecosistema diverso para el desarrollo turístico en zona costera, ríos, montañas, arroyos, manantiales, y represas.

San Cristóbal cuenta con un valioso patrimonio histórico, propicio para el turismo arqueológico y cultural, entre los que destacan el ingenio Don Diego Caballero, en San Gregorio de Nigua (ruta de los ingenios de época colonial); pinturas prehistóricas y grabados rupestres de las Cuevas El Pomier; La Casa de Caoba; Los frescos en el interior de la iglesia Nuestra Señora de la Consolación, elaborados por el artista español José Vela Zanetti; el Parque Piedras Vivas; El balneario La Toma; Las Barías; Las Cuevas del Conde de Maná, en Yaguate; El Parque Ecológico de Nigua; Las Cuevas en Las Coles en Cambita Garabitos; El Fuerte de Resolí; El Casino; Castillo del Cerro; entre otras atracciones.

Además, esta provincia posee una ubicación geográfica privilegiada, que le permite poner sus bondades naturales, históricas, y culturales al servicio de las tres regiones que componen el país, convirtiéndose en un destino óptimo para el turismo interno e internacional.

## **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado, reuniéndose en fecha 7 de septiembre del año en curso, la cual contó con la participación del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponente del proyecto de ley, quien destacó que la provincia San Cristóbal cuenta con el potencial para contribuir a la



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 17 de 148*

expansión y diversificación de la oferta turística del país, aportando al encadenamiento productivo e impulsando de manera paralela el comercio, la inversión y el sector servicios.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las opiniones de los asesores técnicos. Las sugerencias de modificación fueron acogidas por la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto de ley**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el considerando séptimo, para que se lea como sigue:

**“Considerando séptimo:** Que se hace necesario promover fuentes de empleos dignas y sustentables, mediante el fomento de la economía naranja y ecológica, en beneficio de los ciudadanos de San Cristóbal, estimulando a su vez la iniciativa privada a través de la creación de nuevas MiPyMes orientadas al sector turístico de la provincia;”

- Mejorar la redacción de los vistos, para que se lean:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

**Vista:** La Ley núm. 542, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo;

**Vista:** La Ley núm. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 18 de 148*

**Vista:** La Ley núm. 16-95, del 20 de noviembre de 1995, sobre Inversión Extranjera;

**Vista:** La Ley núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Vista:** La Ley núm. 158-01, del 09 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turísticas;

**Vista:** La Ley núm. 184-02, del 23 de noviembre de 2002, que introduce modificaciones a la Ley núm. 158-01, de Fomento al Desarrollo de Nuevos Polos Turísticos;

**Vista:** La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

**Vista:** La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 187-17, del 28 de julio de 2017, que modifica los artículos 1, Párrafo 1, 2, y 22, y adiciona un Artículo 2 Bis a la Ley No. 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).”

- Modificar el numeral 4 del artículo 15, el cual se leerá como sigue:

“(...) 4) Preparar un informe o memoria anual sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;(...)”



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 19 de 148*

El contenido de esta iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

**Firmantes:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Otro:** Informe que rinde la Comisión Permanente Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al Proyecto de ley que modifica la Ley 212-04 del 30 de julio de 2004, que declara la provincia Barahona como provincia ecoturística. Proponente: senador José Manuel del Castillo Saviñón.

**Expediente núm. 00983-2021-SLO-SE**

## **Introducción**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 20 de 148*

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia Barahona como provincia ecoturística, a los fines de adecuar la integración del Consejo, sus atribuciones y competencias y agregar la figura del director ejecutivo del mismo.

En la referida ley, se estableció un consejo, sin especificar su condición y característica, presidido por el senador de la provincia e integrado por los diputados y más de treinta organizaciones y personas, composición que no viabiliza su condición ni lo hace factible para su desarrollo.

En la Sentencia TC/0234/14, del 25 de septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional estableció que los legisladores, en razón de la separación de poderes y a partir de su función de fiscalización y control de las actuaciones del Estado y los bienes públicos, no pueden participar en la toma de decisiones de competencia del Poder Ejecutivo. Por tal motivo, se hace necesario establecer una organización interna del Consejo, dotarlo de autonomía y crear una dirección ejecutiva, que permita impulsar a la institución y garantizar la promoción y la efectividad de Barahona como destino ecoturístico.

### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se reunió en fecha 31 de agosto de 2021. En esta reunión se escuchó al senador José del Castillo Saviñón, proponente de la iniciativa, quien motivó la aprobación de su propuesta para hacerla más viable y adecuarla a la Sentencia TC/023/14 del Tribunal Constitucional.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las opiniones de los asesores técnicos de la comisión, quienes expresaron que este proyecto de ley es cónsono con las leyes vigentes y la Constitución de la República. Las sugerencias de modificaciones analizadas fueron acogidas por la comisión.

### **Conclusión**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 21 de 148*

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto de ley**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- En el artículo 4 del proyecto de ley, sobre las atribuciones del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Ley núm. 212-04, ordenar de manera cronológica los numerales que lo integran, así como también modificar la remisión interna de su párrafo. Esto se leerá como se describe a continuación:

**“Artículo 4.- Adición artículo 2.1.** Se agrega el artículo 2.1 a la Ley núm. 212-04, del 30 de julio de 2004, que declara la provincia de Barahona como provincia ecoturística, que dirá lo siguiente:

**Artículo 2.1.-** El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Barahona tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia de Barahona;
- 2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar;
- 3) Estimular a los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 4) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar a la población a su desarrollo;
- 5) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas al turismo ecológico, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 22 de 148*

- 6) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento operativo interno;
- 7) Remitir una terna al presidente de la República para la designación del director ejecutivo;
- 8) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;
- 9) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 10) Fijar la remuneración del director ejecutivo;
- 11) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico;
- 12) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 13) Designar al subdirector técnico y al subdirector administrativo y fijar los salarios de estos profesionales;
- 14) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia de Barahona;
- 15) Otras consignadas en su reglamento interno, y relacionadas con las anteriores, sus objetivos y funcionamiento interno.

**Párrafo.** Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico a los cuales se refiere el numeral 6 de este artículo, son honoríficos”.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 23 de 148*

- Modificar el artículo 6 del proyecto de ley, que modifica el párrafo II del artículo 4 de la ley, para que se lea como sigue:

“(...) **Párrafo II.** Las empresas que se instalen y desarrolleen proyectos ecoturísticos aprobados por el CODEPROBA, estarán regidas por la Ley núm. 158-01, del 9 de octubre del 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística”.

El contenido de esta iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión.

**Comisionados:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

**Firmantes:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 24 de 148*

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Buenas tardes, señor presidente, colegas del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas, referente a la Resolución que solicita al honorable señor presidente, Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Obras Públicas, el asfaltado de las vías internas de distrito municipal El Limón, perteneciente al municipio de Jimaní, provincia Independencia: Proponente: senador Valentín Medrano Pérez.

**Expediente núm. 00217-2020-SLO-SE**

### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al honorable señor presidente, Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Obras Públicas, el asfaltado de las vías internas de distrito municipal El Limón, perteneciente al municipio de Jimaní, provincia Independencia.

Uno de los principales argumentos usados para presentar esta iniciativa es que la Ley Sustantiva del Estado, en la sección II del capítulo III, artículo diez, entre otros elementos, declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva. Además, este artículo dispone, que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura, para asegurar estos objetivos.

Esta iniciativa legislativa afirma que el Poder Ejecutivo por medio al señor presidente de la República, ha manifestado interés de promover el desarrollo turístico de las provincias fronterizas, donde la vía de comunicación terrestre es uno de los elementos determinantes para el desarrollo de las comunidades.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 25 de 148*

Actualmente, las vías internas de comunicación terrestre del distrito municipal El Limón, perteneciente al municipio de Jimaní, provincia Independencia, se encuentran deterioradas, producto del uso constante del tránsito vehicular y la incidencia de ciertos fenómenos atmosféricos, por lo que requieren de su repavimentación.

Debido a los escasos recursos que reciben las alcaldías y distrito municipales de la zona fronteriza, entre los que se incluye el distrito municipal "El Limón," provincia Independencia, resulta imposible que tal distrito municipal pueda reparar sus calles interiores.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 2 de junio del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa, además se revisaron las recomendaciones de los técnicos y del informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas por la comisión.

### **Conclusión:**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativas, así como las sugerencias del equipo técnico y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa de la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00217.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 26 de 148*

Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro.

(El senador Félix Ramón Bautista Rosario, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano Pérez.

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, señoras y señores, senadores y senadoras, miembros de este Pleno.

Resolución que solicita al Ministerio de Educación de la República Dominicana, aplicar la indexación salarial a los maestros jubilados, tal como ordena la Ley General de Educación 66-97. Proponente: senador Bautista Antonio Rojas Gómez.

**Expediente núm.00814-2021-SLO-SE**

## **Introducción**

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Ministerio de Educación de la República Dominicana, aplicar la indexación salarial a los maestros jubilados, tal como ordena la ley general de educación 66-97 que establece para estos un nivel de vida digno, un estatus y reconocimiento social acorde con su misión profesional y que disponga de los recursos y medios indispensables para el perfeccionamiento y el ejercicio efectivo de su labor.

Uno de los principales argumentos usados para presentar esta iniciativa, es lo establecido en el párrafo del artículo 170 de la ley 66-97, que dispone “Los sueldos de los docentes pensionados a la variación de índice de precios del país, pero nunca serán menores que el



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 27 de 148*

suelo mínimo del sector oficial”.

El tema de esta propuesta reviste gran importancia, ya que se hace necesario que sean revisados los sueldos de más de doce mil maestros jubilados que se encuentran devengando salarios entre ocho mil pesos (RD\$8,000.00) y dieciséis mil pesos (RD\$16,000.00), montos insuficientes para llevar una vida digna.

### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 31 de agosto del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para mejorar la calidad de vida de los maestros jubilados.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores de la comisión en el cual se consideró que es necesario modificar el título, adecuar los vistos, readecuación de los considerandos y la adecuación de la parte dispositiva, por lo cual la comisión decidió realizar una redacción alterna al proyecto depositado.

### **Conclusión**

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa al expediente marcado como 00814. A la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 28 de 148*

**Comisionados:** Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

**Firmantes:** Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hay otro informe, presidente.

**Otro:** Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación respecto a la Resolución mediante la cual se le otorga al poeta, educador y combatiente “Jacques Viau Renaud” un reconocimiento póstumo por su heroica participación en la gesta patriótica de la Guerra de Abril de 1965, en defensa de la soberanía del pueblo dominicano. Proponente: Franklin Romero Morillo.

**Expediente núm. 00846-2021-PLO-SE**

## **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a Jacques Viau Renaud de manera póstuma, en razón de su heroica participación en la gesta patriótica de la guerra de Abril de 1965, en defensa de la soberanía del pueblo dominicano. Por sus aportes a la poesía, la lucha por la democracia y la soberanía nacional.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 29 de 148*

Jacques Viau Renaud, nacido en Puerto Príncipe, el 28 de julio 1941 y murió en Santo Domingo, el 21 de junio 1965, era hijo del importante abogado y líder político demócrata haitiano, Dr. Alfred Viau, que fue candidato presidencial en Haití. Fue un poeta dominico haitiano, vivió en el país desde la edad de 7 años. Por su sentir a esta patria donde se formó, se unió a la causa constitucionalista de los dominicanos durante la Guerra Civil del 1965, en contra de la segunda invasión norteamericana al país.

En la Era de Trujillo en 1961, Jacques Viau Renaud realizó labores docentes en el "Liceo Dominicano" y varios colegios, participó activamente en la vida literaria dominicana de comienzos de los años sesenta, vinculándose a grupos y movimientos culturales, como "Arte y Liberación" del pintor Silvano Lora, y la sociedad de escritores.

### **Mecanismos de consulta**

Para el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 03 de agosto del año en curso, en la cual se analizó el contenido de la citada iniciativa. En el proceso de estudio se valoró la importancia de otorgar al poeta, educador y combatiente "Jacques Viau Renaud" un reconocimiento póstumo por su aporte a la gesta patriótica de la guerra de Abril de 1965, para defender la soberanía del pueblo dominicano. Pero al analizar a fondo su contenido, observó lo siguiente:
  - En esta propuesta se contemplan mandatos que no son propios de una resolución sino de un proyecto de ley.
  - Por las disposiciones que establece, debe ser conocida por la comisión de **Administración Interior**, la cual, conforme al artículo 249, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, respecto a las denominaciones y competencias de las Comisiones Permanentes, dispone: "La Comisión de



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 30 de 148*

Administración Interior tratará los temas concernientes al funcionamiento interno del Senado, en el orden legislativo, administrativo y financiero”.

### Conclusión

En virtud de lo expuesto, esta comisión **HA RESUELTO** solicitar al pleno senatorial el desapoderamiento de este proyecto de los asuntos pendientes y sugerir su remisión a la Comisión Permanente de Administración Interior.

Por la comisión:

**Comisionados:** Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

**Firmantes:** Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias. ¿usted está sometiendo desapoderarse a la comisión de...

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Sí, presidente.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 31 de 148*

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con desapoderar esa comisión y mandarlo a la Comisión Permanente de Interior, levanten su mano derecha.

**Votación 005.** Sometida a votación la propuesta del senador Valentín Medrano Pérez, de desapoderar a la Comisión Permanente de Educación, para ser enviada a la Comisión Permanente de Administración Interior la Iniciativa 00846-2021, Resolución mediante la cual se le otorga al poeta, educador y combatiente “Jacques Viau Renaud” un reconocimiento póstumo por su heroica participación en la gesta patriótica de la Guerra de Abril de 1965, en defensa de la soberanía del pueblo dominicano. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad.

**Senador presidente:** Aprobado. Tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Honorable presidente, senadores y senadoras, equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre “Elupina Cordero” la carretera Hato Mayor-Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

**Expediente núm. 00831-2021-PLO-SE.**

## **Introducción**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 32 de 148*

El objeto de esta iniciativa es honrar la memoria de la señora Elupina Cordero, designando con su nombre la carretera Hato Mayor, Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, por su vocación de servicio y ayuda a los más necesitados en las comunidades de Sabana de la Mar.

Elupina Cordero nació el 1.º de diciembre del año 1892, en Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor y murió el 4 de junio del año 1939, y dejó, como religiosa católica, una extensa obra social entre las personas más vulnerables y necesitadas de su comunidad.

De acuerdo a los datos de su biografía, a la edad de 7 años quedó huérfana y a los 13 años perdió el sentido de la vista, lo que no constituyó un impedimento para el desarrollo de su labor social y entrega espiritual, virtudes que le hacen digna de ser recordada y reconocida.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión realizó una reunión el miércoles 28 de julio del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa.

También se hizo la revisión del informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la Comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estos consideran que la iniciativa posee los elementos propios como el título, la numeración, uso de los antecedentes y sustentos legales adecuados, así como redacción del texto, sin embrago, recomiendan las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar y renumerar los vistos.
- ✓ Modificar el artículo 1, sobre el objeto de la iniciativa, para mejorar y adecuar el objeto de referencia.
- ✓ Agregar un artículo que se convertirá en artículo 4, para establecer la identificación de los fondos de ejecución.
- ✓ Renumerar los artículos del proyecto.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 33 de 148*

## **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa y las recomendaciones de los asesores técnicos, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- ✓ **Eliminar el tercer visto sobre el Reglamento del Senado, debido a que se trata de un proyecto de ley. Estos en lo adelante se leerán:**

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

**Vista:** La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.”

- ✓ **Modificar la parte dispositiva del proyecto de ley, mejorando la redacción del articulado, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de la señora Elupina Cordero, con la designación de su nombre a la carretera que comunica Hato Mayor con el municipio de Sabana de la Mar.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** La presente ley es de aplicación específica dentro del ámbito de la provincia Hato Mayor y en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre de Elupina Cordero la carretera que comunica la ciudad Hato Mayor del Rey con el municipio de Sabana de la Mar.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 34 de 148*

**Artículo 4.- Identificación.** Queda a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la señalización y rotulación de la carretera Elupina Cordero.

**Artículo 5.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6.- Órgano de ejecución de la ley.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 7.- Plazo de ejecución.** En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ejecutará lo establecido en el artículo 4.

**Artículo 8.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 35 de 148*

**Firmantes:** Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; David Rafael Sosa Cerdá, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Gracias senador. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez López.

**Senador Lenin Valdez López:** Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto a la resolución mediante el cual se reconoce a la señora Nilcia Reyes, por sus grandes logros como basquetbolista a nivel nacional e internacional. Proponente: Cristóbal Castillo Liriano.

**Expediente núm. 00775-2021-PLO-SE**

### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la basquetbolista Nilcia Reyes, por su gran labor en el deporte, con lo cual ha colocado en alto el nombre de la República Dominicana en las canchas de baloncesto femenino, a nivel nacional e internacional.

Nilcia Reyes nació en el año 1955, en la provincia de Hato Mayor, inicia en el baloncesto en su pueblo natal, jugando para el Club Deportivo y Cultural Hato Mayor. Emigró a la ciudad de Santo Domingo donde jugó para el equipo de Nueva Fe y luego pasó a las filas del equipo de baloncesto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), ganando el título de Jugadora Más Valiosa en los años de 1974 y 1975.

La señora Nilcia Reyes fue miembro del equipo nacional femenino que conquistó la medalla de plata en el IV Centrobasket, que se celebró en Panamá en 1977, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 1982, logró realizar una estelar actuación ofensiva con el



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 36 de 148*

equipo nacional. Por los méritos acumulados en el baloncesto, fue exaltada al Pabellón de los Inmortales del Deporte Dominicano en el año 2000.

### **Mecanismos de consulta**

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República Dominicana, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 25 de agosto del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y pormenorizada.
- Invitación al proponente, senador Cristóbal Castillo Liriano, quien motivó su propuesta destacando que la señora Nilcia Reyes posee méritos suficientes para ser reconocida por su labor como deportista.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario modificar el título, corregir y reubicar los considerandos, por lo que se sugirió una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

### **Conclusión**

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomado en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 00775.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 37 de 148*

**Comisionados:** Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo Casado.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes al Bufete Directivo, colegas senadores, senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales respecto a la Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de cacao en el municipio de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal. Iniciativa legislativa del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

**Expediente núm. 00979-2021-SLO-SE**

### **Introducción**

El objeto de esta iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la instalación de una planta procesadora de cacao en el municipio de Villa Altagracia,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 38 de 148*

provincia San Cristóbal, ya que con esto se dota a dicha comunidad de una maquinaria para producir chocolate y derivados del cacao que son muy demandados tanto en la industria alimenticia, como por la farmacéutica y la estética.

El municipio de Villa Altagracia cuenta con una población de más de cien mil personas y destina actualmente más de sesenta mil hectáreas para la producción de cacao, pero no cuenta con una planta procesadora que permita brindar valor agregado al mismo, a través de la producción de sub-derivados de este rubro; permitiendo producir variedad de productos comestibles entre los que citamos: chocolate negro, chocolate con leche, cacao en polvo, y licor de cacao.

La instalación de esta planta procesadora de cacao permitiría la generación de fuentes de empleos para dicha comunidad, beneficiando a uno de los municipios más afectados por la falta de oportunidad y desempleo entre la población de edad productiva.

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 30 de junio del año en curso, en la que se analizó el objeto, alcance y contenido de la misma.

Además, se revisaron las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna a la misma, la cual se anexa al presente informe. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 39 de 148*

Por la comisión:

**Comisionados:** José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

**Firmantes:** José Antonio Castillo Casado, presidente; Martín Edilberto Nolasco Vargas, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Lenin Valdez López, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

In voce:

Muchas gracias.

(El senador José Antonio Castillo Casado, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Gracias. La senadora Ginnette Bournigal tiene la palabra.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Buenas tardes, señor presidente, de nuevo, distinguidos colegas y el equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo, respecto a la Resolución mediante la cual el honorable señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, ordenar la transformación del aeródromo Osvaldo Virgil, ubicado en el municipio de Montecristi, provincia Montecristi, en aeropuerto internacional, para el desarrollo del transporte aéreo internacional y de aviación en general. Propuesta por el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 40 de 148*

**Expediente núm. 00817-2021-PLO-SE**

**Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, ordenar la transformación del aeródromo Osvaldo Virgil, ubicado en el municipio Montecristi, de la provincia Montecristi, en un aeropuerto internacional, a los fines de fomentar el desarrollo del transporte aéreo nacional e internacional, en beneficio de esta provincia y el desarrollo turístico del país.

El aeródromo doméstico Osvaldo Virgil se encuentra en funcionamiento desde el año 2006, pero este no posee las instalaciones y los servicios necesarios para la recepción, inspección y procesamiento de aeronaves y pasajeros en operaciones de transporte aéreo internacional.

En el año 2017, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y una comisión para la internalización del aeropuerto Osvaldo Virgil iniciaron el proceso de transformación del aeródromo en aeropuerto internacional, para la promoción y desarrollo turístico de la provincia Montecristi, la región Cibao Noroeste y todo el país, por el privilegio de su ubicación geográfica. Pese a esto, las operaciones internacionales solo tuvieron lugar durante dos (2) años, disminuyendo de forma progresiva en la cantidad de vuelos y quedando prácticamente en el abandono, pese al gran potencial para la recepción de turistas e inversionistas extranjeros.

Uno de los factores que ha mermado el proceso de transformación y desarrollo del aeropuerto Osvaldo Virgil en un aeropuerto internacional, es la escasez de combustible en la terminal aérea, lo que imposibilita el abastecimiento de las naves en la terminal. La dotación de servicio de suministro de combustible dinamizaría la actividad económica y turística de la región Cibao Noroeste, mediante el fomento, facilitación y desarrollo de las operaciones de transporte aéreo internacional de la aviación general, recreativa y de negocios, desde y hacia la terminal, tomando como referencia las miles de aeronaves que vuelan diariamente sobre el océano Atlántico, hacia las diferentes islas del Caribe.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 41 de 148*

### Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y de acuerdo a lo establecido en el artículo 298, del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 16 de septiembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo de la región noroeste y del municipio de Montecristi, de la provincia Montecristi.
- Revisión del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugiere una redacción alterna contentiva de las siguientes modificaciones:
  - Adecuación del título a la norma de técnica legislativa.
  - Adecuación de los referentes básicos con respecto a la solicitud objeto de la iniciativa.
  - Adicionar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Estado y del Senado en la labor que representan.

In voce:

O sea, que lo enuncie.

(continúa leyendo)

### Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, presentando una redacción alterna, anexa, al **Expediente núm. 00817**. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 42 de 148*

Por la comisión:

**Comisionados:** Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

**Firmantes:** Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

In voce:

Esto es cuanto, señor presidente, del informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo, en la tarde de hoy.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Muchas gracias, Ginnette. Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul.

**Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel:** Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadoras y senadores y al equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la resolución que exhorta al Consejo Nacional de la Defensoría Pública, incluya en su presupuesto para el año 2022, las partidas necesarias, a fin de que puedan ser implementados y brindados los servicios de defensoría pública en la provincia Independencia. Proponente: senador Valentín Medrano Pérez.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 43 de 148*

### **Expediente núm. 00875-2021-PLO-SE**

#### **Introducción**

La propuesta tiene por objeto exhortar al Consejo Nacional de la Defensoría Pública, la inclusión de las partidas necesarias en su presupuesto para el año 2022, a fin de que puedan ser implementados y brindados los servicios de defensoría pública en la provincia Independencia, debido a que una gran parte de los imputados de esta provincia son de escasos recursos económicos y no pueden ejercer el derecho a la defensa, que es intangible de todo ciudadano.

La Constitución de la República establece en su artículo 176 lo siguiente: “El servicio de Defensa Pública es un órgano del sistema de justicia dotado de autonomía administrativa y funcional, que tiene por finalidad garantizar la tutela efectiva del derecho fundamental a la defensa en las distintas áreas de su competencia. El servicio de Defensa Pública se ofrecerá en todo el territorio nacional atendiendo a los criterios de gratuidad, fácil acceso, igualdad eficiencia y calidad, para las personas imputadas que por cualquier causa no estén asistidas por abogado. La Ley de Defensa Pública regirá el funcionamiento de esta institución.”

#### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió el miércoles 01 de septiembre del año en curso. En esta reunión se revisaron las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

#### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos asignados, la



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 44 de 148*

comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a la misma, sugiriendo una redacción alterna, que se anexa a este informe, para readecuar la redacción a su objeto y esencia, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

**Comisionados:** Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

**Firmantes:** Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Muchas gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto al Proyecto de ley que declara la cabalgata del día 19 de enero de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 45 de 148*

Patrimonio Cultural Inmaterial de la República Dominicana. Proponente: senador Lenin Valdez López.

**Expediente núm. 00693-2021-PLO-SE**

### **Introducción**

Esta iniciativa tiene por objeto salvaguardar la cabalgata del 19 de enero de cada año, de la ciudad de Monte Plata, provincia Monte Plata.

Cada 19 de enero, la ciudad Monte Plata, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, realiza su tradicional cabalgata, en honor a la Virgen de la Altagracia.

Esta cabalgata constituye la más antigua expresión de tradición de la provincia Monte Plata, cuyos orígenes se remontan al año 1884, en la cual los habitantes en procesión y a caballos, guían toros a ser ofrecidos en agradecimiento a la Virgen, tradición que año tras año se ha constituido en una manifestación cultural y de devoción, característica de la ciudad de Monte Plata.

En este evento, las calles de la ciudad de Monte Plata se llenan de colorido, con cientos de impresionantes ejemplares de diversas razas y colores, montados por hombres y mujeres, locales o procedentes de diversos puntos del territorio nacional, quienes, vistiendo atuendos propios de la ocasión, se congregan en una fiesta que une a los lugareños.

### **Base legal**

La Constitución de la República, en sus artículos 93, numeral 1, literal c) y 66, numeral 3), establecen:

“Artículo 93, (...) n), disponer todo lo concerniente a la conservación de monumentos y al patrimonio histórico, cultural y artístico”.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 46 de 148*

Artículo 66, (...) 03), la preservación el patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico.”

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- 1) Reunión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64, numeral 4, que establece: “El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor.”
- 2) Revisión del informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores y técnicos asignados a la misma, el cual plantea aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

### **Conclusión**

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, tal y como fue presentado**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.



**SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 47 de 148*

**Firmantes:** Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Lenin Valdez López, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

In voce:

Gracias, presidente.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos Polanco.

**Senador Ricardo de los Santos Polanco:** Muchas gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, con relación a la resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, provincia Dajabón.  
Iniciativa presentada por el senador David Rafael Sosa Cerdá, provincia Dajabón.

**Expediente núm. 00877-2021-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 28 de julio del año 2021. Tomada en consideración y enviada a esta Comisión el 29 de julio del presente año.

**Objeto**

La presente resolución tiene por objeto solicitar al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, provincia Dajabón, para impulsar su desarrollo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 48 de 148*

Esta comunidad se encuentra desprovista de uno de los principales servicios básicos, ya que no cuenta con las instalaciones eléctricas acorde con la modernidad que impera en el siglo XXI, por lo que se hace necesario dotar a sus residentes de estos servicios para promover el desarrollo sostenible de la zona y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### **Mecanismos de consulta**

La comisión en reunión celebrada el 4 de agosto del año en curso, analizó minuciosamente el referido expediente y escuchó las recomendaciones del equipo técnico, quienes expresaron que esta iniciativa se ajusta a las normas de técnica legislativa.

### **Conclusión**

Esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, provincia Dajabón, a la vez que solicita al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Faride Virginia Raful Soriano, secretaria; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; David Rafael Sosa Cerdá, miembro.

**Firmantes:** Ricardo de los Santos Polanco, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

In voce:



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 49 de 148*

Muchas gracias, señor presidente.

(El senador Ricardo de los Santos Polanco, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

**Senadora Faride Virginia Raful Soriano:** Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, en torno a la Resolución mediante la cual se solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio de Estebanía, provincia Azua. Presentada por la senadora Lía Ynocencia Díaz de Díaz.

**Expediente núm. 00917-2021-PLO-SE**

## **Introducción**

El objetivo fundamental de esta iniciativa es favorecer el crecimiento de la economía del municipio Estebanía, en la provincia de Azua, con una extensión superficial de 62,500 tareas y una población estimada en 17,000 habitantes. Este municipio está conformado por las siguientes secciones: El Memiso, Rancho del Pino, La China, Arroyo Colorado, El Limón, Kilómetro 8, Sabana de Miguel Martín, El Cruce, Río Grande y Los Quemados, a los cuales se les agregó la sección El Francés, con sus respectivos parajes.

El municipio Estebanía está situado en la parte sureste del municipio cabecera de Azua, lo cual la convierte en un centro económico y comercial. La comunidad ha alcanzado un notable desarrollo socioeconómico que ha logrado en los últimos tiempos un aumento en la instalación de nuevas empresas, tales como estaciones de gasolina y gasoil, gas licuado de petróleo, empresas agroquímicas y ferreterías. En cuanto a la producción agrícola, se ha destinado una gran proporción de metros cuadrados a la producción agrícola y ganadera, así como muchos de sus habitantes se dedican a la pesca.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 50 de 148*

Debido al desarrollo económico y productivo de este municipio, sus moradores demandan la instalación de una sucursal del Banco de Reservas, a los fines de obtener servicios financieros de manera constante y adecuada, que les permita el desenvolvimiento económico de sus moradores.

### **Base legal**

El Congreso Nacional tiene la potestad para conocer esta resolución, basado en:

- 1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

“Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

- 2) En el artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

“Decisiones del Pleno. Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

### **Mecanismos de consulta**

En su reunión de fecha 22 de septiembre del año en curso, la comisión analizó los beneficios que esta propuesta ofrecerá a los habitantes de Estebanía y sus zonas aledañas, al facilitar el acceso a comerciantes al sistema financiero y a los sectores productivos. De igual modo, se ponderó que la instalación y apertura de una entidad bancaria en el municipio de Estebanía contribuirá a la dinamización y expansión de la actividad económica y evitará el riesgo del desplazamiento por carretera para gestiones económicas que perfectamente pueden ser realizadas en la misma comunidad.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 51 de 148*

En la citada reunión, la comisión conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), repasó el texto de la resolución en algunos aspectos constitucionales, legales y de técnica legislativa, a raíz de lo cual la Comisión entiende oportunas las siguientes observaciones:

- 1.- Readecuar y fusionar los considerandos, mencionando los servicios, su base productiva y su base jurídica.
- 2.- Reestructurar la parte dispositiva de la resolución, a los fines de que contenga el nombre del director del Banco de Reservas y el nombre correcto de su órgano de dirección.
- 3.- Corrección del título de la resolución.

### **Conclusión**

Luego de verificar que los puntos descritos servirán para obtener una propuesta mejorada y provechosa para esta dinámica comunidad, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente No. 00917, con las modificaciones integradas en una redacción alterna anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel Del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 52 de 148*

**Firmantes:** Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro.

In voce:

Es todo, presidente.

(la senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

**Senador presidente:** Gracias.

## 7.2 Lectura de informes de gestión

**Senador presidente:** Lectura de informes de gestión. No hay informes de gestión.

## 8. Turno de ponencias

**Senador presidente:** Pasamos a los turnos de ponencias. Franklin Rodríguez Garabitos tiene deseos de hablar, tiene la palabra.

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** Muchísimas gracias, honorable presidente, honorables senadores y senadoras. Bueno, al fin y al cabo, la responsabilidad constitucional y reglamentaria del Senado es lo que nos permite a los senadores y legisladores hablar, el uso de la palabra, ¿verdad?, y el presidente, tácticamente reiteró, que es la responsabilidad que nos atañe, ¿verdad, Yván?

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Sí.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 53 de 148*

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** Miren, entrando en materia, presidente, honorables senadores y senadoras, siempre desde pequeño he sido una persona muy apagada a la formación de la disciplina recibida por mi padre, Milcíades Rodríguez Lorenzo, quien fue un militar extraordinario y mi mejor paradigma de la Marina de Guerra, hoy Armada Dominicana. Y uno de los lugares donde fue comandante, fue, propiamente, en Sabana de la Mar. Es, sin lugar a dudas, uno, y más que uno, mi principal prototipo de lo que debe ser un militar en República Dominicana, al igual como lo es Fernández Domínguez, como lo es Antonio Duvergé, como lo son otros tantos militares, que pusieron en alto el honor de su vestimenta. De mi papá, yo aprendí enormemente a valorar las fechas históricas de la República Dominicana y de otros países. Incluso, mi papá, lo que hacía con mis tres hermanas y conmigo, era que cuando llegaba el 27 de febrero, el 16 de agosto y el 6 de noviembre, Día de la Constitución, nos vestía de una manera que él percibía en que nosotros honrábamos, incluso en la propia vestimenta, a los héroes que hicieron de ese día, fechas emblemáticas del pueblo dominicano. Y propiamente, presidente y honorables senadores, a mí me ha tocado representar, en este Senado de la República, a la provincia que guarda la cuna de la Constitución de la República, en donde nació el corazón institucional de la patria, o sea, la Constitución, el 6 de noviembre de 1844. Y nuestra representación, desde aquí, ha estado al nivel, percibo yo, y las encuestas, de lo que esperaban los ciudadanos y ciudadanas de dicha provincia. Incluso, este Senado de la República ha ratificado un compromiso supremo con el nacimiento de la Constitución de la República Dominicana, y, además, hemos tenido en San Cristóbal un giro extraordinario desde el año y días que llevamos de representación en este Senado de la provincia San Cristóbal, con el respaldo de los otros treinta y un senadores y senadoras. Es por eso que yo quiero que me presenten un pequeño video que les he traído ahí, como primera etapa de lo que les voy a plantear. Por favor. Tiene sonido.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video en el cual se escucha lo siguiente:).

**Voz en off:** *San Cristóbal ha comenzado a experimentar un renacer en su imagen, atrayendo inversiones, turismo y una diversificación de su comercio, con la que antes solo podíamos aspirar.*

*En lo adelante, coincidiendo con la vuelta a la normalidad del país, se abren nuevas oportunidades para seguir contribuyendo al desarrollo de la provincia y materializar, en*



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 54 de 148*

*conjunto con las fuerzas vivas, el sueño de volver a los sancristobalenses el orgullo por nuestra cuna de la Constitución.*

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencia).

Muchísimas gracias. Eso, honorables senadores, es una pequeñita parte del entusiasmo de los grandes inversionistas para la provincia de San Cristóbal. Es tomando en cuenta eso, presidente, que acercándose la fecha del 177 aniversario de la Constitución que rige la República Dominicana, he extendido una invitación a los diferentes poderes y órganos extrapoderes, para que sesionen el 6 de noviembre, en San Cristóbal.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta varias cartas en las que invita a diferentes instituciones gubernamentales a sesionar el 6 de noviembre en San Cristóbal con motivo del 177 aniversario de la Constitución dominicana).

Iniciando con una comunicación que le envié al honorable presidente de la República, mi buen amigo Luis Rodolfo Abinader Corona, en donde le he estado solicitando, y le he solicitado, que sea trasladada la sede de gobierno a San Cristóbal el 6 de noviembre; al presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco, para que sesione el 6 de noviembre la Cámara de Diputados, en el Auditorio Mayor de Loyola; una comunicación al ministro de las Fuerzas Armadas, Carlos Luciano Díaz Morfa, para retomar, el 6 de noviembre, el desfile militar que históricamente se ha hecho allí. Le he enviado una comunicación al presidente de la Cámara de Cuentas, Janel Andrés Ramírez Sánchez, para que realice una sesión solemne el 6 de noviembre en San Cristóbal; una comunicación al presidente de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), Kevin Cruz, alcalde de La Vega, para sesionar su consejo directivo en San Cristóbal, el cual ya fue aprobado; una comunicación al presidente de la Suprema Corte de Justicia, el amigo Luis Henry Molina, con el objetivo de realizar una sesión solemne (solamente esperamos su respuesta esta semana, que todo indica será positiva); una comunicación al presidente y Pleno de la Junta Central Electoral, Román Andrés Jáquez Liranzo, el cual ya tenemos la respuesta positiva, de la sesión de la Junta Central Electoral, en San Cristóbal; y una comunicación enviada al presidente del Tribunal Constitucional, Milton Ray Guevara, en donde aquí también tenemos la respuesta de aceptación, en donde también realizarán una sesión solemne en San Cristóbal el 6 de



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 55 de 148*

noviembre. Es por todo lo anteriormente expuesto, señor presidente y honorables senadores y senadoras, que quiero hacerle la siguiente solicitud previo a este video que les van a presentar ahí, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video en el cual se escucha lo siguiente:).

**Voz en off:** *Otro aspecto a destacar es que, gracias a la intervención del senador Franklin Rodríguez...*

In voce:

¡Súbalo, por favor!

*...por primera vez en 176 años de historia, nuestra provincia de San Cristóbal fue sede de una sesión solemne del Senado de la República el pasado 6 de noviembre de 2020, honrando con ello a los constituyentes de 1844, responsables de la redacción y promulgación de la primera Constitución dominicana.*

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** *No podría iniciar mis palabras sin antes agradecer, de manera formal, a cada uno de los honorables senadores y senadoras que conforman este Pleno, por haber acogido favorablemente nuestra solicitud de honrar el 176 aniversario de nuestra Constitución en la ciudad y provincia que la vio nacer.*

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos continúa con su turno de ponencia).

¡Muchísimas gracias! Tomando en cuenta y reiterando lo expuesto anteriormente, que le solicito, señor presidente, sea incluida en el Orden del Día y conocimiento en el día de hoy, la Iniciativa 01124, que solicita al Pleno de este Senado la celebración de una sesión extraordinaria el 6 de noviembre de 2021 en la provincia de San Cristóbal, con motivo del 177 aniversario de la promulgación de la Constitución de 1844. Muchísimas gracias, honorable y amigo presidente.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 56 de 148*

**Senador presidente:** Senador, yo quisiera solicitarle que esa iniciativa, mandémosla a plazo fijo de una semana a la Comisión de Cultura. Estamos a tiempo; o sea, que para la semana que viene, traiga un informe, y entonces ya lo sometemos. Le quiero pedir eso de favor.

**Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos:** Lo aceptamos, presidente.

**Senador presidente:** Perfecto. Entonces, los honorables senadores que estén de acuerdo, enviar a plazo fijo a la Comisión de Cultura, levanten su mano derecha.

**Votación 006.** Sometida a votación la propuesta del presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, de enviar a la Comisión Permanente de Cultura a plazo fijo de una semana la Iniciativa núm. 01124-2021, Resolución solicita al Pleno del Senado celebración de sesión extraordinaria el 6 de noviembre del 2021 en la provincia San Cristóbal, con motivo del 177 aniversario de la promulgación de la Constitución del 1844. **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado.

**Senador presidente:** Aprobado. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

**Senador Valentín Medrano Pérez:** Buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, señoras y señores, senadores y senadoras de este hemiciclo. Recientemente, observábamos al señor presidente de la República, disertando en la recién pasada asamblea de la ONU. Y hay que decir que, como otros presidentes, o, mejor dicho, presidentes recientes que han estado en ese escenario, han solicitado una intervención de la comunidad mundial, con relación a Haití. Y es hasta plausible cómo el presidente de la República envía vacunas a otras comunidades internacionales, que, aunque lo hizo con Haití, le devolvieron las vacunas; y precisamente, es la comunidad que más lo necesita. Todo eso es bueno, porque todos en el país, creo que, y no me equivoco, que la mayoría de los dominicanos desean que el pueblo hermano, que el pueblo haitiano, tenga una mejor suerte,



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 57 de 148*

tenga una mejor organización de su patria. Pero, en lo que no podemos apoyar y reconocer al presidente de la República es que se descuide con nuestros intereses; y en el mismo caso del pueblo haitiano, fíjense que el Gobierno jamás ha vuelto a hablar del canal que construye o que se construye desde Haití, y que tiene, que va a disminuir lo que es las aguas del río Masacre. Pero aún peor: hoy el pueblo dominicano sufre, así como vimos en el 2020, una pandemia de apagones eléctricos. Y tú te preguntas cómo se explica cuando apenas, hace unos meses, tanto que se critica a la planta de Catalina, que durante estuvieron funcionando de manera normal, porque aporta un 30% de la energía eléctrica de este país, los apagones prácticamente desaparecieron. ¡Oh!, apenas unos meses, Catalina no sirve, Catalina hay que venderla, en fin. Se ha creado toda una maraña en torno a ese esfuerzo energético, que incluso ni siquiera el carbón le compran a tiempo, para que este pueblo no tenga tantas dificultades como hoy están pasando, sobre todo, en una etapa de tanto calor, los sectores menos pudientes y, sobre todo, los de las pequeñas empresas. Y yo me pregunto: ¿en qué está consumiendo, entonces, este Gobierno, los recursos? ¡Ah!, del 100 % que había presupuestado, primero han tomado cerca de trece mil millones de dólares prestados, y de capital, solo han invertido cerca de un 40 %. Lo que implica que, en apenas tres meses que faltan para terminar este año, ¡yo no sé! No van a invertir los sesenta, el 60 % que hay, que falta. ¡Ah!, para decir que acumulan, que es un Gobierno de ahorro, etcétera, etcétera. Pero al pueblo, comiéndoselo quien lo llama, para no decir su nombre, con los costos altos, con apagones, porque así es el Gobierno que preside Abinader: un Gobierno de mucha espuma, poco chocolate, y solo se explica en que, incluso, informaciones periódicas dicen que hasta los molinos tienen problemas de las plantas de Catalina. ¡Hasta los molinos según informaciones periódicas!, porque de verdad, que siempre que me tengo que poner de pie aquí, he dicho que no hay administración energética en el Ministerio de Energía y Minas, que lo que hay es improvisación; y está demostrado que en una coyuntura como esta, un Gobierno que toma cerca de trece mil millones, no invierte, pero, además, deja este pueblo sufriendo con apagones, que ya se creían olvidados, y que han retornado, precisamente, en el Gobierno de Abinader. Es bueno ayudar a la comunidad internacional, y sobre todo al pueblo haitiano, que uno sabe que lo necesita; pero no te descuides, como se está descuidando al máximo con el pueblo dominicano. Gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 58 de 148*

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez:** ¿Y dónde está Melania?

**Senadora Melania Salvador Jiménez:** ¡Aquí estoy, Ginnette! Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo; buenas tardes, senadores y senadoras. Mi participación en el día de hoy la vamos a iniciar leyendo el artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana.

(La senadora da lectura al referido artículo).

## **Capítulo II: De la Policía Nacional**

**Artículo 255. Misión:** *La Policía Nacional es un cuerpo armado técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista, y sin facultad, en ningún caso, para deliberar. La Policía Nacional tiene por misión:*

- 1) *Salvaguardar la seguridad ciudadana.*
- 2) *Prevenir y controlar los delitos.*
- 3) *Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente.*
- 4) *Mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la Constitución y las leyes.*

Hago esta introducción, señor presidente del Senado, colegas senadores y senadoras, para referirme a lo que, en los últimos días, está aconteciendo en mi provincia Bahoruco, respecto al accionar de la Policía Nacional en la persona del coronel González Moquete. A partir de que ese señor fue trasladado para las veintidós compañías, que es la compañía que está en Neiba, el pueblo de Neiba no ha tenido tranquilidad jamás en la vida, un gran porcentaje. Él está violando, porque está aplicando de manera incorrecta lo que es la disposición del presidente, relativo al toque de queda. Lamentablemente, los pequeños comerciantes, los motoconchistas y muchas personas que se ganan de manera digna la vida, en ese municipio no han tenido tranquilidad. Nosotros enviamos los videos del maltrato, tanto al señor ministro de Interior y Policía, mi amigo Jesús Vázquez Martínez, quien respondió, porque mandó una Comisión de los Derechos Humanos allá, a la provincia, al director de la Policía Nacional,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 59 de 148*

que no respondió, y al señor general Then, que está en Barahona, quien fue a una reunión, y los asistentes tuvieron que abandonar esa reunión. El viernes 24 de este mes, la comunidad de Neiba se manifestó en repudio a ese señor coronel. Ya también hay un llamado, nuevamente, para el miércoles, para este próximo miércoles, el repudio a este coronel. Entonces, sabemos que cada uno tenemos funciones que desempeñar, pero al pueblo hay que respetarle sus derechos, y no sé por qué ese coronel se ha obsesionado con que Neiba tiene que estar permanentemente cerrada. Él mismo recoge las sillas de los negocios a partir de las siete de la noche. En Neiba hay una intranquilidad, que estamos haciendo un llamado para que se resuelva ese problema porque las consecuencias serán peores. No sé por qué hay que mantener un coronel que la población no se siente cómoda con él. Allá han habido muchos coroneles y han hecho sus labores dignas en los últimos tiempos, y han sido trasladados y no se ha acabado el mundo. Entonces, hacemos un llamado para que, de nuevo, se vaya a chequear el comportamiento de ese coronel, al general Then, que parece también que se hace de los oídos sordos, y al jefe de la Policía, porque ya Neiba no aguanta más. Es un porcentaje muy alto que está rechazando el accionar de este coronel, presidente del Senado y colegas senadores. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

**Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco:** Honorable presidente y colegas senadores y senadoras. En el 2018, ante la celebración de los 40 años de la Constitución de España, nosotros escribíamos un tuit que decía más o menos, “¿cuándo será que en República Dominicana podremos celebrar cuarenta años de una Constitución sin modificarla?” Hemos sido sorprendidos con que se pretende volver a tocar la Carta Magna de este país, para ser, una vez más, modificada, sin ni siquiera haber cumplido con la cantidad de leyes que manda la Constitución del 2010, a que sean actualizadas. En tiempos de estado de excepción, el propio artículo 262 de la Constitución establece que no debe ser modificada la Carta Magna. En tiempos de pandemia, ¿cómo es posible que estemos hablando de modificar la Constitución de la República? Hasta ahora, lo único que se ha planteado, que pudiera ser un motivo para modificar la Constitución, es la independencia del procurador, que el propio artículo 170 establece la autonomía del mismo, por lo que, lo único que buscaría es modificar la forma de su escogencia. Y vamos a estar claros: lo elige el presidente de la República. ¿Cuál sería la diferencia con que lo escoja el Consejo Nacional de la Magistratura, si todos



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 60 de 148*

sabemos que, al final, el presidente de la República es quien controla el Consejo Nacional de la Magistratura? ¿Cuál sería la diferencia? Yo creo que lo que está demandando la sociedad en estos momentos, las prioridades son el alto costo de la canasta familiar, la inseguridad ciudadana, los costos del combustible, los apagones, que han vuelto al parecer, y la tarifa energética, que se está hablando de que se le quitarán los subsidios, por lo tanto, va a aumentar.

Los países desarrollados actualizaron su constitución a mediados del siglo pasado, y establecieron su Estado social democrático de derecho, los derechos fundamentales, los derechos de tercera generación. España, que fue de los últimos, lo hizo en el 1978, cuarenta y tres años, que es más parecido, es lo más parecido a la Constitución nuestra del 2010. Y, sin embargo, nosotros modificamos nuestra Constitución en el 94; la modificamos en el 2002; la modificamos en el 2010; la modificamos en el 2015; y si el pueblo, encabezado por el presidente Leonel, y el presidente Luis, en ese momento candidato, que se sumó, no se ponen los pantalones, la hubiesen vuelto a modificar para también las elecciones del 2019. Y por eso, a nosotros nos sorprende que en este momento se esté hablando de modificar una vez más la Constitución de la República. En la Fuerza del Pueblo entendemos que si con modificar la Constitución se va a resolver lo de los altos costos de la canasta familiar, entonces nosotros estaríamos de acuerdo con que se reforme la Constitución. En la Fuerza del Pueblo entendemos que si con reformar la Constitución se va a resolver el tema de la inseguridad ciudadana, que no hay cabeza segura, y que fue una de las propuestas hechas por el presidente Luis, que trajo aquí a un asesor, que todos reconocen, ¿a Giuliani?, y dijo que tan pronto asumiera el poder, ese iba a ser un tema que se iba a resolver.

Si esto se resuelve con la reforma constitucional, entonces nosotros estamos de acuerdo con que se reforme la Constitución. Si la reforma constitucional resuelve los presentes y los pasados actos de corrupción, entonces nosotros, en la Fuerza del Pueblo, estamos de acuerdo con que se reforme la Constitución. Pero si de lo que se trata es para marear, para entretener al pueblo, nosotros nos vamos a oponer a que una vez más se toque la Constitución sin ninguna necesidad. En este tiempo, no hay necesidad de que nos embarquemos en una reforma constitucional. Vamos a enfrentar los principales problemas que tiene el país, y para ello sí cuentan las presentes autoridades con el respaldo de nosotros, la Fuerza del Pueblo, aquí en el Congreso, en la Cámara de Diputados, en el Senado y el liderazgo de este partido, como lo ha estado presentando el presidente Leonel Fernández. Muchas gracias, honorable presidente y colegas senadores.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 61 de 148*

**Senador presidente:** Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

**Senador Alexis Victoria Yeb:** Sí, buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, a los colegas senadores y senadoras. El día de hoy hemos querido presentarle al país, presidente, un informe sobre la situación económica del país y del mundo. Están ahí desde que han surgido varios, como lo han hablado algunos colegas nuestros, que están en la oposición, donde quieren ganar partida con la problemática que tenemos hoy en el mundo entero, de los altos costos de todos los insumos, de todos los *commodities*, y principalmente del flete, que yo voy a dar una explicación breve, pero tenemos un video que va a ser mucho más explícito, de la *BBC mundo*, que, por favor, al equipo técnico, y a todos los colegas, que escuchen bien.

(En este momento, el senador Alexis Victoria Yeb presenta un video en el que se explica el porqué de los altos costos de los insumos).

**Voz en off:** *Estamos viviendo una de las mayores crisis de transporte marítimo de la historia. Varios factores se han juntado para crear una tormenta perfecta en el comercio mundial que ha provocado escasez de algunos productos y un incremento de precios. En este video, explicamos en qué consiste y qué le está haciendo a tu bolsillo la ya bautizada “crisis de los contenedores”.*

*Le pusieron ese nombre porque uno de los factores principales que desencadenaron esta crisis es, precisamente, la escasez de contenedores, lo que se traduce en poco espacio disponible para transportar los productos de Asia a Occidente, y precios de fletes disparados. Hay exportadores que están semanas esperando por contenedores disponibles para transportar su carga, y esto ha hecho subir los precios, llegando a costar casi el doble de lo habitual, según reporta el experto en economía marítima de la Universidad de Plymouth, Stavros Carampereis.*

*Aunque suene un poco contradictorio, no se trata de que no existan físicamente esos contenedores, sino que no están donde tienen que estar, pues llegaron barcos con cientos de miles de contenedores con mercancías hasta puertos de América y Europa, y debido a las*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 62 de 148*

*restricciones de la pandemia, no pudieron volver a cargar los contenedores con nuevos productos para llevarlos de regreso a Asia, por lo que muchos contenedores están ahora amontonados en algunos de esos puertos en Europa y América.*

*El segundo factor que ha contribuido a esta crisis de transporte tiene que ver con interrupciones de la fluidez del tráfico marítimo. Por un lado, la temporada de tifones llevó a varios puertos chinos a cancelar sus operaciones; y por otro, está el cierre temporal de algunos puertos en China por medidas para controlar la pandemia. Hay que tener en cuenta que China tiene ocho de los diez puertos más activos del mundo, que ahora mismo están funcionando a una capacidad muy inferior a la normal, debido a las restricciones del covid. Como el mercado tiene una dinámica de reacción en cadena, esto ha generado una congestión de barcos que esperan en largas filas para desembarcar su mercancía; y eso ha creado cuellos de botella en los mayores puertos internacionales, como muestra este mapa que mide el tráfico marítimo en tiempo real y resalta en rojo las zonas congestionadas.*

*El tráfico también ha aumentado porque los importadores más grandes, que se resisten a este incremento de precio del flete de las compañías navieras, están alquilando sus propios barcos para transportar sus mercancías, y esto se traduce en un mayor número de barcos en tránsito. Pero para algunos expertos de mercado marítimo que consultamos en BBC Mundo, esta solo sería la punta del iceberg de esta crisis. No solo se trata de la escasez de contenedores, o del tráfico excesivo, sino que hay un tercer factor: hay empresas chinas que están fabricando menos. Según destaca Carlos Restaíno, director ejecutivo de la Asociación Argentina de Empresas de Juguete, esto por las estrictas medidas que ha puesto China para evitar nuevas olas del virus. Así cuando se detecta un brote en algún lugar, la producción se hace más lenta, lo que provoca un retraso en la entrega de mercancía; y lo mismo ha ocurrido en países que son grandes productores como India, Vietnam o Bangladesh. Como efecto dominó, cada vez que se cierra una fábrica o un puerto, el producto no puede ser importado, y algún consumidor, como tú o como yo, quedamos sin ese producto.*

*La pregunta es: ¿qué le está haciendo todo esto a tu bolsillo? Bueno, la primera repercusión es que se ha disparado el precio del transporte de mercancías o fletes, y con ello han subido los precios de los productos, y es que ese aumento ha sido drástico. Para ponerlo en cifras: en septiembre de 2020, un flete de China a Estados Unidos costaba unos cuatro mil dólares*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 63 de 148*

*(US\$4,000.00); un año después cuesta más de veinte mil. En un año, el precio se ha más que cuadruplicado. Aún mayor es el aumento del precio del flete de China al norte de Europa, que pasó de más de dos mil dólares a más de catorce mil; es decir, casi siete veces más.*

*En América Latina, la situación varía según cada país, y los precios cambian sustancialmente cuando se trata de una empresa pequeña con poco poder de negociación, o un gigante que consigue tarifas por volumen. Por ejemplo, el costo del flete de un contenedor entre Shanghai y América del Sur, antes de la pandemia, era de unos dos mil dólares en promedio (US\$2,000.00); ahora cuesta más de siete mil, esto según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo. Y un dato clave: alrededor del 80 % de los bienes que consumimos en el mundo, se transportan por vía marítima, así que estamos hablando de que hay una afectación en una parte considerable de los productos que consumimos de manera cotidiana. Y como le dijo el profesor de la Escuela de Negocios de Harvard, Willie Shi, a BBC Mundo, alguien tendrá que pagar por estos costos logísticos, y posiblemente seremos los consumidores.*

*Ya hay empresas que están viendo cómo aumentan los precios de sus proveedores por la subida del precio de fletes y de la importación, pero además de esto, habrá empresas pequeñas que no sobrevivan esta crisis, o que se pongan en serios aprietos económicos. Con las navidades a la vista, muchos expertos vaticinan que va a ser difícil hacerle frente a la demanda, y a más largo plazo, es difícil saber qué va a pasar: si la pandemia y la aparición de nuevas variantes continúan haciendo estragos, y la situación con el tráfico marítimo no mejora, es probable, según el análisis de algunos economistas, que continúen aumentando los precios y también los cuestionamientos que ya existen a la dependencia de productos de China.*

*(El senador Alexis Victoria Yeb continúa con su turno de ponencias).*

Presidente, yo quisiera que pusieran unas importaciones que hice yo, el año pasado y hoy, para que ustedes vean lo que eso influye en los precios de los productos importados que la mayoría de los que nosotros consumimos aquí, vienen importado de Estados Unidos, y mayormente de China. Por favor, al equipo.

  
**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 64 de 148*

(El senador Alexis Victoria Yeb presenta las siguientes imágenes).

Reporte Liquidacion

*Septiembre  
2020*

Numero Pedido:	0000035897	Orden:	28181						
Proveedor:	KX - KX MEDICAL								
Tasa:	60.00	Gestion Aduanal:	9,000.00						
Flete: USD	\$3,500.00	Transporte Terrestre:	7,500.00						
Seguro: USD	\$285.82	Gastos Aduanales:	22,641.07						
		Descuento:	0.00						
Monto FOB: USD	\$119,700.00	Monto Total: RD	\$7,480,609.27						
Codigo Producto	Descripcion	Cantidad	Costo Total	Gravamen	Gravamen %	Costo Unitario	Precio	Margen	Total Liquidacion
KX028	GUANTE EXAMINACION MEDIANO	30,000	102,600.00	0.00	0.00%	213.7317	650.00	67.12	6,411,950.80
KX029	GUANTE EXAMINACION PEQUENO	5,000	17,100.00	0.00	0.00%	213.7317	650.00	67.12	1,068,658.47
							Total:		7,480,609.27



Eso fue el año pasado, presidente. Yo pagué tres mil quinientos dólares (US\$3,500.00) por un flete de China. Eso llegó en septiembre de 2020, pero fue pagado en medio de la tormenta del covid. Seguimos con el otro.

(El senador Alexis Victoria Yeb presenta las siguientes imágenes).



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 65 de 148

**Ministerio de Hacienda**

Dirección General de Aduanas  
Sistema Integrado de Gestión Aduanero(SIGA)  
Reporte de Liquidación de Impuestos

Usuario: JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ VILLAR  
Documento: 130590516  
Fecha: 23/09/2020  
Hora: 16:42:40

Declaración : 10030-IC01-2009-002C5F Liquidación : 10030-CL11-2009-00284C (1.00) Fecha Decl.: 21/09/2020 Regimen: DESPACHO A CONSUMO Resulnsp : 10030-IC10-2009-001CA5 Estado : Despacho Aprobado	Manifiesto : IGMM2020090719 Consignatario: DRONENAS A Fecha Llegada : 18/09/2020 Número B/L : COSU6269445030 Endosado : Adm : ADMINISTRACION HAINA ORIENTAL	Importador: DRONENAS A Documento : 130590516 Agencia: Resolución : Dep Fiscal : NO Despacho : GENERAL Ded Madre :
--	--	---

DETALLE DEL MANIFIESTO : 1X40HQ CNTR STC 3500 BULTOS CONT GUANTES DE LATEX.  
OBSERVACION DE LA DECLARACION : Declaración Web DGA

ITEM	ARANCEL	DESCRIPCION	UNID.	ORIGEN	CANT.	FOB	CIF	GRAVAMEN	SELECTIVO	ITBIS	TOTAL
1	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS PEQUEÑO	Unidades	MALASIA	500.00	34.20	1,034,219.87	0.00	0.00	0.00	0.00
2	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS MEDIANO- 1,000 PCS/CTN	Unidades	MALASIA	3,000.00	34.20	6,205,319.24	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales											7,239,539.12
<b>PESO DE LA MERCANCIA</b>											
Peso Bruto KG: 21,920.00											
Peso Neto KG: 21,500.00											
<b>VEHICULOS</b>											
<b>FURGONES</b>											
No.	Furgon	Sello 1	Sello 2								
1	FCIU9736522	12453141									
<b>DISPOSICIONES</b>											
No.	Descripción										

**Ministerio de Hacienda**

Dirección General de Aduanas  
Sistema Integrado de Gestión Aduanero(SIGA)  
Reporte de Liquidación de Impuestos

Usuario: JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ VILLAR  
Documento: 130590516  
Fecha: 23/09/2020  
Hora: 16:42:40

Declaración : 10030-IC01-2009-002C5F Liquidación : 10030-CL11-2009-00284C (1.00) Fecha Decl.: 21/09/2020 Regimen: DESPACHO A CONSUMO Resulnsp : 10030-IC10-2009-001CA5 Estado : Despacho Aprobado	Manifiesto : IGMM2020090719 Consignatario: DRONENAS A Fecha Llegada : 18/09/2020 Número B/L : COSU6269445030 Endosado : Adm : ADMINISTRACION HAINA ORIENTAL	Importador: DRONENAS A Documento : 130590516 Agencia: Resolución : Dep Fiscal : NO Despacho : GENERAL Ded Madre :
--	--	---

DETALLE DEL MANIFIESTO : 1X40HQ CNTR STC 3500 BULTOS CONT GUANTES DE LATEX.  
OBSERVACION DE LA DECLARACION : Declaración Web DGA

ITEM	ARANCEL	DESCRIPCION	UNID.	ORIGEN	CANT.	FOB	CIF	GRAVAMEN	SELECTIVO	ITBIS	TOTAL
1	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS PEQUEÑO	Unidades	MALASIA	500.00	34.20	1,034,219.87	0.00	0.00	0.00	0.00
2	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS MEDIANO- 1,000 PCS/CTN	Unidades	MALASIA	3,000.00	34.20	6,205,319.24	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales											7,239,539.12
<b>PESO DE LA MERCANCIA</b>											
Peso Bruto KG: 21,920.00											
Peso Neto KG: 21,500.00											
<b>VEHICULOS</b>											
<b>FURGONES</b>											
No.	Furgon	Sello 1	Sello 2								
1	FCIU9736522	12453141									
<b>DISPOSICIONES</b>											
No.	Descripción										

(El senador Alexis Victoria Yeb continúa con su turno de ponencias).



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 66 de 148*

Eso llegó el 23 de septiembre. Llegó ese, pero fue pagado en abril de este mismo año, costaba ocho mil quinientos dólares. Síganlo pasando.

(El senador Alexis Victoria Yeb continúa presentando imágenes).

RD\$	US\$(58.48)
Total FOB:	\$6,999,780.69
Seguro:	\$35,086.62
Flete:	\$204,671.95
Otros:	\$0.00
<b>Total CIF:</b>	<b>\$7,239,539.26</b>
	<b>\$123,800.00</b>

Total Imp. y Régimen a Pagar:	\$0.00
Recargo Por Declaración Tardía :	\$0.00
Multa por Infracción :	\$0.00
Sanción por Infracción :	\$0.00
<b>Total Impuestos a Pagar :</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Impuestos Pagado :</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Balance a Pagar de Impuestos :</b>	<b>\$0.00</b>

Total Diferencia por Preferencia:	\$0.00
<b>Total Monto Liberado del CIF:</b>	<b>\$0.14</b>
Tasa Servicio Aduanero:	\$5,847.77
Tasa Servicio Aduanero Pagado:	\$5,847.77
Declaración Única Aduanera:	\$200.00
Declaración Única Aduanera Pagado:	\$200.00
<b>Balance a Pagar por Servicio Aduanero :</b>	<b>\$0.00</b>

"Nota: Esta liquidación de impuestos queda sujeta a la revisión posterior de los aspectos vinculados con el valor, la clasificación arancelaria, el origen de la mercancía, la cantidad y cualquier otro atributo relacionado con los elementos que constituyen el Hecho Generador y la Base Imponible de los derechos e impuestos eventualmente exigibles, que se hayan dejado de percibir en la liquidación inicial, a causa de error, fraude, elusión o de cualquier otra naturaleza, lo que puede hacerse antes, durante, después del despacho o levante de las mercancías, dentro de los plazos y formas previstos en la legislación aduanera y tributaria vigentes."


  
**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 67 de 148*

**Ministerio de Hacienda**

Dirección General de Aduanas  
Sistema Integrado de Gestión Aduanero(SIGA)  
Reporte de Liquidación de Impuestos

Usuario : OSCAR MICHAEL ABREU RODRIGUEZ  
Documento : 130590516  
Fecha : 23/07/2021  
Hora : 15:08:36

Declaración : 10030-IC01-2106-0023D5 Liquidación : 10030-CL11-2107-0033FF (1.00) Fecha Decl. : 23/07/2021 Regimen : DESPACHO A CONSUMO Resulisp : 10030-IC10-2107-0024D2 Estado : Registrado/Aceptado	Manifiesto : IGM2021071052 Consignatario : DRONENA S.A Fecha Llegada : 23/07/2021 Número B/L : COSU6297884910 Endosado : Adm : ADMINISTRACION HAINA ORIENTAL	Importador : DRONENA S.A Documento : 130590516 Agencia : OSCAR.MICHAEL ABREU RODRIGUEZ Resolución : 394-98 Dep Fiscal : NO Despacho : GENERAL Ded Madre :
--	---	---

DETALLE DEL MANIFIESTO : 1X40 HQ CNTN STC 3500 BULTOS CONT. LATEX POWDERED GLOVE

OBSERVACION DE LA DECLARACION : Declaración Web DGA

ITEM	ARANCEL	DESCRIPCION	UNID.	ORIGEN	CANT.	FOB	CIF	GRAVAMEN	SELECTIVO	ITBIS	TOTAL
1	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS MEDIANO - 1,000 PCS/CTN	Unidades	MALASIA	2,300.00	56.85	7,812,421.29	234,372.64	0.00	1,448,422.91	1,682,795.55
2	4015.19.11	GUANTES DE EXAMINACION LATEX PRE EMPOLVADOS GRANDE	Unidades	MALASIA	1,200.00	56.85	4,076,045.89	122,281.38	0.00	755,698.88	877,980.26
						Totales	11,888,467.18	356,654.02	0.00	2,204,121.79	2,560,775.81

**PESO DE LA MERCANCIA**

Peso Bruto KG: 22,720.00  
Peso Neto KG: 22,720.00

VEHICULOS	No.	Chasis	Año	Marca	Color	Vehiculo CC	Tipo
FURGONES	1	OOCU8094590	17004896				

**DISPOSICIONES**

No.	Descripción	RDS	US\$(57.19)	Total Imp. y Regímen a Pagar:	\$2,560,775.81	Total Diferencia por Preferencia:	\$0.00	
		Total FOB:	\$11,378,385.38	\$198,975.00	Recargo Por Declaración Tardía:	\$0.00	Total Monto Liberado del CIF:	\$-0.18
		Seguro:	\$24,009.12	\$419.85	Multa por Infracción:	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero:	\$5,718.50
		Flete:	\$486,072.50	\$8,500.00	Sanción por Infracción:	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero Pagado:	\$0.00
		Otros:	\$0.00	\$0.00	Total Impuestos a Pagar:	\$2,560,775.81	Declaración Única Aduanera:	\$200.00
		Total CIF:	\$11,888,467.00	\$207,894.85	Total Impuestos Pagado:	\$0.00	Declaración Única Aduanera Pagado:	\$0.00
					Balance a Pagar de Impuestos:	\$2,560,775.81	Balance a Pagar por Servicio Aduanero:	\$5,918.50

"Nota: Esta liquidación de impuestos queda sujeta a la revisión posterior de los aspectos vinculados con el valor, la clasificación arancelaria, el origen de la mercancía, la cantidad y cualquier otro atributo relacionado con los elementos que constituyen el Hecho Generador y la Base Imponible de los derechos e impuestos eventualmente exigibles, que se hayan dejado de percibir en la liquidación inicial, a causa de error, fraude, clusión o de cualquier otra naturaleza, lo que puede hacerse antes, durante, después del despacho o levante de las mercancías, dentro de los plazos y formas previstos en la legislación aduanera y tributaria vigentes."

**Reporte Liquidación**

Agosto 2021

Fecha: 04/08/2021

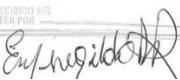
Numero Pedido:	0000041838	Orden:	32190
Proveedor:		KX - KX MEDICAL	
Tasa:	58.00	Gestion Aduanal:	9,000.00
Flete:	USD \$8,500.00	Transporte Terrestre:	7,500.00
Seguro:	USD \$419.85	Gastos Aduanales:	28,357.95
Sub-Total FOB: USD	\$198,975.00	Sub-Total: RD	\$12,459,413.27
Codigo Producto	Descripción	Cantidad	Costo Total
KX027	GUANTE EXAMINACION GRANDE	12,000	68,220.00
KX028	GUANTE EXAMINACION MEDIANO	23,000	130,755.00
			356,654.02
			Sub-Total:
			12,459,413.27
			Fondo Prom. (0.00%)
			0.00
			Dcto P.P. (0.00%)
			0.00
			No Devolutivo (0.00%)
			0.00
			Monto Total
			12,459,413.27





**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 68 de 148*

Reporte Liquidación																								
Número Pedido:	0000042773	Orden:	32848																					
Proveedor:	KX - KX MEDICAL																							
Tasa:	58.00	Gestión Aduanal:	9,000.00																					
Flete: USD	\$13,675.00	Transporte Terrestre:	8,500.00																					
Seguro: USD	\$537.73	Gastos Aduanales:	14,076.17																					
Sub-Total FOB: USD		\$145,000.00		Sub-Total: RD	\$9,538,115.07																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">ARAPP:</td> <td>0.00%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Comisión:</td> <td>0.00%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuento:</td> <td colspan="2">0.00</td> </tr> </table>										ARAPP:	0.00%	0.00	Comisión:	0.00%	0.00	Descuento:	0.00							
ARAPP:	0.00%	0.00																						
Comisión:	0.00%	0.00																						
Descuento:	0.00																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sub-Total:</td> <td colspan="2">9,538,115.07</td> </tr> <tr> <td>Fondo Prom. (0.00%)</td> <td colspan="2">0.00</td> </tr> <tr> <td>Dcto P.P. (0.00%)</td> <td colspan="2">0.00</td> </tr> <tr> <td>No Devolutivo (0.00%)</td> <td colspan="2">0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto Total</td> <td colspan="2">9,538,115.07</td> </tr> </table>										Sub-Total:	9,538,115.07		Fondo Prom. (0.00%)	0.00		Dcto P.P. (0.00%)	0.00		No Devolutivo (0.00%)	0.00		Monto Total	9,538,115.07	
Sub-Total:	9,538,115.07																							
Fondo Prom. (0.00%)	0.00																							
Dcto P.P. (0.00%)	0.00																							
No Devolutivo (0.00%)	0.00																							
Monto Total	9,538,115.07																							
 14 SEP 2021 																								



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 69 de 148

7/9/2021	DGA																																																																									
<b>Ministerio de Hacienda</b> Dirección General de Aduanas Sistema Integrado de Gestión Aduanero(SIGA) Reporte de Liquidación de Impuestos																																																																										
SANTA DAMIANA ESTRELLA Usuario : FIGUEROEO DE ORTIZ Fecha : 07/09/2021 Hora : 13:37:47																																																																										
Declaración : 10030-IC01-2107-000E81 Liquidación : 10030-CL11-2109-000F28 (1.00) Fecha Decl. : 07/09/2021 Regimen : DESPACHO A CONSUMO ResuInsp : 10030-IC10-2109-000B3D Estado : Registrado/Aceptado			Manifiesto : IGMM2021081570 Consignatario : DRONENA S A Fecha Llegada : 03/09/2021 Número B/L : YY210681 Endosado : Adm : ADMINISTRACION HAINA ORIENTAL			Importador : DRONENA S A Documento : 130590516 Agencia : OSCAR MICHEL ABREU ROBRIGUEZ Resolución : 394-98 Dep Fiscal : NO Despacho : GENERAL Ded Madre :																																																																				
DETALLE DEL MANIFIESTO : IX40 STC 1000 BULTOS CON GUANTES DE LATEX QUIRURGICOS																																																																										
OBSERVACION DE LA DECLARACION : Declaración Web DGA																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ARANCEL</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID.</th> <th>ORIGEN</th> <th>CANT.</th> <th>FOB</th> <th>CIF</th> <th>GRAVAMEN</th> <th>SELECTIVO</th> <th>ITBIS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4015.19.11</td> <td>GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO</td> <td>Unidades</td> <td>ESTADOS UNIDOS</td> <td>200.00</td> <td>145.00</td> <td>1,814,670.39</td> <td>54,440.11</td> <td>0.00</td> <td>336,439.89</td> <td>390,880.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4015.19.11</td> <td>GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO</td> <td>Unidades</td> <td>ESTADOS UNIDOS</td> <td>300.00</td> <td>145.00</td> <td>2,722,005.58</td> <td>81,660.17</td> <td>0.00</td> <td>504,659.84</td> <td>586,320.01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4015.19.11</td> <td>GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO</td> <td>Unidades</td> <td>ESTADOS UNIDOS</td> <td>500.00</td> <td>145.00</td> <td>4,536,675.97</td> <td>136,100.28</td> <td>0.00</td> <td>841,099.72</td> <td>977,200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Totales</td> <td>9,073,351.94</td> <td>272,200.56</td> <td>0.00</td> <td>1,682,199.45</td> <td>1,954,400.01</td> </tr> </tbody> </table>														ITEM	ARANCEL	DESCRIPCION	UNID.	ORIGEN	CANT.	FOB	CIF	GRAVAMEN	SELECTIVO	ITBIS	TOTAL	1	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	200.00	145.00	1,814,670.39	54,440.11	0.00	336,439.89	390,880.00	2	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	300.00	145.00	2,722,005.58	81,660.17	0.00	504,659.84	586,320.01	3	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	500.00	145.00	4,536,675.97	136,100.28	0.00	841,099.72	977,200.00	Totales								9,073,351.94	272,200.56	0.00	1,682,199.45	1,954,400.01
ITEM	ARANCEL	DESCRIPCION	UNID.	ORIGEN	CANT.	FOB	CIF	GRAVAMEN	SELECTIVO	ITBIS	TOTAL																																																															
1	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	200.00	145.00	1,814,670.39	54,440.11	0.00	336,439.89	390,880.00																																																															
2	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	300.00	145.00	2,722,005.58	81,660.17	0.00	504,659.84	586,320.01																																																															
3	4015.19.11	GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESECHABLE USO MEDICO	Unidades	ESTADOS UNIDOS	500.00	145.00	4,536,675.97	136,100.28	0.00	841,099.72	977,200.00																																																															
Totales								9,073,351.94	272,200.56	0.00	1,682,199.45	1,954,400.01																																																														
PESO DE LA MERCANCIA																																																																										
Peso Bruto KG: 14,700.00																																																																										
Peso Neto KG: 14,700.00																																																																										
VEHICULOS																																																																										
FURGONES																																																																										
No.	Chasis	Ano	Marca				Color	Vehiculo CC	Tipo																																																																	
1	Furgon CMAU4133686	Sello 1 C1107340/	Sello 2	Tipo de Empaque			FURGON CERRADO DE 40'																																																																			
DISPOSICIONES																																																																										
No.	Descripción																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RDS</td> <td>USS(\$7.00)</td> <td>Total Imp. y Regimen a Pagar:</td> <td>\$1,954,400.01</td> <td>Total Diferencia por Preferencia:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total FOB: \$8,264,942.00</td> <td>Recargo Por Declaración Tardía :</td> <td>\$0.00</td> <td>Total Monto Liberado del CIF:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>Seguro :</td> <td>\$30,650.39</td> <td>Multa por Infracción :</td> <td>\$0.00</td> <td>Tasa Servicio Aduanero:</td> <td>\$5,699.96</td> </tr> <tr> <td>Flete :</td> <td>\$777,759.54</td> <td>Sanción por Infracción :</td> <td>\$0.00</td> <td>Tasa Servicio Aduanero Pagado:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros :</td> <td>\$0.00</td> <td>Total Impuestos a Pagar :</td> <td>\$1,954,400.01</td> <td>Declaración Única Aduanera:</td> <td>\$200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total CIF: \$9,073,351.94</td> <td>Total Impuestos Pagado :</td> <td>\$0.00</td> <td>Declaración Unica Aduanera Pagado:</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Balance a Pagar de Impuestos :</td> <td>\$1,954,400.01</td> <td>Balance a Pagar por Servicio Aduanero :</td> <td>\$5,899.96</td> </tr> </table>				RDS	USS(\$7.00)	Total Imp. y Regimen a Pagar:	\$1,954,400.01	Total Diferencia por Preferencia:	\$0.00	Total FOB: \$8,264,942.00		Recargo Por Declaración Tardía :	\$0.00	Total Monto Liberado del CIF:	\$0.00	Seguro :	\$30,650.39	Multa por Infracción :	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero:	\$5,699.96	Flete :	\$777,759.54	Sanción por Infracción :	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero Pagado:	\$0.00	Otros :	\$0.00	Total Impuestos a Pagar :	\$1,954,400.01	Declaración Única Aduanera:	\$200.00	Total CIF: \$9,073,351.94		Total Impuestos Pagado :	\$0.00	Declaración Unica Aduanera Pagado:	\$0.00			Balance a Pagar de Impuestos :	\$1,954,400.01	Balance a Pagar por Servicio Aduanero :	\$5,899.96																													
RDS	USS(\$7.00)	Total Imp. y Regimen a Pagar:	\$1,954,400.01	Total Diferencia por Preferencia:	\$0.00																																																																					
Total FOB: \$8,264,942.00		Recargo Por Declaración Tardía :	\$0.00	Total Monto Liberado del CIF:	\$0.00																																																																					
Seguro :	\$30,650.39	Multa por Infracción :	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero:	\$5,699.96																																																																					
Flete :	\$777,759.54	Sanción por Infracción :	\$0.00	Tasa Servicio Aduanero Pagado:	\$0.00																																																																					
Otros :	\$0.00	Total Impuestos a Pagar :	\$1,954,400.01	Declaración Única Aduanera:	\$200.00																																																																					
Total CIF: \$9,073,351.94		Total Impuestos Pagado :	\$0.00	Declaración Unica Aduanera Pagado:	\$0.00																																																																					
		Balance a Pagar de Impuestos :	\$1,954,400.01	Balance a Pagar por Servicio Aduanero :	\$5,899.96																																																																					

(El senador Alexis Victoria Yeb continúa con su turno de ponencias).

Ese costaba ocho mil quinientos dólares, (US\$8,500.00) y el último que llegó, que me llegó ahora en estos días, que lo pagué en junio o mayo de este mismo año, pásenlo, por favor; ya está en trece mil quinientos setenta y cinco dólares, (US\$13,565.00) y hoy en día se está pagando, y que Papá Dios nos ayude a ver si llega este año, a diecinueve mil setecientos cincuenta dólares, (US\$19,750.00). ¿Ustedes se imaginan lo que es traer jeringuillas, lo que es traer cualquier producto que sea volumen, que a veces un furgón no cuesta diez mil dólares



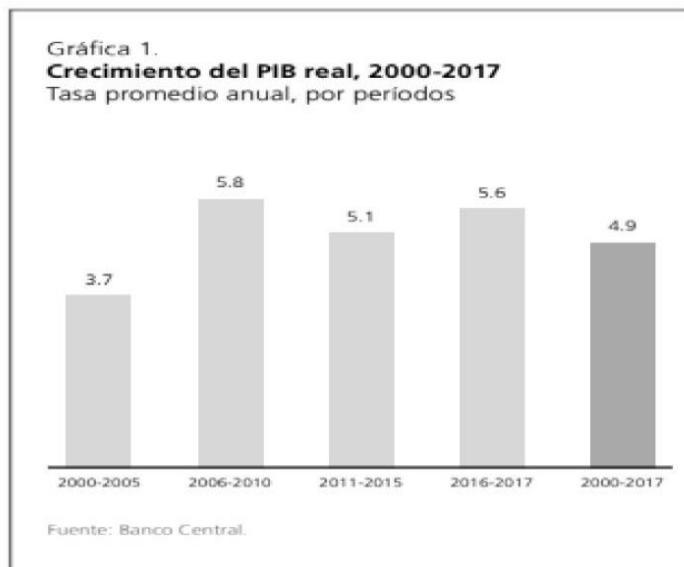
**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 70 de 148*

en mercancía y tiene usted que pagar veinte mil? Eso yo lo que creo, que sacar partida política a la necesidad y a la problemática mundial que está sucediendo hoy en día, eso es algo totalmente irresponsable.

Nosotros tenemos que unirnos todos como país, que la oposición haga su trabajo, haciendo una oposición positiva, proactiva, no tratar de sacarle provecho político, que al final eso se revierte, presidente, porque yo considero que este Gobierno ha sido bastante responsable, y quisiera darle una visión de lo que ha sido el país en los últimos veinte años de crecimiento económico.

(El senador Alexis Victoria Yeb presenta las siguientes imágenes).



In voce:

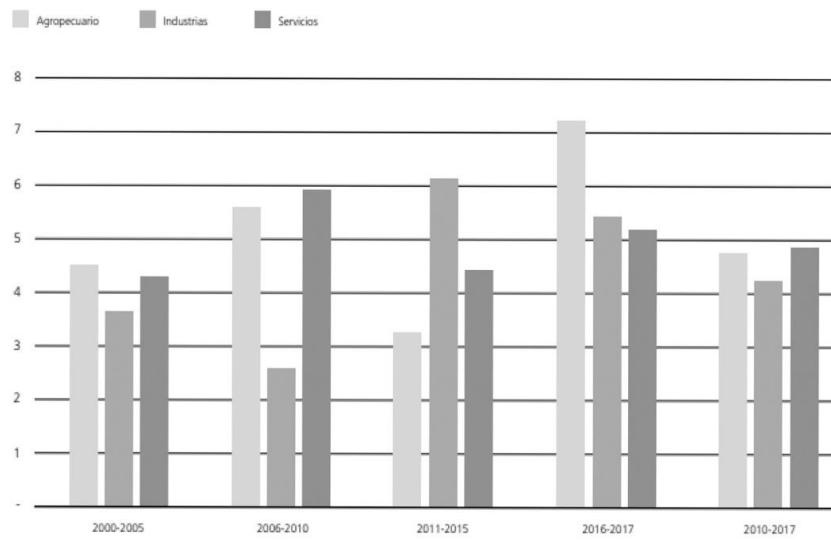
Que quisiera, que todos tomaran, bueno, ese es ya el crecimiento económico; de 2000 a 2005, fue un 3.7 sabiendo la problemática que pasó con la quiebra de los bancos. Después de 2006, 2010, 5.8; 2011, 5.1; 2016 a 2017, 5.6; de 2000 a 2017 fue de 4.9, y ahora mismo, aparte del decrecimiento que tuvo, mundial, a través del covid de 2020, en este año nosotros vamos a tener cifras dobles que van a compensar el decrecimiento que tuvimos el año pasado.

(El senador Alexis Victoria Yeb continúa presentando imágenes del tema que está tratando).

  
**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

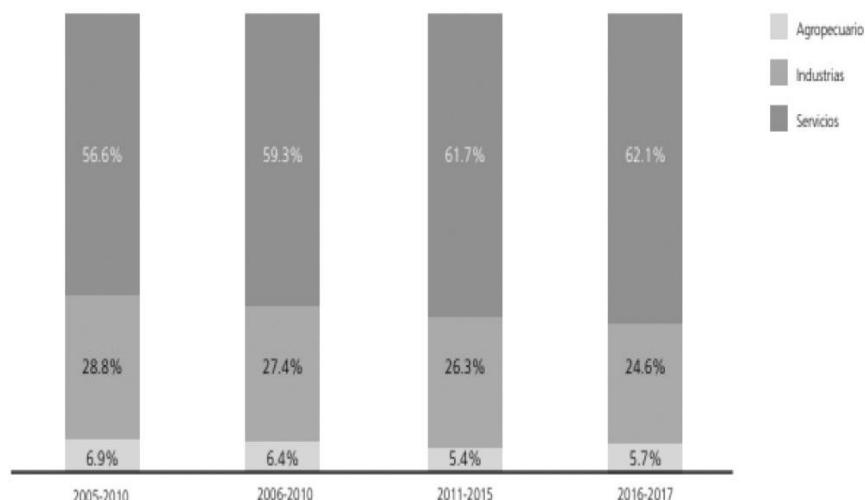
*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 71 de 148*

Gráfica 2.  
**Crecimiento del PIB real por grandes sectores de actividad, 2000-2017**  
Tasa promedio anual, por períodos (%)



Fuente: Elaborado con información del Banco Central.

Gráfica 3.  
**Evolución de la participación de los grandes sectores de actividad en el PIB, 2000-2017**  
% del PIB total

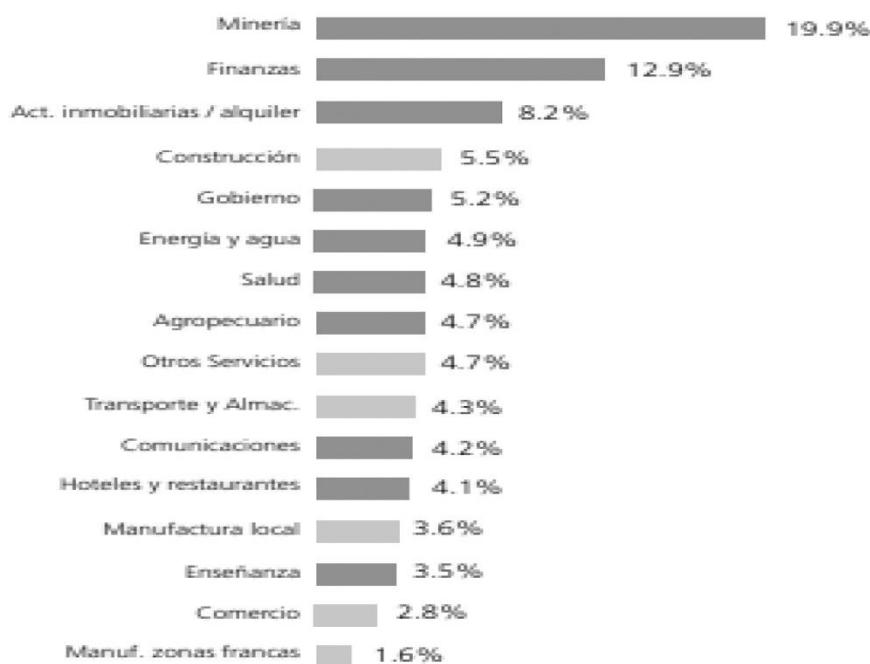


Fuente: Elaborado con información del Banco Central.

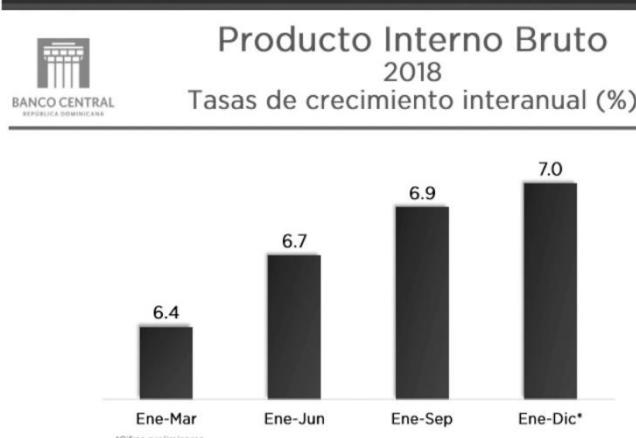
  
**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 72 de 148

**Gráfica 6.**  
**Crecimiento del PIB real por sectores de actividad, 2000-2017**  
Crecimiento medio anual

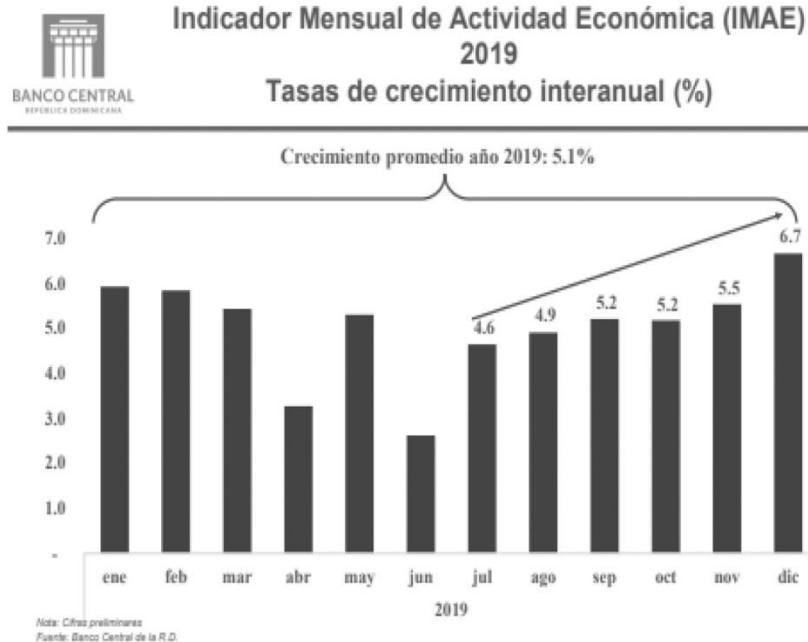


Fuente: Banco Central.

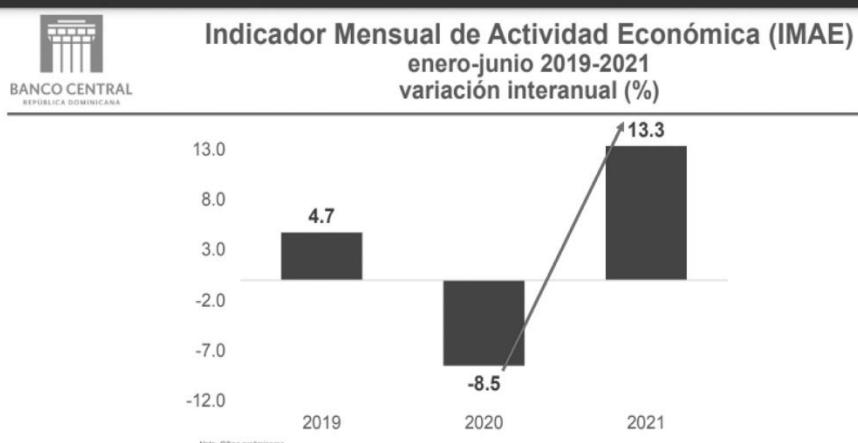


  
**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 73 de 148



La economía dominicana registró un crecimiento promedio interanual de 5.1% en 2019.



En el primer semestre de 2019, es decir en igual período de referencia previo a la pandemia, la economía estaba expandiéndose a un ritmo interanual de 4.7%, en enero-junio de 2020 se contrajo en -8.5% y ya en este año estamos con un crecimiento acumulado de 13.3%.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 74 de 148*

Perspectivas macroeconómicas 2021		
	2020	Proy. 2021
Crecimiento (%)	(-6.7%, -6.8%)	6.0%
Inflación (cierra año)	5.5%	4.0% ± 1.0%
Balance de Cuenta Corriente (% del PIB)	(-2.0%, -2.5%)	(-1.5%, -2.0%)
Inversión extranjera directa (US\$ millones)	US\$2,554 MM	US\$2,712 MM
Remesas (US\$ millones)	US\$8,219 MM	US\$8,500 MM
Balance del Gobierno Central (% del PIB) <sup>a</sup>	-7.7%	-3.0%

<sup>a</sup>Dato de 2020 Información preliminar del Ministerio de Hacienda. 2021 Presupuesto Nacional

(El senador Alexis Victoria Yeb continúa con su turno de ponencias).

Con esto quisiera, presidente, de nosotros confiar que, bueno, tenemos una resolución en la Comisión de Hacienda, que es un reconocimiento a un hombre que creo que ha llevado la parte económica, bien manejada, no importando ningún partido político, porque pasó de Balaguer, con Leonel, con Danilo, y está con el presidente Luis Abinader. Que ojalá que existan hombres que estén por encima de los partidos políticos, que estén por encima de las instituciones que realmente ha sido el presidente del Banco Central, el señor Valdez Albizu, que creo que, en los próximos días, la comisión va a estudiar, y entendemos de que personas así, como esa, es que nosotros tenemos que vanagloriarlos, y no solamente darles los reconocimientos a los gobernantes, sino a esas personas que son instituciones, que han representado en el país a través de los años. Con esto quisiera dejarles a nuestros compañeros de la oposición, que, por favor, seamos más, un poquito más medidos, cuando vayamos a hablar de los altos costos de la vida, porque es una problemática mundial, que nosotros, ninguno de nosotros está exento de sufrir de eso. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Moreno Arias.

**Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez:** Buenas tardes, señor presidente, senadores y senadoras, equipo técnico, al país y al mundo. Sin ser un experto en la materia, yo quiero decir que los apagones no solamente afectan a un partido político, sino a la sociedad en sentido general de República Dominicana, y que la compañía X-coal Resources, que tenía previsto entregar el primer pedido de un contrato que realizó, incluso los antecesores el 2 de agosto, llegó el 14 de septiembre, cuarenta y dos días después. Y que la administración de Punta Catalina, teníamos reserva para treinta y siete días, pero lamentablemente llegaron cuarenta y



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 75 de 148*

dos días después. Que los dos millones de toneladas de carbón debieron llegar el día 20 de agosto, y que a la fecha no ha llegado la segunda partida. Pero como tal y expresa el honorable senador de nuestra querida hermana provincia de Nagua, con el alza del costo de los fletes, ese contrato hablaba de cincuenta y nueve dólares (US\$59.00) por tonelada, y está a ciento ochenta dólares (US\$180.00). Se ha triplicado el costo. Por lo que, con el permiso de mi provincia Montecristi, que también sufre apagones, lo que ustedes pueden estar seguros, pueblo dominicano, que no hay alteraciones en estos contratos. Lo que ustedes pueden estar seguros, pueblo dominicano, que no hay sobrevaluaciones en las próximas construcciones de empresas energéticas en República Dominicana. Y que, ciertamente, yo valoro las exposiciones de los opositores al partido del Gobierno, y que tenemos un presidente serio y honesto, porque esos opositores, pueblo dominicano, como dice un amigo mío, están allá atrás, ¡muy atrás! Y pasarán muchos años para que lleguen al poder, ¡y cuidado!, si jamás llegarán al poder, porque, lamentablemente, República Dominicana les conoce muy bien; y yo felicito, les felicito a los que, señores y honorables senadores, que tienen aquí representando, porque lo hacen muy bien, y ese es el papel del Congreso y de la democracia. En otro orden, presidente, yo me voy a referir a un tema, porque este fin de semana sostuve varias reuniones, tanto en Pepillo Salcedo como en San Fernando de Montecristi, y con algunos empresarios, y ya lo había expresado CODEVI en meses anteriores, en una visita que le hicéramos, que desde Dajabón a Santiago tenemos setenta y dos policías acostados. ¡Setenta y dos policías acostados! Yo quisiera realizar un llamado al Ministerio de Obras Públicas, al INTRANT, a mi amigo secretario general de la Liga Municipal Dominicana, Víctor D' Aza; al presidente de la Federación Dominicana de Municipios, al excelente síndico de La Vega, Kelvin Cruz; a la sociedad civil; a los señores alcaldes desde Navarrete hasta Dajabón; a los distritos municipales y a la sociedad civil; para ver si nos ponemos de acuerdo. Vamos a ahorrar combustible, vamos a ahorrar tiempo, vamos a salvar vidas, porque, lamentablemente, desde Dajabón a Santiago son tres horas. Desde mi municipio, que está a noventa y ocho kilómetros de Santiago, son dos horas y quince minutos, aparte de los chequeos múltiples que tenemos en la autopista Duarte. Yo quisiera llamar a la sensatez, al entendimiento, al diálogo y a la razón, porque eso va a contribuir a que el propio Navarrete, que gracias a Dios, y al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader, vamos a tener la circunvalación. Pero quiero llamar a un acuerdo para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres, y habrá más turismo, mejor negocio para el mercado, tanto de nuestro vecino país, de Haití, como de República Dominicana, y como dice mi amigo de



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 76 de 148*

Santiago Rodríguez, Antonio Marte. Para finalizar, y tengo menos de diez minutos, quiero felicitar la intervención magistral, responsable, del excelentísimo señor presidente ante la Organización de Naciones Unidas, la ONU. Responsable, como siempre. La situación de Haití no es un problema de República Dominicana, es un problema mundial, y mejor vecino que República Dominicana no puede tener. Así que felicito esa intervención, felicito al honorable cónsul de República Dominicana en Nueva York, a mi gran amigo y hermano, Eligio Jáquez, y que, por fin, ¡por fin!, a diferencia de los años anteriores, República Dominicana y los dominicanos vamos a tener un edificio allá que va a pertenecer a República Dominicana. Y no se me puede quedar, presidente, porque es mi vecino, hizo una tremenda labor, ha sido un gran legislador, y allá es aclamado a viva voz, para que visite más la ciudad de Nueva York, al honorable senador de Moca, provincia Espaillat, Carlos Gómez, por las acciones y la visita que hizo con anterioridad a la hermana república de Nueva York, porque en esa provincia viven dos millones de dominicanos y dominicanas, que hacen posible una vida más fácil para los hombres y mujeres que vivimos aquí. Muchas gracias, y que Dios les bendiga.

**Senador presidente:** Gracias, tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

**Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez:** Buenas tardes de nuevo a todos. En esta tarde, para mí es muy importante acotar algunas cosas que realmente me preocupan, y que quiero aclarar, como representante de mi provincia Puerto Plata. Para mí, la representatividad que me dio mi pueblo es de alta responsabilidad. Para mí, el sacrificio que ha hecho el Gobierno de tratar de recuperar obras que por años estaban perdidas y arrabalizadas, como la carretera Luperón, que une a Puerto Plata con Santiago; como el puente que dejó Balaguer, que une La Isabela Histórica con La Isabela Vieja, aquello es increíble, se está casi terminando. Años y años por encima del río Bajabonito sin terminar. La planta de tratamiento de Luperón; el desarrollo de Sosúa, que están esperando los vendedores de la playa, ministro de Turismo, para ponerse de acuerdo después que ya la familia Pastoriza donó los terrenos para el parqueo en la playa. Una serie de cosas importantes, y el avance que hemos tenido en el turismo. Y yo quiero decir que lo que ha hecho en Gobierno en medio de esta pandemia es inconmensurable. Yo quiero decir que el sacrificio del Despacho de la Primera Dama, que tenía más fondos, a pesar de que había un programa bonito, con niños con problemas neurológicos, era más grande que el del Ministerio de la Mujer; que lo que gastó el Ministerio Administrativo de la Presidencia en los años, era algo inconmensurable.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 77 de 148*

Entonces, yo quiero pedirles a los ministros que tienen la responsabilidad de llevar la paz social, a que se pongan a tono con el presidente Luis Abinader. No queremos ministros mudos, queremos ministros que nos respeten; y si hay un problema en Energía y Minas, ingeniero Almonte, aquí está la legisladora de Puerto Plata que quiere una explicación. Y yo digo, responsablemente, aquí, que si usted no puede explicar las cosas que suceden a tiempo, yo me acostumbré que hay tiempo de vacas flacas y tiempo de vacas gordas, y esta pandemia ha puesto al mundo en el tiempo de las vacas flacas. Por eso me duele cuando alguien relaja con la política y con la precariedad en la que estamos ahora, el mundo en crisis. Ahora, una cosa es que usted sea funcionario de manejar una crisis, y diga que usted no puede hacerlo porque la compañía le falló. ¡Oh!, ¿pero y la planta era de gas? Desde que usted llegó, diga qué usted encontró en los contratos, diga que no había suficiente espacio para depositar el carbón, diga el robo que hubo, carajo, con esa licitación, y los cuartos que se cogieron. Entonces, sea responsable, y ayude al presidente a gobernar. Entonces, no es posible que estemos pasando problemas porque no hay comunicación. No es posible que quieran personas, de la oposición, distorsionar lo que está haciendo el presidente para dar un sentido de gobierno diferente, de que la gente entienda de que este Gobierno es del pueblo y para el pueblo. Usted no puede decir que usted no puede manejar un ministerio, porque le falta algo, o que haga lo que usted pueda con el tiempo de las vacas flacas. A mí me enseñaron en mi casa que había un momento que usted no podía gastar, porque había deudas que pagar. Entonces, hay que hacer reserva de lo que usted necesita para poder enfrentar la crisis del mundo; pero hay que explicar, hay que hablar. Usted no puede tomar decisiones solo, y yo no quiero que el desarrollo de mi provincia, ni con el pétalo de una rosa se interrumpa, porque es el desarrollo del país, con una inversión de una compañía mexicana, y una inversión privada para hacer un nuevo muelle de carga, que ha tenido que pagar dos veces el precio de los pilotes que van a anclar en el muelle, porque se han puesto cada día más cara la importación de China para acá. Y esa inversión, nadie incapaz la va a poner en peligro. Así es que, presidente, al ministro que no sirva, quítelo, ¡quítelo y punto y se acabó! No podemos seguir en la situación de que usted hace las cosas bien hechas, y, por otro lado, alguien se cree que puede hacer un hermetismo, y no puede defender esta situación donde todos estamos jugando el todo por el todo, para demostrar que se puede ser serio, decente, y que se puede gobernar de otra forma. Este pueblo lo que quiere es que le expliquen, y que le digan, y acompañar a un hombre con una intención magnífica, sencilla, humilde, que fue a Estados Unidos a decirle a la diáspora “te quiero, te necesito, te reconocemos tu valor”, y a explicarle a esa gente que tiene que ayudar al pueblo haitiano,



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 78 de 148*

porque son vecinos para toda la vida. Entonces, es un llamado, que cada quien se ajuste su falda y su pantalón en el cargo que tenga, porque esto hay que defenderlo. Y vuelvo y le digo al señor presidente: el que no sirva, pa'su casa, porque en el sótano hay gente esperando para ocupar los cargos. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, miembros de la Secretaría Legislativa. Presidente, he querido tomar este turno, porque sé que tanto los legisladores que no son miembros de la comisión bicameral que estudia el Código Penal de la República Dominicana como el pueblo dominicano está en espera de esta importante pieza, que el pueblo dominicano lleva tantos años esperando. Quiero decirles y agradecerles a los miembros de la comisión bicameral que han aportado tanto al día de hoy, para que este Código sea una realidad. Todos tienen las inquietudes, y han estudiado y han dedicado su tiempo, para enriquecer artículo por artículo este código. Lo hemos trabajado minuciosamente, han aportado en cada uno de los artículos. Al día de hoy, vamos en el 152. Tenemos una jornada de trabajo que vamos a hacer ahora de jueves a domingo, en donde esperamos terminar de revisar todos los artículos, y quizás traerlo totalmente terminado, para así, de esa forma, que el pueblo dominicano, en un corto tiempo, pueda tener esta importante pieza, que viene, realmente, a aplicarse en el presente y en el futuro de la República Dominicana. Pero tengan la confianza que el trabajo que se está haciendo es para que salga un Código adaptado a los nuevos tiempos, para que salga el Código que el pueblo dominicano espera y que merece, y que estoy seguro que cuando cada dominicano pueda leer esta ley, estará satisfecho; y sabrá que el trabajo que hemos hecho, lo hemos hecho con mucha conciencia y con mucha determinación. Muchas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Me permito someter el Orden del Día...

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Presidente, yo pedí la palabra.

**Senador presidente:** Ah, no lo había visto, senador. ¡Excúseme!

**Senador Santiago José Zorrilla:** Presidente, Aris había pedido la palabra.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 79 de 148*

**Senador presidente:** Ah, yo no me di cuenta, tiene la palabra senador, ya me había extrañado...

**Senador Aris Yván Lorenzo Suero:** Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo. En el día de hoy, señor presidente, nosotros queremos reafirmar la vocación que tiene el Partido de la Liberación Dominicana de una oposición sensata y moderada. Es un compromiso que tenemos con el pueblo dominicano, y nosotros no nos vamos a dejar provocar. Sin embargo, presidente, ocurren tantas cosas todos los días, que, para actuar con responsabilidad, nos vemos obligados, de vez en cuando, a enfocar algunos de los problemas que están surgiendo en el país. En el día de hoy, nos obliga a informarle al país que se ha creado un nuevo club, a lo interno del gabinete que preside el honorable señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader, “el gobierno del cambio”. Este nuevo club que se ha creado es el club de los cien. Cuyo, punto de coincidencia, es el dispendio, la irresponsabilidad colectiva, la torpeza y la incompetencia. ¿Y por qué digo esto, presidente? Ya en el pasado, habíamos visto el comportamiento de instituciones, cómo regalaban cien millones de pesos (RD\$100,000,000.00) a los artistas. Por eso llamamos “el club de los cien”, porque cada uno de esos funcionarios tiene el compromiso, a través del dispendio, de botar cien o más millones de pesos de los impuestos de los dominicanos. En esta semana, le tocó sacar la bola al ministro de Deportes. Cien millones de pesos (RD\$100,000,000.00), y cuando nosotros decimos el dispendio y la irresponsabilidad colectiva, es por lo siguiente. Por ejemplo:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional).

Un diario de circulación nacional dice: “denuncian proceso luces Led para el Quisqueya”. A través de esta operación, el Ministerio de Deportes dilapidó cien millones de pesos (RD\$100,000,000.00), y yo quiero que el pueblo dominicano preste mucha atención. El deporte rey de la República Dominicana es el béisbol, es el pasatiempo favorito de los dominicanos; pero es una actividad comercial entre ciudadanos y ciudadanas que poco tiene que ver con el Gobierno central. Sin embargo, nosotros queremos señalar que la Liga del Beisbol movió entre tres mil y cuatro mil millones de pesos. Esta es una actividad comercial,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 80 de 148*

cuyos representantes son empresarios de la vida nacional. Sin embargo, como se tiene la intención de ser gracioso con el dinero del pueblo, y preparan el escenario para el lanzamiento de una bola, ya sea en la Serie del Caribe o en un intercambio con dos equipos de Grandes Ligas, hay que botar cien, ciento cincuenta y doscientos millones de pesos, de los que los humildes dominicanos pagan como contribuyentes, aun cuando tenemos más de cien mil padres de familia, que todavía no hemos honrado el compromiso de pagar sus prestaciones laborales, aun cuando han despedido abusivamente a cientos, miles de técnicos agrícolas en todo el territorio nacional, sin que tampoco se cumpla con el compromiso de pagar sus prestaciones laborales. Entonces, cuando yo digo que ese club que bota siempre cien millones de pesos (RD\$100,000,000.00) a lo interno del gabinete, del Gobierno del PRM, también, aunque no alcanzó los cien millones, se quedó corto por muy poco; pero también el ministro de Energía y Minas, y dijimos que tienen puntos coincidentes: torpeza, irresponsabilidad compartida. Cuando hablamos del ministro de Energía y Minas, acaba que, por torpeza, botar quince millones de dólares (US\$15,000,000.00) que equivalen a ochenta y cuatro millones de pesos (RD\$84,000,000.00). Es decir, solo le faltan dieciséis millones de pesos (RD\$16,000,000.00) por dispendiar, por botar, para entrar al club de los funcionarios que han botado cien millones de pesos. Y es importante que vean, de uno de los más brillantes economistas de la República Dominicana, un artículo que dice:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero muestra en sus manos un artículo de un periódico de circulación nacional).

“El costo de la incompetencia”. Esto es a propósito de que, por la incompetencia, por la torpeza del ministro de Energía y Minas, de no hacer las operaciones en el tiempo que señala la ley, el Gobierno dominicano ha perdido ochenta y cuatro millones de pesos (RD\$84,000,000.00). Ahora, ¿qué es lo que sucede cuando yo digo que son irresponsables y que uno de los puntos de coincidencia entre esos funcionarios del club que bota cien millones de pesos...? ¿qué dice el ministro de Educación, si cuando se le refiere a que ha dilapidado cien millones de pesos? Dice: “se desliga de caso luces del Quisqueya, Compras no habla”. Fíjense que hay una irresponsabilidad colectiva. Se denuncia corrupción en la compra de unas luces Led, por casi cien millones de pesos por parte del Ministerio de Deportes, y el ministro se desvincula, porque es una operación triangular. El ministro le entrega a un órgano el dinero, el órgano gasta el dinero como le parece, y hay una denuncia de corrupción, y que ya fue



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 81 de 148*

tramitada por ante la Dirección de Compras y Contrataciones. Todo eso nos dice que la República Dominicana no tiene suerte. Quincenal o mensual, un funcionario tiene que botar cien millones de pesos (RD\$100,000,000.00). Y yo reitero, nos hemos referido al deporte rey, pero cuando nosotros decimos que los funcionarios actúan con irresponsabilidad que es un punto coincidente, es que ahora cada funcionario que se ve en la palestra pública por un acto bochornoso, se refiere a que los empresarios son los que han costeado la operación dudosa, y parecería que en cada institución del club de los cien, de los que botan cien millones de pesos o más en el Gobierno del cambio, parecería que tienen en un bolsillo el dinero de ellos y de los empresarios amigos, y el dinero del Estado. Cuando en las redes sociales o en los medios de comunicación son objeto de alguna crítica, recurren a que la operación se pagó con el dinero, con el dinero de empresarios amigos. De todas maneras, quiero dejar en el ánimo de nuestros distinguidísimos colegas el hecho de que hagamos un esfuerzo para frenar, para que no siga creciendo el club de los que botan cien millones de pesos o más. Muchísimas gracias, señor presidente.

**Senador presidente:** Gracias. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

**Senador Casimiro Antonio Marte Familia:** Gracias, presidente del Senado. Gracias, senadores y senadoras. Lo mío es una preocupación que debe ser también suya y de los demás senadores y del presidente de la República, porque he visto tratando el tema; y a veces, no sabemos para qué es que gastamos presupuesto, tanto dinero en la seguridad nacional. En los últimos días, hemos estado viajando a alguna parte del país, y recibiendo las informaciones del país. De todas partes lo que nos dicen que nuestra República Dominicana está tomada por completo por los extranjeros haitianos. Donde usted va, encuentra, usted cuenta dos dominicanos y tres haitianos. No hay un campo de este país que no esté custodiado de los haitianos. Si usted va a Higüey, encuentra más haitianos que dominicanos. Si usted va a La Romana, lo mismo. Si usted va a Santiago, también lo mismo, en todos los campos; y viven debajo de los puentes, en las cuevas y donde quiera, y yo veo que dice el ministro, que dice el director de Migración, que van a meter preso a los que les alquilan la casa, y que van a meter preso al que los emplee. Aquí sí está fácil, señores. Yo veo que aquí no hay una construcción que esté construyendo un ingeniero, que no tenga el ciento por ciento de extranjeros haitianos, el ciento por ciento. Entonces, lo que hay que ir a toda esa construcción que tienen cincuenta, doscientos y cien personas de esos durmiendo en cada construcción.



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 82 de 148*

Entonces, no los encuentran. Entonces, yo quiero saber cómo pasan a nuestro país, ¿cómo es que pasan? Porque yo he entrevistado a varios de ellos, y me dicen que pagan siete, ocho y diez mil pesos, que están pagando para cruzar. Entonces, ¿para qué tenemos vigilancia? Quitemos esa vigilancia, economicémonos ese presupuesto, esos gastos que tenemos, y dejémoslos que entren ya definitivamente. Yo tengo preocupación, como tenemos los dominicanos, de la situación que está pasando. Aquí hay que ponerle un coto a esta situación de los extranjeros, haitianos en este país. Y no como muchos dicen: el problema es que salen a la carretera como jabalí. Usted los ve, y usted cree que es un jabalí que ha salido de una montaña. Los pobres choferes, víctimas, los montan en los autobuses, los montan en los carros, pero aún, hay transportes que saben que están alquilando taxis, señor presidente, y alquilando vehículos y los están yendo a buscar, para llevarlos a San Cristóbal directamente, para llevarlo a Baní; depende dónde quieran estar y dónde hay menos haitianos. Entonces, ahí les cobran para llevarlos a cada provincia, y eso no tiene costo ninguno, ni tienen consecuencias, ni aparecen responsables. Entonces, cuando cogen un autobús con un extranjero, llevan el autobús y le meten ciento cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00), pero un carro, un minibús, un camión, una camioneta, no tiene consecuencias. ¡No tiene consecuencias! Entonces, es cazándolos. Yo quisiera que mi amigo, tanto de la Secretaría de las Fuerzas Armadas, el ministro, como mi amigo de Migración, determinen qué vamos a hacer todos en conjunto. Todos en conjunto, y vámonos a reunir con los responsables de cada provincia, a ver qué es lo que vamos a hacer, porque ya este país tiene el 50% de haitianos y lo demás. No se quejen de que las cosas están caras; es que los haitianos nos están comiendo los productos a nosotros. Es correcto, no hay por qué hacerlo, no hay por qué, porque se están comiendo todos los productos, las pica-pica, los arenques, el bacalao, y todo se lo están comiendo lo de nosotros; y por eso no podemos tener de nada. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Carlos Gómez, luego Ramón Rogelio Genao y ahí cerramos. Carlos Gómez, tiene la palabra.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Presidente, yo pedí la palabra. La segunda persona que levantó la mano fui yo.

**Senador presidente:** Excúseme, no lo vi, senador, pero usted me levanta la mano, no tiene que hablar así...



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 83 de 148*

**Senador Carlos Manuel Gómez Ureña:** No, pero yo le doy mi turno, presidente.

**Senador presidente:** Habla, Carlos, y después yo se la paso.

**Senador Carlos Manuel Gómez Ureña:** Buenas tardes, presidente. Buenas tardes, colegas senadoras y senadores. Hace unos meses, tuvimos la oportunidad, la Comisión de Dominicanos en el Exterior, trasladarnos a la ciudad de Nueva York. Allá nos reunimos con la fuerza viva de los dominicanos, estuvimos con empresarios, con líderes comunitarios; también nos reunimos con políticos dominicanos, y como todos saben aquí vivimos con una carpeta de sueños de todos esos dominicanos. Por ese viaje, nacieron muchas resoluciones, proyectos de ley; pero también, muy importante, que le entregamos al presidente de la República un resumen de esas inquietudes de esos dominicanos. Con mucha alegría, la semana pasada el presidente estaba en la ciudad de Nueva York, y la mayoría de esas inquietudes, fueron dadas el visto bueno a esos dominicanos del exterior. Quiero agradecerle hoy al presidente de la República, en nombre de la Comisión de Dominicanos en el Exterior, y de esos dominicanos, que por un motivo u otro tuvieron que abandonar nuestro país. La buena disposición del presidente, y estoy seguro que próximamente se va a implementar cada uno. Y qué bueno, señores, tener un presidente que también gobierna por esos dominicanos en el exterior. Muchas gracias.

**Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas:** ¡Te ganaste un cien! ¡Bien!

**Senador presidente:** Gracias, senador. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Gracias, señor presidente. A raíz de la desvinculación de más de ochocientos profesionales agrícolas, la seguridad alimentaria de los dominicanos y las dominicanas, igualmente los productos de exportación, están en seria amenaza. Por lo tanto, en el día de hoy, le voy a dar lectura a esta resolución, señor presidente, y quiero que la misma sea incluida en la agenda del día de hoy, y que sea liberada de trámite, para su aprobación.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 84 de 148*

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, la reposición de los profesionales agropecuarios cancelados en diversas entidades del Gobierno

**Considerando primero:** Que de acuerdo a las entidades que agrupan a los profesionales agropecuarios de nuestro país, tales como la Asociación Nacional de Profesionales Agropecuarios (ANPA), la Asociación de Ingenieros Agrónomos (ADIA), el Colegio Dominicano de Médicos Veterinarios (COLVET), el núcleo de ingenieros agrónomos del (CODIA), entre otros, aproximadamente 800 profesionales agropecuarios han sido cancelados en los últimos meses de diversas instituciones del Gobierno dominicano;

**Considerando segundo:** Que la desvinculación de profesionales agropecuarios calificados dificulta la posibilidad de enfrentar los graves problemas de la agropecuaria y el campo, y que provocaron protestas de los productores, y constituyen una seria amenaza a la seguridad alimentaria y para las exportaciones de productos agrícolas, ya que dichos profesionales son clave para el manejo de las enfermedades que se presentan en los animales, tales como la peste porcina africana (PPA), y las plagas que afectan los cultivos en nuestro país, y para garantizar el tan necesario desarrollo, estabilidad y avance de nuestro sector agropecuario nacional;

**Considerando tercero:** Que los diversos gremios de profesionales del sector agrícola han manifestado que “existe un estado de inseguridad y ansiedad entre los agrónomos, ya que se dan cuenta que están cancelados cuando se dirigen a cobrar debido a la falta de sensibilidad humana, de parte de las autoridades, por los cientos de despidos que se están produciendo a padres de familia, profesionales con su trabajo digno, contribuyen a la producción de los alimentos que consume la población, y muchos de ellos a un año de cancelados, no han recibido su indemnización”;

**Considerando cuarto:** Que entre las instituciones donde se han producido las cancelaciones, se encuentran las siguientes: Ministerio de Agricultura; Instituto Agrario Dominicano (IAD); Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA); Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI); Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE); Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE); Instituto Nacional del Tabaco (INTABACO); Fondo



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 85 de 148*

Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA); Consejo Estatal del Azúcar (CEA); entre otros;

**Considerando quinto:** Que es necesario que antes de producirse cancelaciones de profesionales en entidades públicas, en áreas sensibles para el desarrollo del país, como la educación, salud y la seguridad alimentaria como es el sector agrícola, es prudente que sean consultados los gremios a los que pertenecen dichos profesionales y se respeten sus derechos, para que no sean cometidas injusticias, violaciones a derechos y se mantenga la paz laboral del sector público;

**Considerando sexto:** Que el Senado de la República puede pronunciarse acerca de los problemas y situaciones de orden nacional, cuyo impacto sea de interés general, de acuerdo a la Constitución de la República, en el artículo 93, numeral 1, letra “r”, sobre las atribuciones del Congreso Nacional; y que reconocer el derecho a la estabilidad laboral y respeto al profesional y al tiempo de servicio de los profesionales agropecuarios y afines es una tarea de interés general;

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Resuelve:**

**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Abinader Corona, que instruya al ministro de Agricultura, Limber Cruz, al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, y a los directores de las diversas entidades donde se han producido cancelaciones de los profesionales agropecuarios, la reposición de los mismos y el respeto a sus derechos y estabilidad laboral.

**Segundo: Tramitar** la presente resolución al presidente de la República, Luis Abinader Corona, para su conocimiento y fines de lugar.



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 86 de 148*

In voce:

Como le dije, señor presidente, necesitamos que esta resolución sea incluida en la agenda del día de hoy, por favor, para su aprobación; y que sea, de hecho, liberada de trámites.

**Senador presidente:** Yo le quería pedir, como le pedí... a cosa, vamos a mandar eso a la comisión, senador, a plazo de una semana; que lo estudie la Comisión de Hacienda, porque eso hay que hacer un levantamiento, y ponderarlo se lo mandamos, se lo quiero pedir, que lo mandemos a la Comisión de Hacienda, a plazo de una semana, y entonces, ya que traigan su informe.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Okey.

**Senador presidente:** Pero no, no liberarlo aquí, en este momento, ¿usted ve?

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Bueno, de acuerdo.

**Senador presidente:** Okey.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Que sea enviado a plazo de una semana, por favor. Otro tema que quiera tratar es el siguiente, señor presidente. En el día de hoy...

**Senador presidente:** Déjame ya someterlo a votación...

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Ah, okey.

**Senador presidente:** ...de que eso vaya a la Comisión de Hacienda, a plazo de una semana.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

**Votación 007.** Sometida a votación la propuesta del  
senador presidente, Rafael Eduardo Estrella



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 87 de 148*

Virella, de enviar a la Comisión Permanente de Hacienda a plazo fijo de una semana la Iniciativa núm. 01126-2021, Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona la reposición de los profesionales agropecuarios cancelados en diversas entidades del Gobierno. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad.

**Senador presidente:** Aprobado. Siga, continúe con sus palabras.

**Senador José Antonio Castillo Casado:** Gracias, señor presidente. En meses pasados, señor presidente, nosotros presentamos aquí una resolución donde le pedíamos al ministro de Medio Ambiente, Jorge Mera, para que reconociera los derechos que tenían los productores de la comunidad de La Horma, del municipio de Sabana Larga. Los mismos han vivido ahí por décadas, y tienen un derecho adquirido; inclusive, muchos de ellos tienen su título de propiedad. En el día de hoy, hay un grupo de militares y de policías, apostados en un lugar, que no les permiten a estos dueños de esas propiedades acceder a sus predios, lo cual es un abuso. Y queremos responsabilizar aquí al ministro de Medio Ambiente por cualquier cosa que pueda suceder ahí, porque es inhumano prohibirle a un dueño de un predio acceder al mismo, los cuales tienen varios años, varias décadas viviendo ahí; y como les dije, muchos de ellos también poseen su título de propiedad, sin antes haberles resarcido sus derechos por cualquier vía que fuere necesaria. Así que responsabilizamos, reitero, cualquier cosa que pueda suceder allí, en esa comunidad, al ministro de Medio Ambiente. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias. Por último, tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao. Cierre usted, senador.

**Senador Ramón Rogelio Genao Durán:** Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes del pueblo, de las provincias del país y el Distrito Nacional. Este cierre de mes ha estado cargado de importantes fiestas en el mundo cristiano católico, cristiano protestante o evangélico. La primera, el pasado viernes 24 de



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 88 de 148*

septiembre, se conmemoró, ¿verdad?, la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes; una devoción que viene promoviéndose en el mundo, desde el año 1259, cuando los padres mercedarios iniciaron su divulgación por todo el universo; y que llegó a nuestra isla después del 8 de septiembre de 1615, cuando el terremoto que azotó a nuestra isla, y de manera especial, a nuestra capital, Santo Domingo, y el ayuntamiento declaró esa fecha, el 8 de septiembre, declaró a Nuestra Señora de las Mercedes como patrona de la isla de La Isabela. En 1740, la Real cédula movió la festividad para el 24 de septiembre, fecha en que se conmemora desde esos tiempos, del 1740, hasta esta ocasión. En 1844, con la Independencia, se declaró y se proclamó a Nuestra Señora de las Mercedes como patrona del pueblo dominicano. Pero fue en el 2020, en que esta conmemoración del mundo católico se convirtió en una actividad oficial de Estado, porque nuestro presidente, Luis Abinader, a diferencia de todos los anteriores, acudió, y lo hizo parte de las actividades de la Presidencia de la República, al sagrado templo, ¿verdad?, del Santo Cerro. Esto se repitió el pasado 24 de septiembre, el pasado viernes, y ahí estuvimos y fuimos testigos, ¿verdad?, de este acontecimiento, ¿verdad?, de devoción de todo el pueblo dominicano. Y en el día de ayer, a propósito de la Ley 204-84, que establece el 27 de septiembre de cada año como el Día de la Biblia, también fue convertido en una actividad de Estado, al celebrarse esta conmemoración desde el Palacio Nacional con una actividad, dándole la importancia que le dieron a la fe, los fundadores de nuestra patria, que usaron el Dios Trino para llamarle a la célula libertadora “Los Trinitarios”, y que la cruz atraviesa nuestra bandera y la Biblia está en el centro; y que, en el centro de nuestra divisa y de nuestro escudo, es Dios. Eso nos llena de orgullo, y nosotros queremos, en el día de hoy, compartir un breve fragmento del sermón de nuestro obispo, Héctor Rafael Rodríguez, el pasado viernes, en el que se refiere a acciones de este Senado de la República; y queremos, con eso, cerrar nuestro turno de ponencias en el día de hoy. Por favor, que le pongan el audio.

(El senador Ramón Rogelio Genao Durán presenta el siguiente video).

**Obispo Héctor Rafael Rodríguez:** *No Puedo hablar en un lugar del cuidado medioambiental y ecológico, sin decir algo sobre Loma Miranda. Me llena de satisfacción, no así como el año pasado, el año pasado no me llenaba de satisfacción lo que voy a decir ahora, me llena de satisfacción que finalmente se haya dado un paso importantísimo en el Senado de la República. Vi cuando votaban, y el presidente del Senado dijo: “¡Yo voto con*



Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 89 de 148

*las dos manos!”, voto con las dos manos. A raíz de la introducción del proyecto de ley por el senador de la República, por el senador de La Vega, ingeniero Ramón Rogelio Genao, para que Loma Miranda se convierta en un parque nacional, habiendo sido aprobado en segunda lectura. Vamos a darle un aplauso a la Cámara Alta, al Senado. Nos han..., han iniciado un camino que yo espero que no tenga retroceso, han iniciado un camino: un proyecto que cuenta con el beneplácito del pueblo. Es nuestra esperanza, empezando con la mía, que este proyecto continúe su curso normal. No me lo dejen detener, que continúe su curso normal, sin pausa, ¡ojalá tenga prisa!, pero al menos, sin pausa; siendo presentado y aprobado por los diputados, hasta llegar al despacho del señor presidente para su firma definitiva, y poner punto final a este conflictivo capítulo Loma Miranda.*

## 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** Me permito someter el Orden del Día de la presente sesión. Los que estén de acuerdo con la agenda y con los puntos incluidos en el Orden del Día de hoy, levanten su mano derecha.

**Votación 008.** Sometida a votación la aprobación del Orden del Día: **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día.

**Senador presidente:** Aprobado.

## 10. Orden del Día

### 10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 90 de 148*

#### **10.2 Iniciativas declaradas de urgencia**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltas por la Cámara de Diputados**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**Senador presidente:** Tenemos aquí dos iniciativas de primera discusión y yo quería someter estas dos iniciativas, la núm. 00506-2021 y la núm. 00625-2021, que sus informes fueron leídos en la sesión pasada, que como es en primera lectura, la liberáramos de lectura en primera lectura, para que luego ya tengan tiempo cada senador para estudiarla y leerla íntegramente en segunda lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberar de lectura estas dos iniciativas, favor levanten su mano derecha.

**Votación 009.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 91 de 148*

siguientes iniciativas:

00506-2021, Proyecto de ley que crea los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste;

00625-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre Marcio Veloz Maggiolo el edificio del Ministerio de Cultura. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado. Liberadas de lectura.

**Senador presidente:** Aprobado liberar de lectura la Iniciativa 00506-2021 y 00625-2021.

#### **10.6.1 Iniciativa: 00506-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste. Proponente: Antonio Manuel Tavéras Guzmán. Depositada el 5/3/2021. En Agenda para tomar en consideración El 9/3/2021. Tomada en consideración el 9/3/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos El 9/3/2021. Informe de comisión firmado el 14/9/2021. En agenda el 14/9/2021. Informe leído con modificaciones el 14/9/2021.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00506-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, en primera lectura, del senador Antonio Taveras, favor levanten su mano derecha.

**Votación 010.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 000506-2021, Proyecto de ley que crea los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 92 de 148*

**10.6.2 Iniciativa: 00625-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre Marcio Veloz Maggiolo el edificio del Ministerio de Cultura. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 20/4/2021. En agenda para tomar en consideración El 4/5/2021. Tomada en consideración el 4/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 4/5/2021. Informe de comisión firmado el 21/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Sometemos la Iniciativa núm. 00625-2021. Los senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 011.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 000625-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre Marcio Veloz Maggiolo el edificio del Ministerio de Cultura. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado en primera lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

**10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora**

**10.7.1 Iniciativa: 00779-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley que regula el patrimonio empresarial del Estado, los fideicomisos públicos y crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP). Proponente: Poder Ejecutivo. depositada el 10/6/2021. Tomada en consideración el 10/6/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda el 10/6/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 21/9/2021.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 93 de 148*

**Senador presidente:** Secretaria, favor este proyecto leerlo íntegramente, para la aprobación en segunda lectura.

(La senadora secretaria ad hoc, Melania Salvador Jiménez, da lectura a la redacción alterna de la siguiente iniciativa).

Redacción alterna que sustituye en todas sus partes el expediente núm. 00779, respecto al Proyecto de ley que regula el patrimonio empresarial del Estado, los fideicomisos públicos y crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP). Procedente del Poder Ejecutivo

Ley que regula el patrimonio empresarial del Estado, los fideicomisos públicos y crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)

**Considerando primero:** Que el Estado, bajo el principio constitucional de subsidiariedad, por cuenta propia o en asociación con el sector privado y solidario, puede ejercer la actividad empresarial con el fin de asegurar el acceso de la población a bienes y servicios básicos y promover la economía nacional;

**Considerando segundo:** Que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, transparencia, economía, legalidad, razonabilidad, publicidad y coordinación;

**Considerando tercero:** Que, durante la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, el Estado dominicano acumuló un significativo patrimonio que fue distribuido en un conjunto de empresas que llegaron a poseer una inmensa participación en el producto interno bruto, las cuales fueron disminuidas, a través de la disposición discrecional del patrimonio Estatal que se encontraba registrado a nombre de estas empresas;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 94 de 148*

**Considerando cuarto:** Que se precisa de la protección del patrimonio y la propiedad pública a través de la gerencia adecuada de los derechos y participaciones pertenecientes al Estado dominicano en las empresas comerciales, industriales, financieras, de explotación de servicios públicos, así como la administración correcta y transparente de los intereses públicos en los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas mercantiles de participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los cuales el Estado posea participación patrimonial, cuando su administración no sea asignada a otra institución mediante leyes especiales;

**Considerando quinto:** Que el artículo 20, de la Ley núm. 141-97, del 24 de junio del 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública, establece que: “Toda la propiedad accionaria del Estado de la empresa capitalizada, y/o los recursos generados por cualesquiera otra de las modalidades establecidas en esta ley, así como los beneficios y dividendos que estos produzcan no objeto de reinversión, serán colocados en un Fondo Patrimonial para el Desarrollo, creado a estos fines. Los mismos serán depositados en una cuenta especial habilitada en el Banco de Reservas de la República Dominicana”.

**Considerando sexto:** Que la Ley núm. 124-01, del 24 de julio del 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo, como institución encargada del manejo de los activos estatales procedentes del proceso de reforma de la empresa pública y sus mecanismos operativos, los cuales contrastan con las normas de buen gobierno corporativo; igualmente devienen en obsoletos y contrarios a los principios legales que rigen la administración de las cuentas públicas, la transparencia gubernamental, las normas relativas al presupuesto nacional, entre otras, siendo necesaria la supresión de la referida entidad del ordenamiento jurídico;

**Considerando séptimo:** Que corresponde a una distorsión excesiva y carente de pertinencia de las funciones del FONPER, el contenido del artículo 5 de la ley que lo crea, al establecer la utilización de los fondos recaudados en “programas y proyectos de desarrollo”, toda vez que estas funciones ya son realizadas, en razón de mandatos normativos, por otras dependencias del Estado, lo que implica una duplicidad de funciones, que debe ser erradicada del ordenamiento jurídico, pues vulnera los principios de seguridad jurídica, especialización, eficacia y eficiencia;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 95 de 148*

**Considerando octavo:** Que, no obstante, resulta imperativo que se genere una correcta y adecuada recepción, conservación, custodia, gerencia y fiscalización de todos los activos, beneficios, intereses y dividendos del Estado no solamente en las empresas capitalizadas, labor que ha realizado el FONPER desde su creación, sino además en otras empresas públicas o mixtas, encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado posea participación patrimonial.

**Considerando noveno:** Que con la modificación constitucional del año 2010 se crea un nuevo modelo económico del Estado dominicano, con énfasis en la economía social del mercado, que al tiempo que permite la incursión de este en actividades económicas de naturaleza privada establece principios generales de igualdad, libre competencia, transparencia y rendición de cuentas.

**Considerando décimo:** Que la Ley núm. 189-11, del 16 de julio del 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, creó la figura jurídica del fideicomiso en la estructura legal dominicana, definiendo el mismo como el acto mediante el cual una o varias personas, llamadas fideicomitentes, transfieren derechos de propiedad u otros derechos reales o personales, a una o varias personas jurídicas, llamadas fiduciarios, para la constitución de un patrimonio separado, llamado patrimonio fideicomitido, cuya administración o ejercicio de la fiducia será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones del o de los fideicomitentes, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios, con la obligación de restituirlos a la extinción de dicho acto, a la persona designada en el mismo o de conformidad con la ley.

**Considerando décimo-primero:** Que el Estado o cualquier entidad de derecho público puede crear fideicomisos con respecto a bienes o derechos que formen parte de su patrimonio o con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo;

**Considerando décimo-segundo:** Que resulta oportuno establecer las normas especiales que regulen el registro, la supervisión y la rendición de cuentas de los fideicomisos públicos;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 96 de 148*

**Considerando décimo-tercero:** Que con la implementación de la Ley núm. 47-20, del 20 de enero del 2020, de Alianzas Público-Privadas, se hace posible que los futuros convenios que se suscriban bajo el amparo de esta ley den lugar a la creación de nuevos vehículos societarios o fideicomisos en los cuales el Estado tenga participación, siendo necesario establecer las condiciones para la adecuada administración de los mismos;

**Considerando décimo-cuarto:** Que es menester que en la legislación dominicana se creen las condiciones para regular las nuevas formas y mecanismos que puedan surgir a raíz de la dinámica de cambios económicos que operan en el mercado y que impliquen intervención del Estado en áreas de la economía a través de vehículos societarios u otras formas de participación de naturaleza privada.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Sentencia del Tribunal Constitucional núm. TC/0411/18, del 9 de noviembre de 2018;

**Vista:** La Ley núm. 1832, del 3 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales;

**Vista:** La Ley núm. 141-97, del 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública;

**Vista:** La Ley núm. 124-01, del 24 de julio de 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo;

**Vista:** La Ley núm. 10-04, del 20 de enero del 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;



**SENA DO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 97 de 148*

**Vista:** La Ley núm. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;

**Vista:** La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;

**Vista:** La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

**Vista:** La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

**Vista:** La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

**Vista:** La Ley núm. 42-08, del 16 de enero del 2008, sobre la Defensa de la Competencia;

**Vista:** La Ley núm. 479-08, del 11 de diciembre del 2008, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

**Vista:** La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

**Vista:** La Ley núm. 47-20, del 20 de febrero del 2020, de Alianzas Público-Privadas;

**Visto:** El Decreto núm. 631-03, del 20 de junio del 2003, que aprueba el Reglamento sobre el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER);

**Visto:** El Decreto núm. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No.189-11, para el Desarrollo del



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 98 de 148*

Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades;

**Visto:** El Decreto núm. 422-20, del 31 de agosto del 2020, que crea la Comisión de Liquidación de varios órganos del Estado y establece las generalidades del procedimiento a seguir.

## **Capítulo I**

### **Del objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la ley**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto:

- 1) Regular las participaciones del Estado, de cualquier naturaleza, en empresas comerciales, industriales y de servicios, las dedicadas a la explotación de sectores estratégicos o prioritarios, incluyendo las que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento de recursos naturales o bienes públicos;
- 2) La creación del sistema de registro, regulación, supervisión y rendición de cuentas de los encargos fiduciarios, fideicomisos públicos;
- 3) La representación, protección y defensa de los intereses públicos en las empresas y fideicomisos en que el Estado tenga participación patrimonial, cuya administración no sea regulada por leyes especiales;
- 4) La organización, conducción, funcionamiento, gestión de las referidas participaciones del Estado y la vinculación de las mismas con las normas que regulan la administración pública, a fin de promover la gestión eficiente de las participaciones del Estado en empresas o sociedades públicas, en encargos fiduciarios y fideicomisos públicos, mediante un sistema de fiscalización y control adecuado, en un contexto de competitividad y transparencia.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Órganos de aplicación.** Esta ley es aplicable a los entes públicos empresariales, empresas públicas no financieras, encargos fiduciarios y fideicomisos con participación



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 99 de 148*

patrimonial del Estado, incluyendo las empresas y fideicomisos que posean, administren, gestionen o controlen bienes o servicios públicos que formen parte del patrimonio del Estado dominicano en los términos y condiciones que se determinen en lo adelante, y siempre que no se encuentren regulados por leyes especiales.

**Artículo 4.- Definiciones.** A los fines de esta ley se entiende por:

- 1) **Empresas mixtas:** Son las sociedades comerciales con participación estatal y privada, reguladas por el derecho privado;
- 2) **Empresas mixtas de participación mayoritaria:** Son las empresas en cuyo capital el Estado tenga participación mayor al cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria;
- 3) **Empresa mercantil de participación pública:** Es la empresa comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la realización de una actividad industrial, productiva o de servicios en condiciones mercado y en la cual el Estado posee una participación patrimonial igual o inferior al 50% del patrimonio, las cuales en su organización y funcionamiento estarán regidas por el derecho privado;
- 4) **Empresa pública:** Es una entidad unitaria, organizada como una persona jurídica de derecho privado, que tiene por objeto la realización de una actividad industrial, productiva, la prestación de servicios públicos, la explotación de sectores estratégicos y el aprovechamiento de recursos naturales o bienes públicos, con patrimonio propio —mixto o estatal—, y en la cual el Estado posee una participación patrimonial superior al cincuenta por ciento (50%) de los derechos patrimoniales o ejerce un poder de dirección dominante a través de uno o varios funcionarios públicos, legalmente creada para efectuar actividades comerciales, industriales o financieras, la cual se encuentra sometida a las mismas regulaciones que las empresas privadas;
- 5) **Empresas públicas financieras:** Son aquellas entidades con participación y control del sector público, en las que la actividad u objeto principal lo constituye la prestación de servicios de naturaleza financiera;
- 6) **Empresas públicas no financieras:** Son entidades con participación y control del sector público creadas con el objeto de producir bienes y servicios no financieros para el mercado, tienen personería jurídica y patrimonio propio;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 100 de 148*

- 7) **Encargo fiduciario:** Es el acto mediante el cual una o varias personas, llamadas fideicomitentes, transfieren el derecho de administración de bienes a una o varias personas jurídicas, llamadas fiduciarios, manteniendo la nuda propiedad de los bienes. La administración o ejercicio del encargo fiduciario será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones del o de los fideicomitentes, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios;
- 8) **Encargo fiduciario público:** Encargo fiduciario constituido por el Estado, sus instituciones públicas dotadas de personalidad jurídica y los fideicomisos públicos previamente constituidos, mediante la afectación de ciertos bienes o derechos, corporales o incorporales, presentes o futuros, para la consecución de un objetivo de bienestar colectivo, entregando la tenencia de los bienes y colocándolos temporalmente bajo la administración de un fiduciario, sin necesidad de transferir el derecho de propiedad sobre los mismos;
- 9) **Ente público empresarial:** Es la empresa comercial, dotada o no de personalidad jurídica, con patrimonio propio, cuya titularidad pertenece parcial o totalmente al Estado, y que tiene por objeto la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento de recursos naturales, la explotación de bienes públicos, la producción o suministro de bienes de carácter estratégico o considerados prioritarios para la colectividad;
- 10) **Fideicomiso:** Es el acto mediante el cual una o varias personas, llamadas fideicomitentes, transfieren derechos de propiedad u otros derechos reales o personales, a una o varias personas jurídicas, llamadas fiduciarios, para la constitución de un patrimonio separado, llamado patrimonio fideicomitido, cuya administración o ejercicio de la fiducia será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones del o de los fideicomitentes, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios, con la obligación de restituirlos a la extinción de dicho acto, a la persona designada en el mismo o de conformidad con la ley;
- 11) **Fideicomiso de Alianza Público-Privada:** Es el fideicomiso constituido al amparo de la legislación sobre la materia con el objeto exclusivo de gestionar una alianza público-privada, para administrar los bienes y derechos aportados, así como de emitir y respaldar emisiones de oferta pública de valores para estos fines; el cual, sin contar con personalidad jurídica, será considerado como un sujeto de derecho privado, con capacidad jurídica plena para ser titular de derechos y de obligaciones e intervenir en justicia como demandante o demandado;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 101 de 148*

- 12) **Fideicomiso público:** Es el fideicomiso constituido exclusivamente por el Estado o cualquier entidad de Derecho Público mediante el cual se traspasan ciertos bienes o derechos, corporales o incorporales, propiedad del Estado, al patrimonio autónomo de un fideicomiso, con la finalidad de realizar una labor de interés colectivo; gestionar, implementar o ejecutar obras de infraestructura u otros proyectos de carácter público, quedando dichos bienes bajo la titularidad legal de la fiduciaria;
- 13) **Patrimonio empresarial del Estado:** Parte del patrimonio del Estado, compuesto por las acciones y participaciones del Estado en empresas públicas, los derechos generados por los derechos fiduciarios que le correspondan dentro de los fideicomisos o patrimonios autónomos, así como por los derechos producto de contratos de uso y disfrute de contratos de concesión, contratos de alianzas público-privadas, arrendamiento o explotación de bienes públicos;
- 14) **Supervisión Ex-Post:** Es el método de fiscalización integral y sistemático de las operaciones realizadas, mediante el cual se evalúan los resultados obtenidos con relación a los objetivos procurados, a los fines de establecer, medir y calificar el impacto de las operaciones y consecuentemente recomendar o adoptar las decisiones, medidas y ajustes pertinentes para fortalecer los procesos de administración y control.

#### **Artículo 5.- Principios.** Los principios que rigen esta ley son los siguientes:

- 1) **Buen Gobierno.** Los entes y órganos dentro del ámbito de aplicación de esta ley establecerán un conjunto de políticas, normas y órganos internos que procuren la reducción del aparato burocrático, la planificación estratégica, la participación activa de los accionistas en la toma de decisiones, la aplicación de buenas prácticas de gestión, la rendición de cuentas, la responsabilidad detallada de los órganos directivos, la tecnificación del personal, entre otros;
- 2) **Coordinación y colaboración.** El Estado, a través de los órganos constituidos por esta ley, podrá procurar para el cumplimiento de sus funciones, la asistencia y colaboración de otros órganos del Estado rectores y relacionados con las actividades económicas que realicen las empresas públicas;
- 3) **Deber fiduciario.** La dirección administrativa de las empresas públicas deberá actuar conforme los mejores intereses de todos los socios en la empresa, conforme la debida diligencia y el principio de lealtad entre accionistas, debiendo procurar los intereses de todos los que tengan participación en la empresa y no sólo los propios;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 102 de 148*

- 4) **Debida diligencia y responsabilidad.** El Estado deberá actuar frente a las empresas públicas y las participaciones de Estado en las mismas, los fideicomisos públicos, así como de cara a los derechos del Estado e intereses públicos en las empresas, encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado tenga participación patrimonial, de forma activa y responsable, contando de manera previa con la debida información y el análisis técnico de las mismas, conforme políticas claras y consistentes con el interés general, procurando la eficacia, eficiencia y transparencia;
- 5) **Eficacia.** El Estado, a través de los órganos constituidos por esta ley, procurará la profesionalización y tecnificación del personal a cargo de representar los intereses del Estado los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas con participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado tenga participación patrimonial, cuando su administración no sea asignada a otra institución por leyes especiales; instruirá a los mismos a los fines de que puedan cumplir el objeto de forma cabal, procurando lograr las metas y resultados propuestos en los planes estratégicos;
- 6) **Eficiencia en el mercado.** Las empresas públicas incursionarán en el mercado de forma competitiva, procurando beneficios económicos en favor de sus accionistas;
- 7) **Ética empresarial.** El Estado promoverá y procurará la gestión ética en las empresas públicas. A estos fines, se promoverá en las empresas públicas el desarrollo e implementación de un código de ética, tanto para lo interno de las instituciones como para las actividades que estas realicen;
- 8) **Igualdad de tratamiento.** La actividad empresarial, pública o privada, recibe el mismo trato legal. Las empresas públicas recibirán el mismo tratamiento que sus competidoras naturales, o sea, las empresas de capital exclusivamente privado. De igual forma, en las empresas mixtas se reconocen los derechos de todos los accionistas y a tales fines se fomentará la participación de los accionistas minoritarios en las asambleas de accionistas, con el fin de promover su intervención en la toma de decisiones de dichas empresas;
- 9) **Integridad empresarial.** El Estado deberá actuar y garantizar que las empresas públicas cumplan con el orden normativo nacional y las mejores prácticas de buen gobierno corporativo;
- 10) **Libre competencia.** Conforme mandato constitucional, es responsabilidad del Estado, favorecer y velar por la competencia libre y leal y adoptar las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 103 de 148*

posición dominante, estableciendo por ley excepciones para los casos de la seguridad nacional;

- 11) **Liderazgo y compromiso.** El Estado, a través de los órganos constituidos por esta ley y sus representantes ante las empresas públicas, participará de forma activa en procura de la protección de sus intereses en las decisiones tomadas por estas entidades. A estos fines se procurará que los representantes del Estado cuenten con los conocimientos, experiencia y cualidades técnicas y morales necesarias para la debida representación;
- 12) **Transparencia y rendición de cuentas.** Las empresas en las que el Estado posea participación deberán gestionarse de forma transparente, apegadas a las disposiciones legales que regulan las instituciones públicas, cumpliendo con el suministro de información sobre la administración de fondos.

## **Capítulo II**

### **Del Centro Nacional De Empresas y Fideicomisos Pùblicos (CENEFIP)**

#### **Sección I**

##### **De la creación y atribuciones del CENEFIP**

**Artículo 6.- Creación del CENEFIP.** Se crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Pùblicos (CENEFIP), como un ente público autónomo, de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa financiera y técnica, con patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Hacienda, quien ejercerá la vigilancia de su funcionamiento.

**Párrafo.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Pùblicos (CENEFIP) es la poseedora y regente de las participaciones estatales de cualquier naturaleza, en los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas mercantiles con participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos pùblicos.

**Artículo 7.- Sede.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Pùblicos (CENEFIP) tendrá su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 104 de 148*

**Artículo 8.- Atribuciones.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer la administración de los intereses públicos en las empresas, encargos fiduciarios y fideicomisos en los cuales el Estado posea participación patrimonial y cuya administración no sea asignada a otra institución por otras leyes, debiendo regir todas sus actividades, de conformidad con los principios generales establecidos en esta ley.
- 2) Ejercer la titularidad de los derechos patrimoniales y fiduciarios del Estado, así como la representación, protección y defensa de los derechos e intereses públicos en los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas con participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado tenga participación patrimonial, cuando dicha titularidad no corresponda a otros entes conforme a otras leyes;
- 3) Registrar y recibir las informaciones y rendición de cuentas de encargos fiduciarios y fideicomisos públicos;
- 4) Conservar y custodiar los títulos que representen la participación del Estado en los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas de participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los cuales el Estado tenga participación patrimonial;
- 5) Administrar y fiscalizar los derechos patrimoniales y fiduciarios correspondientes a la participación patrimonial del Estado en los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas de participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los cuales el Estado tenga participación patrimonial, cuando dicha administración no sea asignada a otra institución por leyes especiales;

## Sección II

### **Del Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)**

**Artículo 9.- Consejo Directivo.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), será dirigido por un Consejo Directivo, el cual es su máxima autoridad de dirección.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 105 de 148*

**Artículo 10.- Integración.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos está integrado por:

- 1) El ministro de Hacienda o su representante, quien lo presidirá;
- 2) Un representante del Ministerio de la Presidencia;
- 3) Un representante de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- 4) Cuatro (4) representantes nombrados por el presidente de la República;
- 5) El director ejecutivo del **CENEFIP**, con voz, pero sin voto.

**Párrafo.-** El Subdirector ejecutivo del **CENEFIP**, fungirá como secretario del consejo.

**Artículo 11.- Convocatoria del consejo.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos celebrará reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes en la sede principal del **CENEFIP**, en la fecha que el mismo señale en el calendario de reuniones que apruebe el propia consejo o conforme convocatoria de su presidente.

**Párrafo I.** El presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos, o la mitad más uno de sus miembros, podrán convocar reuniones extraordinarias cada vez que resulte necesario.

**Párrafo II.** La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por escrito, cursada a través de correo electrónico o comunicación física enviada a cada uno de los miembros del consejo.

**Párrafo III.** Las convocatorias deberán hacerse, por los menos con tres (3) días de antelación a la reunión e indicar la fecha, lugar y los asuntos que se tratarán, así como indicar y anexar los documentos relacionados con la agenda del día a tratar en la reunión referida. Podrá prescindir de la convocatoria previa para la celebración de reuniones en que todos los miembros se encuentren presentes.

**Artículo 12.- Quorum para celebración de sesiones del consejo.** La mayoría, integrada por cinco (5) de los miembros del Consejo Directivo del **CENEFIP** con derecho al voto,



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 106 de 148*

constituirá quórum para cualquier reunión, e igual cantidad es requerida para la aprobación de las resoluciones. Para su validez las resoluciones deberán ser adoptadas con la votación favorable de la mitad más uno de los miembros presentes por lo menos.

**Párrafo.** En caso de que hubiere empate en una deliberación el voto del presidente del consejo será decisivo.

**Artículo 13.- Obligaciones de los integrantes del consejo del CENEFIP.** Los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con la Constitución, las leyes y los principios éticos que rigen la administración pública y las disposiciones de las propias del **CENEFIP**;
- 2) Acudir personalmente a las reuniones del consejo, pudiendo hacerse representar mediante mandatario técnicamente calificado, excepto las personas designadas como miembros Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos por el Presidente de la República, quienes solo podrán asistir de forma personal;
- 3) Mantener independencia de criterio y votar en las reuniones del consejo, conforme a los mismos.

**Artículo 14.- Retribución de miembros del consejo.** Los miembros designados por el presidente de la República, en caso de no ser funcionarios públicos, recibirán una remuneración determinada por Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos y estarán sujetos a las disposiciones de la ley sobre función pública.

### **Sección III**

#### **De las atribuciones del consejo**

**Artículo 15.- Atribuciones.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos tiene las siguientes atribuciones:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 107 de 148*

- 1) Designar los representantes del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), ante los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas con participación pública y fideicomisos en que el Estado posea participación patrimonial;
- 2) Recibir informes, supervisar y evaluar la gestión de los representantes del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), en empresas con participación públicas y actividades comerciales del Estado y realizar las recomendaciones de lugar al Presidente de la República;
- 3) Recibir y administrar cualesquier otros activos procedentes de actividades comerciales realizadas por el Estado dominicano cuya administración no sea asignada a otra institución por leyes especiales;
- 4) Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos y metas de los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas con participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado tenga participación patrimonial;
- 5) Crear, regular y mantener actualizado el registro especial de los encargos fiduciarios y fideicomisos en los que el Estado tenga participación patrimonial y proveer servicios públicos de información a través del portal de trasparencia del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), sobre los fideicomisos públicos y sus resultados;
- 6) Verificar los informes de rendición de cuentas presentados por las fiduciarias a los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios de la gestión encomendada presentando los sustentos que documentan el reporte a rendir, conforme lo establecido en la Ley núm.189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;
- 7) Presentar recomendaciones al o a los fideicomitentes sobre la gestión de los fideicomisos públicos, encargos fiduciarios y fideicomisos en los cuales el Estado posea participación patrimonial;
- 8) Aprobar el presupuesto del CENEFIP;
- 9) Presentar un informe anual al Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, sobre las ejecuciones de las funciones a cargo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP);
- 10) Supervisar, fiscalizar, evaluar técnicamente y recomendar las medidas oportunas para garantizar los derechos y el fiel cumplimiento de las obligaciones y los objetivos económicos del Estado dominicano en los entes públicos empresariales, empresas



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 108 de 148*

públicas, empresas con participación pública, encargos fiduciarios y fideicomisos, cuya administración no sea asignada a otra institución por leyes especiales;

- 11) Dictar el reglamento interno del CENEFIP y modificarlo cuando fuere necesario;
- 12) Aprobar los reglamentos adicionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP);
- 13) Aprobar la organización de las unidades técnicas encargadas de supervisar y evaluar técnicamente y recomendar las medidas oportunas para garantizar el fiel cumplimiento de las políticas y los derechos y obligaciones que el Estado dominicano y de los inversionistas privados y arrendatarios de actividades a su cargo;
- 14) Realizar cualquier otra función que fuere útil y necesaria para la conservación, fomento y correcta disposición del patrimonio Estatal a nombre del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP).

#### Sección IV De la dirección ejecutiva

**Artículo 16.- Dirección del CENEFIP.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) tiene un director ejecutivo, designado por el presidente de la República.

**Artículo 17.- Requisitos para ser director.** Para ser director del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) se requieren los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano.
- 2) Poseer grado universitario y al menos cinco (5) años de experiencia laboral compatible con las labores a su cargo.
- 3) No haber sido condenado a penas afflictivas o infamantes o por delitos de naturaleza económica.

**Artículo 18.- Atribuciones del director.** El director ejecutivo del CENEFIP tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer la representación legal del CENEFIP;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 109 de 148*

- 2) Elaborar el presupuesto del CENEFIP y presentarlo al consejo para fines de su aprobación;
- 3) Comunicar la agenda de las reuniones a sus miembros, con por lo menos tres (3) días de antelación;
- 4) Ejecutar las modificaciones y actualización de los manuales administrativos que hayan sido aprobados por el consejo;
- 5) Someter al Consejo Directivo el reglamento interno del CENEFIP y sus modificaciones;
- 6) Someter al consejo para su aprobación, los reglamentos adicionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP);
- 7) Organizar las unidades técnicas encargadas de supervisar y evaluar técnicamente las medidas oportunas para garantizar el fiel cumplimiento de las políticas y los derechos y obligaciones del Estado dominicano y de los inversionistas privados y arrendatarios de actividades a su cargo, para su presentación al consejo a los fines de su aprobación;
- 8) Someter a la consideración del consejo los proyectos de resolución concernientes a la estructura orgánica y al funcionamiento interno del **CENEFIP**;
- 9) Elaborar y someter a la decisión del consejo la propuesta del proyecto de presupuesto;
- 10) Ejecutar o garantizar la materialización de las políticas emanadas del consejo;
- 11) Firmar los actos jurídicos, documentos administrativos y contratos en los cuales intervenga el **CENEFIP** o delegar su firma en el subdirector ejecutivo u otro funcionario de la entidad;
- 12) Presentar al consejo el informe anual sobre las ejecuciones de las funciones a cargo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), para su aprobación y remisión al Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas;
- 13) Elaborar informe semestral sobre el comportamiento de las empresas y los fideicomisos conformados y presentarlo al Consejo Directivo de la institución.

**Artículo 19.- Subdirector. Designación.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) tiene un subdirector, designado por el presidente de la República y deberá cumplir con los mismos requisitos del director ejecutivo.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 110 de 148*

**Artículo 20.- Atribuciones del subdirector.** El subdirector del CENEFIP tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Sustituir al director ejecutivo en caso de ausencia temporal;
- 2) Registrar y custodiar los documentos de fideicomisos públicos y encargos fiduciarios;
- 3) Otras establecidas en su reglamento interno.

**Párrafo.** En los casos de que el subdirector ocupe el cargo de director ejecutivo, el consejo designará un secretario ad-hoc para que le asista en las reuniones.

## Sección V

### De los representantes del CENEFIP ante empresas públicas

**Artículo 21.- Representantes del CENEFIP.** En los entes públicos empresariales, empresas públicas, empresas con participación pública y fideicomisos en que el Estado posea participación patrimonial, habrá un representante designado según lo establecido en esta ley.

**Artículo 22.- Requisitos de Representantes CENEFIP.** Para ser representante del CENEFIP en empresas públicas se requiere:

- 1) Ser dominicano.
- 2) Poseer grado universitario y al menos cinco (5) años de experiencia laboral compatible con las labores a su cargo.
- 3) No encontrarse sub júdice o cumpliendo condena ni haber sido condenado a penas afflictivas o infamantes o por delitos de naturaleza económica;
- 4) No poseer participación en las empresas públicas o relación con ellas, sus órganos de gestión y otros accionistas, que pueda poner en peligro la objetividad de su criterio;
- 5) No tener parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de los gerentes y directores de las empresas con participación estatal; así como, los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas conanáloga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y los descendientes de estas personas;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 111 de 148*

- 6) No haber intervenido como funcionarios o directores de las empresas con participación estatal en el último año;

**Artículo 23.- Obligaciones de los representantes.** Los representantes del CENEFIP ante las empresas públicas son las siguientes:

- 1) Acudir a las reuniones en la que ostente representación;
- 2) Ejercer derecho a voto conforme las directrices brindadas por el **CENEFIP**;
- 3) Acudir a cualquier llamamiento que le fuere realizado por el director ejecutivo o el consejo del **CENEFIP**.

**Párrafo.** El reglamento de aplicación de esta ley establecerá las obligaciones y funciones de los Representantes del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) en las entidades en las que sean designados.

## Sección VI

### Del régimen del personal de CENEFIP

**Artículo 24.- Incompatibilidades.** Salvo a los funcionarios ex-oficio, no podrán ser directores, miembros o empleados del CENEFIP, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Los que incurran en las incompatibilidades establecidas en esta ley;
- 2) Las personas que estuvieran cumpliendo condena o que hayan sido condenadas a penas afflictivas o infamantes, en los últimos diez (10) años;
- 3) Las personas que no posean capacidad legal para obrar;
- 4) Los que poseen participación en las empresas públicas o relación con ellas, sus órganos de gestión y otros accionistas, que pueda poner en peligro la objetividad de su criterio;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de los gerentes y directores de las empresas con participación estatal; así como, los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y los descendientes de estas personas;

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 112 de 148*

- 6) Las personas que hayan intervenido como funcionarios o directores de las empresas con participación estatal en el último año;

**Artículo 25.- Organización administrativa.** La organización administrativa del CENEFIP y el régimen de personal será establecida mediante reglamento interno dictado por el Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos, previa consulta con el Ministerio de Administración Pública.

**Artículo 26.- Contratación de consultores, asesores externos y auditores independientes.** El Director Ejecutivo, con la aprobación del consejo, podrá contratar consultores, asesores y auditores independientes que resulten necesarios para la ejecución de las labores a su cargo y la fiscalización de los fideicomisos y las empresas públicas y de los negocios del Estado puestos bajo su supervisión y administración.

### **Capítulo III**

#### **Del régimen legal de empresas del Estado**

**Artículo 27.- Régimen Legal.** Los entes públicos empresariales, las empresas públicas y las empresas mixtas se regirán por el derecho privado en lo concerniente al desarrollo de las operaciones que constituyen su objeto comercial y a las relaciones jurídicas concertadas con los terceros resultantes o derivadas del cumplimiento de su objeto.

**Artículo 28.- Obligaciones de los Entes Públicos Empresariales y de las Empresas Públicas.** A entes públicos empresariales y a las empresas públicas que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento de recursos naturales, la explotación de bienes públicos, la producción o suministro de bienes de carácter estratégico o considerados prioritarios para la colectividad les serán aplicables las normas y procedimientos sobre contratación pública, pudiendo acogerse a las exclusiones y excepciones para contratar directamente con entidades del sector público contempladas en la normativa que rige la materia o en las leyes especiales que las regulen.

**Artículo 29.- Obligaciones de las empresas públicas.** En adición a lo dispuesto en esta ley, le serán aplicables a todos los entes públicos empresariales y a todas las empresas con



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 113 de 148*

participación pública, las normas relativas a rendición de cuentas, control externo e interno, transparencia y acceso a la información pública.

**Párrafo I.** Los entes públicos empresariales y a todas las empresas con participación pública, cuando reciban fondos del presupuesto general del Estado, estarán sujetas a las normas y procedimientos contenidos en la ley orgánica de presupuesto.

**Párrafo II.** En los casos en que por disposición del Presidente de la República se determine pertinente la venta de participaciones patrimoniales del Estado en los entes públicos empresariales, en las empresas públicas o en las empresas mercantiles con participación pública, la misma se efectuará mediante proceso de licitación pública nacional o internacional, conforme los procedimientos legales y constitucionales que regulan la materia.

**Artículo 30.- Participación de funcionarios públicos en estamentos colegiados.** Se reputan actos administrativos y como tales estarán regidos por las normas del derecho administrativo, la formación y exteriorización de la voluntad del Estado cuando se concretece a través de funcionarios públicos que participan en la toma de decisiones en organismos o estamentos colegiados integrados a entes empresariales públicos, encargos fiduciarios públicos, fideicomisos públicos y empresas públicas que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento de recursos naturales, la explotación de bienes públicos, la producción o suministro de bienes de carácter estratégico o considerados prioritarios para la colectividad.

## **Capítulo IV**

### **Del registro y supervisión de los fideicomisos y encargos fiduciarios públicos**

**Artículo 31.- Régimen de supervisión y control.** El registro y la supervisión de la correcta administración de los bienes y recursos incorporados al patrimonio de fideicomisos públicos, fideicomisos de alianza público-privada y encargos fiduciarios públicos estarán a cargo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), sin perjuicio de la función de supervisión fiduciaria que resulte aplicable.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 114 de 148*

**Párrafo I.** Correspondrá en consecuencia a la Fiduciaria, a través del Gestor Fiduciario designado, remitir el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), para que estos puedan cumplir a cabalidad su función, en base a un régimen *ex post*, los Informes periódicos de rendición de cuentas, los estados financieros correspondientes al cierre de cada ejercicio fiscal y los demás informes que puedan serle requeridos con respecto a la administración de los bienes objeto de los fideicomisos y encargos fiduciarios en los cuales el Estado o cualquiera de sus instituciones intervenga como fideicomitente o fideicomisario.

**Párrafo II.** El Director Ejecutivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), podrá solicitar directamente al Gestor Fiduciario o al presidente del Comité Fiduciario o de los estamentos colegiados que se integren a un fideicomiso o encargo fiduciario público; los informes de rendición de cuentas o la documentación complementaria que resulte necesaria para obtener información acabada sobre la administración del patrimonio fideicomitido.

**Párrafo III.** La conformación, funcionamiento y extinción de los encargos fiduciarios y fideicomisos públicos se regirán por las disposiciones la Ley núm. La Ley núm.189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y por las normas que la sustituyan, la modifiquen o complementen.

**Párrafo IV.** El Reglamento de aplicación de esta ley establecerá las disposiciones especiales que regularán la organización, funcionamiento y registro de los encargos fiduciarios públicos y fideicomisos públicos; así como la supervisión de la participación patrimonial e intereses públicos en los entes empresariales públicos, las empresas públicas o mixtas y en los encargos y fideicomisos en los cuales el Estado tenga participación patrimonial, estableciendo además la coordinación operativa de las atribuciones y potestades de otras entidades u organismos que intervienen en la conformación, ejecución, administración y extinción de los encargos fiduciarios, fideicomisos públicos y de las alianzas público-privadas.

**Artículo 32.- Registro y publicidad de fideicomisos públicos.** En adición a los requisitos de registro establecido en la Ley núm.189-11, del 14 de marzo del 2012, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, los encargos



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 115 de 148*

fiduciarios públicos, fideicomisos públicos serán registrados por ante el registro especial de fideicomisos públicos a cargo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP).

**Artículo 33.- Rendición de cuentas de fideicomisos públicos.** A los fines de mantener actualizadas las informaciones del registro y permitir a la ciudadanía ejercer control social sobre la administración de los recursos que formen parte de fideicomisos y encargos fiduciarios públicos, el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), publicará las informaciones contenidas en los informes remitidos por las fiduciarias que tengan carácter público.

## Capítulo V

### De la administración de los beneficios de participaciones del Estado en empresas públicas y financiamiento del CENEFIP

**Artículo 34.- Fondos del CENEFIP.** Todos los fondos presentes y futuros producidos por los dividendos, utilidades y beneficios de las empresas en las que el **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** tenga participación, así como cualquier otro ingreso que reciba el **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** deberán ingresar a la cuenta única del Tesoro que tendrá el **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** para la recepción de estos fondos.

**Artículo 35.- Financiamiento del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP).** Los gastos, los fondos de reservas y las inversiones, contempladas en el presupuesto del **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** serán financiados con los ingresos descritos en el artículo 34.

**Párrafo I.** El tesorero de la nación transferirá de forma íntegra el monto correspondiente y presupuestado a cada año a la cuenta corriente operativa del **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)**.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 116 de 148*

**Párrafo II.** Cualquier excedente entre los ingresos percibidos de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 34 y el presupuesto aprobado para un determinado año será transferido desde la cuenta única del Tesoro a nombre del **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** a la cuenta de fondo general del Tesoro correspondiente al Gobierno central.

## **Capítulo VI**

### **Del patrimonio y presupuesto del CENEFIP**

**Artículo 36.- Patrimonio del CENEFIP.** El patrimonio del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) estará integrado por todo el activo empresarial del Estado que no pertenezca y se encuentre regulado por otros órganos conforme leyes especiales.

**Párrafo.** El patrimonio del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) es inembargable.

**Artículo 37.- Presupuesto.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos establecerá su presupuesto anual, el cual contemplará los gastos de la institución y un fondo especial de reservas para inversiones el cual será de por lo menos un treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes de los dividendos, utilidades y beneficios, correspondientes al año fiscal anterior, de las empresas en las que el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), tenga participación.

**Párrafo I.** Este presupuesto deberá ser remitido anualmente al Ministerio de Hacienda, conforme disposiciones legales que regulan la materia.

**Párrafo II.** El fondo de reservas presupuestado será administrado por un fideicomiso público creado a estos fines para contribuir al cumplimiento de las atribuciones que forman parte del objeto, patrimonio del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), conforme lo previsto en esta ley.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 117 de 148*

**Párrafo III.** El Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP) establecerá por reglamento la forma, uso y destino del fondo de reserva para inversión, el cual será utilizado para la capitalización del patrimonio a cargo del CENEFIP o para ser invertidos en empresas públicas, entes públicos empresariales, encargos fiduciarios públicos y fideicomisos públicos o de alianzas público-privadas.

**Párrafo IV.** En ningún caso el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP), podrá utilizar los fondos que provengan de los dividendos de empresas o fideicomisos públicos para donaciones o asignaciones a personas físicas, instituciones públicas o privadas, no importa su naturaleza, ni para comprar o contratar bienes, obras o servicios para actividades distintas a las funciones que les son encomendadas por esta ley.

## **Capítulo VII**

### **De las disposiciones generales**

**Artículo 38.- Auditorias.** Para la fiscalización de las cuentas del **CENEFIP**, de los encargos fiduciarios públicos, fideicomisos públicos y de las empresas con participación estatal, el **CENEFIP** tendrá la facultad de ordenar auditorías internas o contratar servicios de auditores externos para certificar o validar los estados financieros e informes de rendición de cuentas. En adición se realizará auditoria legal a los documentos presentados, pudiendo realizar pesquisas correspondientes.

**Artículo 39.- Transparencia y revelación de información.** En el portal de transparencia del **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** se colocarán las informaciones relativas a la institución, los fideicomisos públicos y las empresas con participación estatal, a saber: estructura de Gobierno, informes anuales, estados financieros y procesos de contratación y auditorias.

## **Capítulo VIII**

### **De las disposiciones finales**

#### **Sección I**

#### **De las disposiciones transitorias**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 118 de 148*

**Artículo 40.- Continuador jurídico.** El CENEFIP será el continuador jurídico de los derechos y obligaciones correspondientes el Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (FONPER).

**Artículo 41.- Continuidad temporal en el ejercicio de funciones.** Durante el proceso de transferencia de activos y pasivos, así como la formalización de las operaciones del CENEFIP, el Presidente del Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (FONPER) continuará ejerciendo las funciones de dirección y representación del referido organismo para todos los fines y consecuencias legales correspondientes, hasta tanto se completen todos los procesos de traspaso legal, contable y administrativo.

**Párrafo.** El Poder Ejecutivo instruirá a todas las instituciones públicas, tenedora de patrimonio empresarial del Estado a los fines de que procedan a transferir la titularidad de sus derechos en favor del Estado Dominicano y a traspasar la administración de las mismas al CENEFIP.

**Artículo 42.- Registro de fideicomisos públicos existentes.** Los fideicomisos públicos existentes deberán registrarse por ante el **Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP)** en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

**Artículo 43.- Plazo de designación de miembros del consejo.** En un plazo de treinta días (30) a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el presidente de la República designará a los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos, indicados en el artículo 10, numeral 4.

## **Sección II**

### **Del dictado de reglamentos**

**Artículo 44.- Reglamento interno.** El CENEFIP adoptará su Reglamento interno dentro de noventa (90) días después de la designación de los miembros del consejo.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 119 de 148*

**Párrafo.** El CENEFIP publicará el reglamento, conforme las normas vigentes, dentro (20) días hábiles tras su promulgación.

**Artículo 45.- Reglamentos de Aplicación y de Organización Administrativa.** El Reglamento de Aplicación de esta ley será dictado por el Presidente de la República, en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

### **Sección III De las derogaciones**

**Artículo 46.- Derogaciones.** Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- 1) La Ley núm. 124-01, del 24 de julio del año 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo;
- 2) El párrafo del artículo 133, de la Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, Ley General de Electricidad;
- 3) El párrafo I del artículo 13 y el párrafo único del artículo 14 de la Ley núm. 141-97, del 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública;
- 4) El artículo 55 de la Ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;
- 5) Decreto núm. 631-03, del 20 de junio de 2003, que aprueba el Reglamento sobre el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

### **Sección IV De la entrada en vigencia**

**Artículo 47.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 120 de 148*

**Senador presidente:** Gracias. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa núm. 00779-2021, favor levanten su mano derecha.

**Votación 012.** Sometida a votación la Iniciativa 00779-2021, Proyecto de ley que regula el patrimonio empresarial del Estado, los fideicomisos públicos y crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP). **20 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

**Senador presidente:** Aprobado en segunda lectura la Iniciativa núm. 00779-2021, para que sea remitida a la Cámara de Diputados, el Proyecto de ley que regula el patrimonio empresarial del Estado, los fideicomisos públicos y crea el Centro Nacional de Empresas y Fideicomisos Públicos (CENEFIP); es decir que sustituye la ley de FONPER.

#### **10.7. 2 Iniciativa: 00844-2021-PLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre de “Dr. José Francisco Peña Gómez” al edificio de la liga municipal dominicana. **Título Modificado:** “Ley que designa con el nombre de José Francisco Peña Gómez al edificio que aloja a la sede de la Liga Municipal Dominicana”.

Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 8/7/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/7/2021. Tomada en consideración el 14/7/2021. Enviada a la comisión permanente de desarrollo municipal y organizaciones no gubernamentales el 14/7/2021. En agenda el 14/9/2021. Informe leído con modificaciones el 14/9/2021. En agenda el 21/9/2021. aprobada en primera con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Favor, secretaria Faride Raful, y muchas gracias, doña Melania, por la lectura de esa ley. Leer íntegramente, es un proyecto corto, esa iniciativa.

(La senadora secretaria ad hoc Virginia Raful Soriano da lectura a la redacción alterna de la siguiente iniciativa).



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 121 de 148*

Redacción alterna del proyecto de ley que designa con el nombre de “Dr. José Francisco Peña Gómez” al edificio de la Liga Municipal Dominicana. Proponente: senador Franklin Romero Morillo

**Expediente núm. 00844-2021-PLO-SE**

Ley que designa con el nombre de José Francisco Peña Gómez al edificio que aloja a la sede de la Liga Municipal Dominicana

**Considerando primero:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez**, quien nació el día 6 de marzo de 1937, en la Loma del Flaco del municipio de Santa Cruz de Mao, provincia de Valverde, y falleció el día 10 de mayo de 1998, fue un abogado y político dominicano, líder del Partido Revolucionario Dominicano (PRD); candidato tres veces a la presidencia de la República Dominicana; ocupó la alcaldía de Santo Domingo en el período 1982-1986; y es considerado como una de las figuras más prominentes de la política dominicana del siglo XX;

**Considerando segundo:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez** dejó un legado a favor de los residentes de la capital y sectores periféricos durante su extensa carrera política y municipalista; es recordado como el síndico histórico, ya que en su gestión logró modernizar y equipar el ayuntamiento como ningún otro lo había podido hacer; su trabajo municipal se caracterizó como diáfano y transparente;

**Considerando tercero:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez**, a pesar de manejar un bajo presupuesto en la alcaldía, mejoró los servicios, eliminó centenares de vertederos improvisados, normalizó el servicio de recogida de basura y reacondicionó y amplió los mercados, elaboró el Plan Maestro de Residuos Sólidos e invirtió en obras y servicios cada peso que administró y se convirtió en el alcalde que más obras municipales construyó en la provincia de Santo Domingo; fue una persona honesta, austera y eficiente, con una clara visión de futuro y un perfil incuestionable de estadista;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 122 de 148*

**Considerando cuarto:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez**, como parte de su política visionaria como alcalde, creó bibliotecas municipales y escuelas laborales en las que se formaron más de 20 mil mujeres en diversos oficios y se mejoraron los servicios de los cementerios; enfrentó con responsabilidad el problema de los buhoneros y la ocupación de los espacios públicos, en el municipio de Boca Chica, recuperó la franja de playa que ordena la ley y estableció puntos específicos para la operación de los vendedores tradicionales;

**Considerando quinto:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez** estableció la primera empresa de reciclaje del país, así como los planes de ordenamiento territorial de Los Mina Norte y de Boca Chica, respectivamente, mientras que, en el ámbito turístico y cultural logró rescatar y revalorizar el carnaval de Santo Domingo, creó el programa de Rescate y Revalorización de la Zona Colonial de la ciudad de Santo Domingo y reivindicó el rol cultural apoyando la labor de nuestros artistas y desarrollando actividades diversas a través del Batón Ballet, el Coro municipal, la Banda sinfónica municipal y los grupos de música típica, entre otras iniciativas comunitarias;

**Considerando sexto:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez** puso en práctica los primeros mecanismos institucionales de participación de la comunidad en la gestión pública mediante la creación del Departamento de Acción Comunitaria, destacó como grandes aportes al fortalecimiento institucional la creación de la Asociación para el Desarrollo de la Microempresa (ADEMI); el programa de arborización dirigido a mejorar las condiciones ambientales y el ornato de la ciudad de Santo Domingo;

**Considerando séptimo:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez**, es reconocido como uno de los más notables municipalistas y como el artífice de las más importantes reformas políticas e institucionales logradas por el país en el último tramo del siglo XX; fue el primer líder político dominicano comprometido de manera consistente con la necesidad de reformar el Estado y sus instituciones políticas y municipales; impulsó la división del Distrito Nacional y de las grandes cabeceras de provincias en distritos electorales, así como la reforma municipal para dar acceso a las organizaciones populares y de la sociedad civil a los ayuntamientos;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 123 de 148*

**Considerando octavo:** Que **José Francisco Antonio Peña Gómez**, respetó rigurosamente la institucionalidad municipal, se preocupó por crear y dejar un legado de realizaciones que además de fortalecer las instituciones, sirviera también como modelo y ejemplo de buen gobierno para las presentes y futuras generaciones.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

**Vista:** La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a diversiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de José Francisco Antonio Peña Gómez, con la designación de su nombre al edificio que aloja la Liga Municipal Dominicana, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y con efectos en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre de José Francisco Antonio Peña Gómez el edificio que aloja la Liga Municipal Dominicana, ubicado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja.** Se ordena la colocación del nombre en bronce de José Francisco Antonio Peña Gómez en la parte frontal del edificio que aloja la Liga Municipal Dominicana, ubicado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y una tarja identificativa con sus datos biográficos.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 124 de 148*

**Artículo 5.- Órgano de ejecución.** La Liga Municipal Dominicana es el órgano encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 6.- Asignación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados a la Liga Municipal Dominicana en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 7.- Plazo de ejecución.** En un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Liga Municipal Dominicana dará cumplimiento a lo establecido en su artículo 4.

**Artículo 8.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Fin de la lectura).

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00844-2021, con el título modificado. Los honorables senadores que estén de acuerdo en la aprobación en segunda lectura, favor levanten su mano derecha.

**Votación 013.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00844-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre de “Dr. José Francisco Peña Gómez” al edificio de la liga municipal dominicana. **Título Modificado:** “Ley que designa con el nombre de José Francisco Peña Gómez al edificio que aloja a la sede de la Liga Municipal Dominicana”. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 125 de 148*

**Senador presidente:** Aprobado en segunda lectura. Hay dos proyectos aquí, los siguientes, el 01..., miren de procedimiento, yo voy a explicar aquí, la iniciativa núm. 5, hay que leerla también íntegramente, porque los otros seis proyectos, para someterlos juntos, porque son seis proyectos que se aprobaron aquí en dos lecturas consecutivas, se leyeron y se enviaron a la Cámara de Diputados y perimieron, para no tener que leerlo; entonces, yo quisiera, secretaria, que lea la iniciativa 5, la núm. 001034-2021

#### **10.7. 3 Iniciativa: 01034-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley mediante el cual se designa un tramo de la carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez del municipio de Salcedo hasta el puente sobre el río platanal del municipio de Tenares en la provincia Hermanas Mirabal, con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía. **Título Modificado:** “Ley que designa con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía, el tramo carretero que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal”. Proponente: Bautista Antonio Rojas Gómez. Depositada el 26/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 26/8/2021.  
Tomada en consideración el 26/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales el 26/8/2021. Informe de comisión firmado el 14/9/2021. En agenda El 14/9/2021. Informe leído con modificaciones el 14/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 21/9/2021

(La senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano da lectura a la redacción alterna de la siguiente iniciativa).

Redacción alterna del Proyecto de ley que designa con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía, el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal. Proponente: senador Bautista Rojas Gómez

**Expediente 01034-2021**



**SENAÐO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 126 de 148*

Ley que designa con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía, el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal

**Considerado primero:** Que **Tomasina Cabral Mejía** nació en el municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal, el 31 de diciembre de 1935; ingresó a la facultad de ingeniería de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), graduándose con el grado de ingeniera-arquitecta en el 1958;

**Considerando segundo:** Que la Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía** fue miembro fundador del Movimiento 14 de Junio; por su participación en dicho movimiento, fue brutalmente torturada durante el régimen de Rafael Leónidas Trujillo; es la única mujer, conocida hasta ahora, que fue sometida a esa clase de maltratos en las cárceles dominicanas de esa época;

**Considerando tercero:** Que la ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía** continúa siendo una ferviente defensora de los derechos humanos; es una mujer honesta, capaz, luchadora impenitente; de valor y de unos claros principios, cuyo ejemplo ha contribuido para servir de estandarte de un sentimiento patriótico y democrático a quienes defienden los más puros ideales y los mejores intereses de la nación; mujer de pueblo y para el pueblo, militante inspirada en los más nobles ideales, que se vio obligada a salir de su amada patria en 1960 y retornar en 1962 tras la caída de la dictadura;

**Considerando cuarto:** Que la ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, en su labor como servidora pública, se ha destacado por su dedicación, esmero, consagración al trabajo, dones inherentes de todo buen servidor en los cargos que desempeñó, tales como: directora de Concurso y Sorteos de Secretaría de Estado de Obras Públicas, sub-secretaria de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, directora de Fondo de Prevención y directora de la Oficina Nacional de Planificación;

**Considerando quinto:** Que es un clamor de los ciudadanos de la provincia Hermanas Mirabal que sea nombrada una vía pública con el nombre de **Tomasina Cabral Mejía**, con



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 127 de 148*

lo cual se estaría perpetuando la memoria colectiva, el buen ejemplo y la trascendencia de valores por los cuales luchó esta gran profesional;

**Considerando sexto:** Que es deber del Estado reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

**Vista:** La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto **honrar** a la ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, por su trayectoria social y política, designando con su nombre el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, en la provincia Hermanas Mirabal.

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.** Esta ley es de aplicación específica en la provincia Hermanas Mirabal y con efectos en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre de ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**, el tramo de carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río Platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 128 de 148*

**Artículo 4.- Tarja.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la señalización y rotulación de la carretera Ingeniera-arquitecta **Tomasina Cabral Mejía**.

**Artículo 5.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6.- Órgano de ejecución de la ley.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la ejecución de esta ley.

**Artículo 7.- Plazo de ejecución.** En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ejecutará lo establecido en el artículo 4.

**Artículo 8.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa 01034-2021, levanten su mano derecha.

**Votación 014.** Sometida a votación la Iniciativa 01034-2021 Proyecto de ley mediante el cual se designa un tramo de la carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez del municipio de Salcedo hasta el puente sobre el río platanal del municipio de Tenares en la provincia Hermanas Mirabal, con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía. **Título Modificado:** “Ley que designa con el nombre de ingeniera-arquitecta Tomasina Cabral Mejía, el tramo carretera que va desde el puente sobre el río Juana Núñez, del



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 129 de 148*

municipio de Salcedo, hasta el puente sobre el río platanal, del municipio de Tenares, de la provincia Hermanas Mirabal". **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad en segunda lectura.

**Senador presidente:** Okey. Entonces queremos someter ahora, que las iniciativas 01014-2021, 01044-2021, 01004-2021, 01037-2021, 01036-2021, 01041-2021, que fueron seis proyectos de ley que se sometieron y se aprobaron en segunda lectura aquí y se enviaron a la Cámara de Diputados y perimieron, ya se conocieron en primera lectura, propongo que esos seis proyectos sean liberados de lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

**Votación 015.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01014-2021, Proyecto de ley que declara a la provincia Santiago Rodríguez provincia ecoturística;

01044-2021, Proyecto de ley que crea el jardín botánico doctor Miguel Canela Lázaro en la provincia Hermanas Mirabal;

01004-2021, Proyecto de ley que define la ubicación territorial del Parque Nacional Salto de La Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202- 04, del 30 de julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

01037-2021, Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año "Día Nacional del Pelotero, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo;



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 130 de 148*

01036-2021, Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística;

01041-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre “Estadio la Normal Osvaldo Virgil” el estadio la normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado. Liberadas de lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.7.4 Iniciativa: 01014-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que declara a la provincia Santiago Rodríguez provincia ecoturística.

Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 25/08/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/09/2021. Tomada en consideración el 14/09/2021. Liberada de trámites el 14/09/2021. En agenda el 14/09/2021. Aprobada en primera lectura el 14/09/2021.

**Senador presidente:** Sometemos la Iniciativa núm. 01014-2021.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 016.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01014-2021, Proyecto de ley que declara a la provincia Santiago Rodríguez provincia ecoturística. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

**Senador presidente:** Aprobado en segunda lectura, Antonio Marte, ya votamos con las dos manos, ya ese proyecto va a la Cámara de Diputados.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 131 de 148*

**10.7.5 Iniciativa: 01044-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que crea el jardín botánico doctor Miguel Canela Lázaro en la provincia Hermanas Mirabal. Proponente: Bautista Antonio Rojas Gómez. Depositada el 30/08/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/09/2021. tomada en consideración el 14/09/2021. Liberada de trámites el 14/09/2021. En agenda el 14/09/2021. Aprobada En primera lectura el 14/09/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

**Votación 017.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01044-2021, Proyecto de ley que crea el jardín botánico doctor Miguel Canela Lázaro en la provincia Hermanas Mirabal. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado en segunda lectura.

**Senador presidente:** Aprobado

**10.7.6 Iniciativa: 01004-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que define la ubicación territorial del parque nacional Salto de La Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202- 04, del 30 de julio del 2004, ley sectorial de áreas protegidas. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 24/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Liberada de trámites el 21/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Aprobada en primera lectura el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura, levanten su mano derecha.

**Votación 018.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01004-2021, Proyecto de ley que define la



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 132 de 148*

ubicación territorial del Parque Nacional Salto de La Jalda, dentro de las provincias Hato Mayor y El Seibo y lo adiciona a la Ley núm. 202- 04, del 30 de julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

**10.7.7 iniciativa: 01037-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año “Día Nacional del Pelotero”, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 26/8/2021. En agenda para tomar en consideración El 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Liberada de trámites el 21/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Aprobada en primera lectura el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo en aprobar en segunda lectura, favor levanten su mano derecha.

**Votación 019.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01037-2021, Proyecto de ley que declara el 23 de septiembre de cada año “Día Nacional del Pelotero”, en honor a don Osvaldo José Virgil Pichardo. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 133 de 148*

#### **10.7.8 Iniciativa: 01036-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. Proponente: David Rafael Sosa Cerda. Depositada el 26/08/2021. En agenda para tomar en consideración el 14/09/2021. Tomada en consideración el 14/09/2021. Liberada de trámites el 14/09/2021. En agenda el 14/09/2021. Aprobada en primera lectura el 14/09/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

**Votación 020.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01036-2021, Proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

#### **10.7.9 Iniciativa: 01041-2021-SLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre “estadio La Normal Osvaldo Virgil” el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 27/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 21/9/2021. Tomada en consideración el 21/9/2021. Liberada de trámites el 21/9/2021. Aprobada en primera lectura el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura, levanten su mano derecha.

**Votación 021.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01041-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre “estadio La Normal Osvaldo Virgil” el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 134 de 148*

**Senador presidente:** Aprobado en segunda lectura.

**10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**Senador presidente:** Ahora pasamos a iniciativas en única discusión. Quiero proponer lo mismo aquí, tenemos unas siete iniciativas que son resoluciones, que fueron leídas en la sesión pasada íntegramente con su informe, que son las iniciativas 01203-2019, 00421-2020, 00622-2021, 00667-2021, 00773-2021, 00879-2021, 00904-2021, para sugerirle a los senadores que esas siete iniciativas la liberemos de lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

**Votación 022.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01203-2019, Resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia El Seibo. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al ministro de turismo, David Collado Morales, la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo”;

00421-2020, Resolución mediante la cual se dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue el uso y destino dado a los hoteles del Estado administrados por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS);



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 135 de 148*

00622-2021, Resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República, instruir al ministro de turismo retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR). **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al ministro de turismo, David Collado, para retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia de Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR);

00667-2021, Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República Dominicana, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia Montecristi. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia de Montecristi”;

00773-2021, Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento al escritor, abogado, investigador y catedrático “Manuel Mora Serano”, premio nacional de literatura 2021, por su larga y fecunda trayectoria profesional, académica e investigativa en beneficio de la nación dominicana, latina y universal. **Título Modificado:**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 136 de 148*

“Resolución que reconoce al escritor, abogado, investigador y catedrático Manuel Mora Serrano por su larga y fecunda trayectoria profesional y académica”;

00879-2021, Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación de los parajes Agua Clara, Valle Nuevo y la sección Trinitaria pertenecientes al municipio de Restauración, provincia Dajabón;

00904-2021, Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en la zona norte (El Fundo, La Saona, El Maní y Pueblo Nuevo), municipio Baní, provincia Peravia. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.8.1 Iniciativa: 01203-2019-SLO-SE**

Resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia El Seibo. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo”.

Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 24/10/2019. En agenda para tomar en consideración el 30/10/2019. Tomada en consideración el 30/10/2019. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 30/10/2019. Informe de gestión firmado el 30/9/2020. En agenda el 30/9/2020. Informe de gestión leído el 30/9/2020. En agenda el 27/4/2021. informe de gestión leído el 27/4/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 137 de 148*

**Senador presidente:** Sometemos en única lectura la Iniciativa núm. 01203-2019.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con su aprobación, levanten su mano derecha.

**Votación 023.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01203-2019, Resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia El Seibo. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo”. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.8.2 Iniciativa: 00421-2020-SLO-SE**

Resolución mediante la cual se dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue el uso y destino dado a los hoteles del Estado administrados por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS). Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 28/1/2021. En agenda para tomar en consideración el 16/2/2021. Tomada en consideración el 16/2/2021. Enviada a la comisión permanente de turismo el 16/2/2021. Informe de gestión firmado el 27/4/2021. En agenda el 27/4/2021. Informe de gestión leído el 27/4/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, levanten su mano derecha.

**Votación 024.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00421-2020, Resolución mediante la cual se



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 138 de 148*

dispone la conformación de una comisión especial del Senado de la República para que investigue el uso y destino dado a los hoteles del Estado administrados por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS). **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado para conformar la comisión; en la próxima sesión la informamos.

#### **10.8.3. Iniciativa: 00622-2021-PLO-SE**

Resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República instruir al ministro de turismo retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR). **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al ministro de Turismo, David Collado, para retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia de Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)”. Proponente: Melania Salvador de Jiménez. Depositada El 20/4/2021. En agenda para tomar en consideración El 20/4/2021.

Tomada en consideración El 20/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo El 20/4/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa con el informe leído con modificaciones en la sesión pasada, levanten su mano derecha.

**Votación 025.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00622-2021, Resolución que solicita al excelentísimo presidente de la República instruir al ministro de turismo retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 139 de 148*

Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR). **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, instruir al ministro de Turismo, David Collado, para retomar el proyecto de reconstrucción del balneario Las Marías, provincia de Bahoruco, en ejecución desde 2019 a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)”. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.8.4 Iniciativa: 00667-2021-PLO-SE**

Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República Dominicana, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia Montecristi. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia de Montecristi”. Proponentes: Ramón Antonio Pimentel Gómez; Lía Ynocencia Díaz Santana y Bautista Antonio Rojas Gómez. Depositada el 4/5/2021. En agenda para tomar en consideración el 4/5/2021. Tomada en consideración el 4/5/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 4/5/2021. Con plazo fijo el 20/5/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Iniciativa núm. 00667-2021 con el título modificado, con su informe leído con modificación en la sesión pasada, favor levanten su mano derecha.

**Votación 026.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00667-2021, Resolución mediante la cual se



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 140 de 148*

solicita al señor presidente de la República Dominicana, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia Montecristi. **Título Modificado:** “Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de hemodiálisis en la provincia de Montecristi” **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.8.5 Iniciativa: 00773-2021-PLO-SE**

Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento al escritor, abogado, investigador y catedrático “Manuel Mora Serano”, premio nacional de literatura 2021, por su larga y fecunda trayectoria profesional, académica e investigativa en beneficio de la nación dominicana, latina y universal. **Título Modificado:** “Resolución que reconoce al escritor, abogado, investigador y catedrático Manuel Mora Serrano por su larga y fecunda trayectoria profesional y académica”. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 9/6/2021. En agenda para tomar en consideración el 15/6/2021. Tomada en consideración el 15/6/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 15/6/2021. Informe de comisión firmado el 21/9/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Iniciativa núm. 00773-2021 con informe leído con modificaciones en la sesión pasada, favor levanten su mano derecha.

**Votación 027.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00773-2021, Resolución mediante la cual se



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 141 de 148*

le otorga un merecido reconocimiento al escritor, abogado, investigador y catedrático “Manuel Mora Serano”, premio nacional de literatura 2021, por su larga y fecunda trayectoria profesional, académica e investigativa en beneficio de la nación dominicana, latina y universal. **Título Modificado:** “Resolución que reconoce al escritor, abogado, investigador y catedrático Manuel Mora Serrano por su larga y fecunda trayectoria profesional y académica” **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.8.6 Iniciativa: 00879-2021-PLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación de los parajes Agua Clara, Valle Nuevo y la sección Trinitaria pertenecientes al municipio de Restauración, provincia Dajabón. Proponente: David Rafael Sosa Cerda. Depositada el 28/7/2021. En agenda para tomar en consideración el 29/7/2021. Tomada en consideración el 29/7/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos el 29/7/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Iniciativa núm. 00879-2021, con su informe leído en la sesión pasada, favor levanten su mano derecha.

**Votación 028.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00879-2021, Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación de los parajes Agua Clara, Valle Nuevo y la sección Trinitaria pertenecientes al municipio de Restauración, provincia Dajabón **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 142 de 148*

**votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

**10.8.7 Iniciativa: 00904-2021-PLO-SE**

Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en la zona Norte (El Fundo, La Saona, El Maní y Pueblo Nuevo), municipio Baní, provincia Peravia. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 4/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 5/8/2021. Tomada en consideración el 5/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Presupuesto el 5/8/2021. En agenda el 21/9/2021. Informe leído con modificaciones el 21/9/2021.

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con esa aprobación levanten su mano derecha.

**Votación 029.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00904-2021, Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general del Estado del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en la zona norte (El Fundo, La Saona, El Maní y Pueblo Nuevo), municipio Baní, provincia Peravia. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

**10.9 Iniciativas liberadas de trámites**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 143 de 148*

**Senador presidente:** Ahora vamos a las iniciativas liberadas de trámites. Hay solamente dos iniciativas; que se liberaron de trámite en esta sesión, que se leyeron. Vamos a someter lo mismo para no tener que leerlas, que son las iniciativas núm. 01108-2021 y 01112-2021; sometemos que sean liberadas de lectura, que fueron dos propuestas por la senadora Lía Díaz y Héctor Acosta y la otra por Casimiro Antonio Marte y Héctor Acosta.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

**Votación 030.** Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01108-2021, Resolución mediante la cual se reconoce a la voleibolista Prisilla Altagracia Rivera Brens, por sus 20 años de extraordinaria carrera en el deporte, donde alcanzó lauros, representando la República Dominicana;

01112-2021, Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.9.1 Iniciativas 01108-2021-SLO-SE.**

Resolución mediante la cual se reconoce a la voleibolista Prisilla Altagracia Rivera Brens, por sus 20 años de extraordinaria carrera en el deporte, donde alcanzó lauros, representando la República Dominicana. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana y Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 21/9/2021.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 144 de 148*

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, levanten su mano derecha.

**Votación 031.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01108-2021, Resolución mediante la cual se reconoce a la voleibolista Prisilla Altagracia Rivera Brens, por sus 20 años de extraordinaria carrera en el deporte, donde alcanzó lauros, representando la República Dominicana. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**  
Aprobado en única lectura.

**Senador presidente:** Aprobado.

#### **10.9.2 Iniciativas 01112-2021-SLO-SE.**

Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel. Proponentes: Casimiro Antonio Marte Familia y Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 22/9/2021

**Senador presidente:** Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, por favor levanten su mano derecha.

**Votación 032** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01112-2021, Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado y al ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 145 de 148*

Aprobado en única lectura.

**10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**Senador presidente:** Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma.

**11. Pase de lista final**

**11.1 Senadores presentes (25)**

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Faride Virginia Raful Soriano	: secretaria ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
José Manuel del Castillo Saviñón	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 146 de 148*

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerdá

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

### **11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)**

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Félix Ramón Bautista Rosario

Virgilio Cedano Cedano

Franklin Ysaías Peña Villalona

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Iván José Silva Fernández

### **11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)**

No hay.

### **12. Cierre de la sesión**

**Senador presidente:** No vamos a convocar para el jueves para que las comisiones avancen en sus trabajos, la de Hacienda y otras comisiones y la comisión bicameral del Código Penal, que va a trabajar en sesión permanente desde el jueves hasta el domingo. Entonces, se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo, para el día martes, que contamos a día 05 del mes de octubre del cursante año a las 02:00 p.m., Que pasen feliz resto del día o de la noche.



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 147 de 148*

Se cierra esta sesión.

Hora: 07:26 p. m.

**Rafael Eduardo Estrella Virella**

Presidente

**Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez**

Secretaria

**Faride Virginia Raful Soriano**

Secretaria ad hoc



*Acta núm. 0075, del martes 28 de septiembre de 2021, pág. núm. 148 de 148*

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcripciones; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez Maldonado, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número setenta y cinco (0075), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**Famni María Beato Henríquez**  
Directora Elaboración de Actas

**Julissa Flores Quezada**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcripciones

**Ronny de Jesús Ramírez Pichardo**  
Corrector de Estilo

**Inés María Rodríguez M.**  
Taquígrafa-Parlamentaria